BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ***PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXV Nº 468 13 de septiembre de 2013

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3169/3170
Decretos Nº 119/125 - Res. Legislativas Nº 054/067

5 CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones Nº 040/042
Resoluciones Recursos Humanos Nº 243/259

8 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0720/0764

12 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2274/2431

25 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0203/0212
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0563/0613

28 EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones Nº 075/084

29 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1776/1874

36 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

60 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 075/078

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3169/13

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Contrato de Comodato Uso de Alcoholímetro, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que fuera registrado bajo el Nº 8822 de fecha 25 de julio de 2013 y que fuera ratificado por Resolución Municipal Nº 1972/2013 y cuya copia se adjunta a la presente.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 736/13

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3169/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2013, referente a ratificar Convenio de Comodato Uso de Alcoholímetro celebrado entre el Municipio de Rio Grande y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3170/13

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3075/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **«Art. 1°) SUSPENDASE** hasta el 31 de diciembre de 2013, la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º y 176º del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11.»

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 737/13

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3170/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2013, referente a modificar art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3075/12, suspende hasta el 31 de diciembre de 2013 la entrada en vigencia de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETOS

DECRETO Nº 119/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:10hs. del día 31 de agosto de 2013, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra. Miriam R. Boyadjian.
ART 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 02 de septiembre de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, C.P. Matías LÖFFLER
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 02 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 120/13

ART 1º) DECLARAR de interés Legislativo Municipal al evento cultural en Conmemoración del día Internacional de la Mujer Originaria, organizado por la Secretaria de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego y coordinado por la Sra. Margarita Maldonado, a realizarse en el Centro Cultural Yaganes, el dia 5 de septiembre del año 2013.
ART 2º) OTORGAR copia del presente Decreto a los organizadores del evento cultural.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 04 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 121/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del dia 09 de septiembre de 2013, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, C.P. Matías LÖFFLER.
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 09 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO Nº 122/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs del dia 10 de septiembre de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Sr. Alejandro DEANES.
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 10 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 123/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las jornadas de «Lactancia Materna» organizadas por el hospital Regional Rio Grande a través del Comité de Lactancia, Grupo de apoyo Lactando en Tierra del Fuego, el Comité de Docencia e Investigación y el Área de Residencia Pediátrica, a llevarse a cabo entre los días 19 y 20 de septiembre de 2013.
ART 2º) DESTACAR la presencia y disertación durante las jornadas de Lactancia Materna de la Psicóloga Mónica TESONE, profesional que reconoce en su extensa trayectoria, su condición de miembro de la Comisión Asesora de Lactancia Materna del Ministerio de Salud de la Nación, miembro de la Sub- comisión de Lactancia Materna de la SAP y Docente del Curso Superior de Lactancia O.M.S., UNICEF Y SAT.
ART 3º) OTORGAR copas de la presente a la Dra. Andrea MANIERO en su calidad de Coordinadora de la Organización.
ART 4º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 12 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 124/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el evento denominado Maratón «MALVINAS CORAZON DE MI PAIS», impulsada por la Fundación «PUEBLOS POR MALVINAS», en el marco de la Campaña «Ponele la Firma», objetivo que persigue la suscripción de un millón de firmas por el dialogo bilateral en torno a la cuestión Malvinas, en los términos de la Resolución Nº 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 12 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 125/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del dia 13 de septiembre de 2013, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 13 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 054/13

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe en un período no mayor a diez (10) días de aprobada la presente, lo siguiente:

1) De acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo V artículo 8º de la Ordenanza Nº 1471/01 sobre el Registro de Soportes y Antenas de Emisión de Ondas, eleve la siguiente información sobre cada una de las instalaciones registradas existentes y aquellas pendientes de autorización:

a) Datos de la persona física o jurídica responsable de la instalación.
b) Croquis de ubicación, referenciado de acuerdo a las pautas cartográficas establecidas al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.
c) Memoria técnica descriptiva del tipo de instalación estructural y para las existente, verificación de cálculo.
d) Póliza de seguros requerida por aplicación del inciso g) del artículo 3º de la Ordenanza mencionada en el punto 1) de la presente.
e) Fecha de montaje.
f) Certificación de la Fuerza Aérea donde se indique el cumplimiento de la reglamentación vigente.

2) Según lo establecido por la Ordenanza Nº 1728/03, informar lo siguiente:

a) Si la Dirección de Ecología y Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande ha emitido informes, según lo estipula su artículo 12°).
b) Remitir fotocopia autenticada de todas las Licencias Municipales de Funcionamiento de cada una de las instalaciones existentes, y un listado de las instalaciones cuya aprobación se encuentre en proceso de evaluación, incluyendo información sobre su ubicación y características.

3) En los términos del Título XI Capítulo 1 del Código Ambiental del Municipio, envíe la siguiente documentación:

a) Certificado de Aptitud Ambiental
b) Estudio de Impacto Ambiental o Guía de Aviso de Proyecto.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 055/13

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que informe por escrito, en un plazo no mayor a quince (15) días de corridos, una vez sancionada la presente, lo siguiente:

a. Cuáles son las erogaciones y las medidas realizadas al día de la contestación del pedido de informe, para llevar adelante las obras aprobadas por las Ordenanzas Municipales N° 2963, Nº 2981 y Nº 3020, todas del año 2012.
b. En caso de no haberse tomado ninguna acción ni haberse realizado ningún gasto para llevar adelante las obras sancionadas por las Ordenanzas Municipales N° 2963/2012, Nº 2981/2012 y Nº 3020/2012, detalle cuáles son las razones suficientes que fundamentan este proceder
c. En caso de estar actualmente en obra detalle cuál es el estado de la misma y el gasto que le ha demandado al Presupuesto Municipal.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 056/13

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que informe por escrito, en un plazo no mayor a quince (15) días de corridos, una vez sancionada la presente, lo siguiente:

a. Detalle por escrito cuál es el plan de obra para los barrios de la Margen Sur.
b. Informe por escrito cuáles son las obras ejecutas en lo que va de transcurso de la gestión actual en los barrios de la Margen Sur.
c. Informe cuáles son actualmente las obras que se están ejecutando en los barrios de la Margen Sur, conforme la Ordenanza Municipal N° 3085/2012.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 057/13

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que informe por escrito, en un plazo no mayor a quince (15) días de corridos, una vez sancionada la presente, lo siguiente:

a. Detalle por escrito cuál es el gasto en obra pública previsto para el barrio Chacra XIII.
b. Detalle por escrito, de existir, cuál es el gasto en obras de pavimentación previstas para el barrio Chacra XIII.
c. Detalle por escrito cuáles son las obras públicas realizadas y el gasto producido por las mismas en el barrio Chacra XIII.
d. Detalle por escrito, de existir, cuáles son las obras públicas ha realizar en el barrio Chacra XIII

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 058/13

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que informe por escrito, en un plazo no mayor a quince (15) días de corridos, una vez sancionada la presente, detalle por escrito cuál es el la situación jurídica para realizar las obras de barrio Chacra XIII.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 059/13

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que informe por escrito, en un plazo no mayor a quince (15) días de corridos, una vez sancionada la presente, el estado y las erogaciones realizadas de las siguientes obras imputadas en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3085:

a. «Construcción Paseo Costero Margen Sur I Etapa» a la que se asignó el monto de pesos seiscientos mil. ($ 600.000).
b. «Nuevo Cementerio Municipal» a la que se le asignó el monto de pesos seiscientos mil. ($ 600.000).
c. «Saneamiento del Río Grande» a la que se le asignó el monto de pesos un millón trescientos mil ($1.300.000).
d. «S.U.M Deportivos y Recreativos Barriales» a la que se le asignó el monto de pesos cinco millones ($ 5.000.000).
e. «Vestuarios y Tribunas Deportivas Cancha de Césped Sintético 2° Etapa» a la que se le asignó el monto de pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000).
f. «Construcción Natatorio Municipal 1° Etapa» a la que se le asignó el monto de pesos ocho millones ($ 8.000.000).
g. «Construcción Pileta para Rehabilitación en el CGP Arturo Illia» a la que se le asignó el monto de trescientos mil ($ 300.000).
h. «Centro Cultural Margen Sur» a la que se le asignó el monto de pesos un millón ($ 1.000.000).
i. «Pavimentación calles de Rio Grande - Año 2013» a la que se le asignó el monto de pesos tres millones ($ 3.000.000).
j. «Mantenimiento y Reparación de Pavimentos Año 2013» a la que se le asignó el monto de pesos dos millones cien mil ($ 2.100.000).
k. «Construcción de Cordón Cuneta Año 2013» a la que se le asignó el monto de pesos un millón ($ 1.000.000).
l. «Mantenimiento y Mejorado de Calles Año 2013» a la que se le asignó el monto de pesos ochcocientos cincuenta mil ($ 850.000).
m. «Obras por administración equipos insumos complementarios» a la que se le asignó el monto de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000).
n. «Construcción y Reparación de Dársenas, rotondas y obras de ingeniería» a la que se le asignó la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000).
o. «Empalme de Cañerías de Ø 500 mm y Ø 250 mm en Parque Industrial» a la que se le asignó la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000).
p. «Señalización en la Vía Pública y Semaforización» a la que se le asigno la suma de pesos novecientos diecisiete mil ochocientos ocho ($ 917.808).

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 060/13

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda informe en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente lo detallado a continuación:
A) Detalle de los terrenos fiscales dentro del parque industrial otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal desde el año 2007 a la fecha.

1) Apellido y Nombre y/o Razón Social de los adjudicatarios de los terrenos.
2) Actividad desarrollada o a desarrollar.
3) Informes de los organismos de control municipales, respecto al cumplimiento de lo acordado con la actividad desarrollada por el beneficiario.
4) Listado de los solicitantes anotados en espera de entrega de un predio en el parque industrial, detallando lo datos por Nombre y Apellido y/o Razón Social y actividad a desarrollar.
5) Listado de la totalidad de terrenos en disponibilidad del Parque industrial.
6) Informe de lo proyectado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la ampliación del parque industrial y cantidad de lotes en que redundaría.
7) Valor del metro cuadrado (M²) al cual se están entregando los mismos.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 061/13

Art.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda informe en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente lo detallado a continuación:
Detalle de los terrenos fiscales destinados a vivienda particular otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal desde el año 2007 a la fecha.

1) Apellido y Nombre de los adjudicatarios de los terrenos.
2) Listado de los solicitantes anotados en espera de entrega de un terreno que incluya, número de solicitud y fecha desde cuando están anotados los solicitantes.
3) Listado de terrenos proyectados a entregar por parte del Departamento Ejecutivo Municipal

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 062/13

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área municipal correspondiente, a que en un plazo de quince (15) días de notificada la presente elabore un informe detallado, sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 3066/12, requiriendo en particular la siguiente información:

a) Cantidad y ubicación de los contenedores para la recolección de los residuos domiciliarios, convenientemente distribuidos, fijándose un cronograma permanente de los recorridos para su vaciado, en los asentamientos de vecinos ubicado en la Sección K. Plano de ubicación.
b) Cantidad y ubicación estratégica de grifos comunitarios, en los asentamientos ubicados en la Sección K.
c) Cronograma de recorrido y frecuencia de provisión complementaria de agua potable realizada a través de camiones cisterna, en los asentamientos de vecinos ubicado en la

Sección K.

d) Acciones realizadas y programadas por la Secretaria de Asuntos Sociales tendientes a cubrir las necesidades básicas (Alimentos, Medicamentos, Cargas para tubos de Gas, Materiales para construcción etc.) a los vecinos del asentamiento ubicado en la Sección K. Secretaría de Asuntos Sociales, realice un relevamiento de grupos familiares a fin cubrir.

e) Gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo y dependencias del Municipio de Río Grande, ante las autoridades de entidades públicas y privadas y la Cooperativa Eléctrica y otros servicios Ltda., a fin de disponer de alumbrado público provisorio en los asentamientos de los Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la Sección K del Departamento Río Grande.

f) Convenios realizados con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y los propietarios de los predios en los que se emplazan los asentamientos de la sección K, con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 3066.

g) Gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande conjuntamente con el gobierno de la Provincia a fin obtener alternativas de financiamiento de conformidad a las autorizaciones establecidas en los arts. 19º y 22º de la Ordenanza Nº 2930/2011.

h) Detalle de las erogaciones efectuadas en el presente ejercicio financiero a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente.

i) Detalle de las acciones ejecutadas con anterioridad y posterioridad a la Resolución Nº 96/12, que resultan del ejercicio del poder de policía ambiental, tendientes a detectar y eliminar depósitos de basura, desechos y chatarra en el área de la sección K de la Margen Sur de nuestra ciudad.

j) Detalle de las campañas preventivas realizadas a partir de la sanción de la Resolución Nº 96/12, sobre el vertido de residuos en lugares no autorizados, posibilitando a los vecinos vías de denuncia contra quienes infrinjan las normas en vigencia.

Art. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área municipal correspondiente, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente, elabore un informe documentado y detallado, respecto de la situación en que se encuentra la planificación urbana de los asentamientos de la Margen Sur, que fueren expropiados por el Gobierno de la Provincia mediante la Leyes Provinciales Nº: 647 y 648, en particular informando respecto el estado de los proyectos de mensuras y proyectos de reubicación y/o reordenamiento del catastro Municipal de dichos inmuebles.

A tal fin, deberá remitir copia de la totalidad de las actuaciones administrativas (Informes Ambientales, Proyectos y/o Planos de mensuras. etc.) referentes a solicitado precedentemente en que hubiere intervenido el Municipio, el IPV y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 063/13

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y las direcciones que estén a cargo de lo solicitado, en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles de aprobada la misma; informe el estado de cumplimiento de la Ordenanza 2886/11.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 064/13

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y las Direcciones que estén a cargo de lo solicitado, en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles de aprobada la misma ; informe el estado de cumplimiento de la Ordenanza 2628/09.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 065/13

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y la Dirección de Obras Sanitaria, lo solicitado, en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles de aprobada la misma; informe:

a) Remitir listado de personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, detallando funciones dentro de la misma
b) Horarios de trabajo con sus respectivas horas extraordinarias
c) Detalle las empresas contratadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de trabajos inherentes a la Dirección de Obras Sanitarias.
d) Especifique forma de contratación de las empresas mencionadas en el punto C

Art. 2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante las áreas correspondientes, listado detallado de las maquinarias viales en alquiler en todas las áreas del Municipio.

a) Montos de los alquileres.
b) Modo de contratación.
c) Elabore informe histórico desde diciembre de 2011 hasta el día de aprobada la misma sobre el listado de maquinarias viales con contrato de cualquier tipo en el Municipio de Río Grande, con sus respectivos cánones de uso. (Copia de contratos, forma de contratación, copia de facturación de las empresas al Municipio de Río Grande).
d) Titulares de las maquinarias en alquiler al Municipio.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 066/13

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y las Direcciones que estén a cargo de lo solicitado, en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles de aprobada la misma ; informe la causa de remoción del semáforo ubicado en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao. En caso de traslado del mismo, informe ubicación actual.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 067/13

Art. 1º) ENVIAR a archivo el Asunto Nº 0526/13 de fecha 24 de junio del corriente año.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 040/13

Art. 1º) DECLARAR de interés municipal la 1° SEMANA NACIONAL DEL EMPREDEDOR TECNOLÓGICO, organizada por la Secretaría de Planeamiento y Políticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT), que se realizará entre el 1 y el 8 de septiembre de este año.

Art. 2º) Una vez sancionada la presente se entregará copia a los representantes del mismo la ciudad de Río Grande.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 041/13

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el «1° TALLER ONCOLÓGICO, organizado por la O.S.U.O.M.R.A., destinado a profesionales de la salud, realizado en el SUM del Museo Municipal Virginia Choquintel, el día 14 de Agosto del corriente año.

Art. 2°) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE RÍO GRANDE. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

DECLARACION Nº 042/13

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el «**4º Encuentro Vial Bicentenario Argentino-Chileno»,** organizado por el Sindicato del Personal Vial de Tierra del Fuego, a realizarse en la Ciudad de Porvenir (República de Chile) los días 28 y 29 de Septiembre de 2013 y en la Ciudad de Río Grande (República Argentina) los días 9 y 10 de Noviembre de 2013.

Art. 2º) Hacer entrega de la presente al Sindicato del Personal de Vialidad Provincial T.D.F. A e I.A. S. (SI. PER. VI. FUE)

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 243/13

Art. 1º) CONCEDER al /la Agente Planta Contratada del C.D. LINA EVA ROJAS – Legajo Nº 4239, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del dia 02/09/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el dia 16/09/13.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 244/13

Art. 1º) MODIFICAR el considerando y Articulo 1º) de la RESOLUCION Nº 228/2013 de RECURSOS HUMANOS C.D., en cuanto a especificar el tipo de Adicional a percibir por el Agente Planta Contratada del C.D., Sr. PROSPERO DARIO CABRERA, D.N.I.

35.885.333 – Legajo Nº 4598/5 de acuerdo a la tarea encomendada, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: … «percibiendo los adicionales correspondientes de acuerdo a la tarea asignada…»

Debe decir: …»percibiendo el «Adicional Tarea Riesgosa/Penosa» de acuerdo a la tarea asignada…»

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 245/13

Art. 1º) DAR DE BAJA a partir del dia 21 de agosto de 2013 a la Agente Planta Contratada del C.D., Srta JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, D.N.I. 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1, en virtud de la RENUNCIA presentada A SU PUESTO DE TRABAJO, desempeñándose como PERSONAL de DESPACHO, la cual fue aceptada por la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, Dra. M. LAURA COLAZO, bajo la dependencia de quien se encontraba cumpliendo funciones.

Art. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande ele cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum Nº 169/13 ingresado como Asunto Nº 2369 a R.H.C.D. el día 28/08/13, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 246/13

Art. 1º) APROBAR el cambio de funciones de la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, D.N.I. 33.991.771 – Legajo Nº 4821/6, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE U.C.R. a partir del dia 01 de septiembre de 2013 y por el periodo en vigencia del Contrato de Empleo Publico instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D. Nº 367/12.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, D.N.I. 33.991.771 – Legajo Nº 4821/6 a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) con la asignación del Adicional Particular del 15% mas el Plus LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08)por el período descripto en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque U.C.R. – Marcelo A. Guillén, MEDIANTE Memorándum Nº 203/2013, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2242 el dia16/08/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 247/13

Art. 1º) APROBAR el cambio de funciones de la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CLAUDIA VERONICA PRALONG, D.N.I. 24.439.061 – Legajo Nº 4829/1, quien se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIA del BLOQUE U.C.R. a partir del dia 01 de septiembre de 2013 y por el periodo en vigencia del Contrato de Empleo Público instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D. Nº 087/13.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CLAUDIA VERONICA PRALONG, D.N.I. 24.439.061 – Legajo Nº 4829/1a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular del 35% mas el Plus LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08) por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque U.C.R. – Marcelo A. Guillen, mediante Memorándum Nº 203/2013, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2242 el dia16/08/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 248/13

Art. 1º) APROBAR el cambio de funciones de la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JULIO RAMON POBLETE D.N.I. 16.296.476 – Legajo Nº 4361/3, quien se desempeñara cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE U.C.R. Don MARCELO A. GUILLEN a partir del dia 01 de septiembre de 2013 y por el periodo en vigencia del Contrato de Empleo Público instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D. Nº 362/12.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JULIO RAMON POBLETE, D.N.I. 16.296.476 – Legajo Nº 4361/3 a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular del 35% mas el Plus LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08) por el periódo descripto en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque U.C.R. – Marcelo A. Guillen, mediante Memorándum Nº 203/2013, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2242 el dia16/08/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 249/13

Art. 1º) APROBAR LOS CONTRATOS DE Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. YAZAN JOSE LONCON, D.N.I. 21.816.971 – Legajo Nº 3106/2: GASTON IVAN MORAN, D.N.I. 23.525.630 – Legajo Nº 4610/8; RAMONA JACINTA ENCISO, D.N.I. 21.686.155 – 4643/4: TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, D.N.I. 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5 y JOSE AUGUSTO GUICHAPANI NEHUE, D.N.I. 28.604.722 Legajo Nº 4980/8,por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F., DON MAURICIO OYARZO.

Art. 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. YAZAN JOSE LONCON, D.N.I. 21.816.971 – Legajo Nº 3106/2: GASTON IVAN MORAN, D.N.I. 23.525.630 – Legajo Nº 4610/8; RAMONA JACINTA ENCISO, D.N.I. 21.686.155 – 4643/4: TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, D.N.I. 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5 y JOSE AUGUSTO GUICHAPANI NEHUE, D.N.I. 28.604.722 Legajo Nº 4980/8 a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F , mediante Memorándum Nº 095/13, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2389 el día 30/08/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 250/13

Art. 1º) APROBAR EL CONTRATO DE Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANGEL EZEQUIEL SILVA, D.N.I. 30.201.778 - Legajo Nº 4658/2 ,por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F., DON MAURICIO OYARZO.

Art. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. ANGEL EZEQUIEL SILVA, D.N.I. 30.201.778 –Legajo Nº 4658/2 a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 171/12) por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F , mediante Memorándum Nº 095/13, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2389 el día 30/08/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 251/13

Art. 1º) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente Municipal Sr. LUIS EDUARDO SOLER – Legajo Nº1248/3, dependiente de la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Intendencia del Municipio de Rio Grande, ADSCRIPTO A LA PRESIDENCIA bajo la dependencia de la Concejal del Bloque M.P.F., Doña MIRIAM R. BOYADJIAN,14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del dia 03/09/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17/09/13.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 30 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 252/13

Art. 1º) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente Municipal Sr. RODRIGUEZ MARIO MARCELO – Legajo Nº2738/3, de la Dirección de DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA, SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Rio Grande, ADSCRIPTO al BLOQUE PARTIDO POPULAR, bajo la dependencia de la Concejal Dra. COLAZO, MARIA LAURA, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 16/09/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/09/13.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 10 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 253/13

Art. 1º) MODIFICAR en el Articulo 1º) de la RESOLUCION Nº 149/2013 DE RECURSOS HUMANOS C.D. de fecha 12/06/13, lo descripto en cuanto a la fecha de inicio de la Licencia Especial de Invierno – Año 2013, perteneciente al Agente Planta Permanente del C.D., Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR, Legajo Nº 3623/4 en función de lo informado por la Directora Administrativa del C.D. dado el usufructo de la misma fuera suspendido a solicitud del Secretario Legislativo por razones de servicio, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:…»a partir del día 01/08/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15/08/13…»

Debe decir:…»a partir del día 09/09/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/09/13…»

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 10 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 254/13

Art. 1º) APROBAR EL CONTRATO DE Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. HECTOR ENRIQUE MORA, D.N.I. 10.743.141 - Legajo Nº 1438/9 ,por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V., DON HECTOR GARAY.

Art. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. HECTOR ENRIQUE MORA, D.N.I. 10.743.141 - Legajo Nº 1438/9 a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V., mediante Memorándum Nº 611/13, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2485 el 05/09/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 10 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 255/13

Art. 1º) APROBAR EL CONTRATO DE Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. WALTER EDGARDO ARBIOL, D.N.I. 20.897.285 - Legajo Nº 4333/8 ,por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V., DON HECTOR GARAY.

Art. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. WALTER EDGARDO ARBIOL, D.N.I. 20.897.285 - Legajo Nº 4333/8 a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V., mediante Memorándum Nº 612/13, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2484 el 05/09/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 10 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 256/13

Art. 1º) APROBAR EL CONTRATO DE Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ARSEMIO ARIEL CAÑETE, D.N.I. 18.428.114 - Legajo Nº 4705/8 ,por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F.., DON MAURICIO OYARZO.

Art. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. ARSEMIO ARIEL CAÑETE, D.N.I. 18.428.114 - Legajo Nº 4705/8 a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F. mediante Memorándum Nº 096/13, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2421 el 03/09/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 10 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 257/13

Art. 1º) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente Municipal Sr. ALEJANDRO FABIAN VERA – Legajo Nº 1489/3, de la Dirección de DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ADSCRIPTO al BLOQUE del M.P.F., bajo la dependencia del Concejal Dn. MAURICIO OYARZO, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 09/09/13 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23/09/13.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande 10 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 258/13

Art. 1º) APROBAR a partir de la fecha de su notificación y por el término de 365 días (trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura provincial de TDF para cumplir funciones en el Bloque del partido Justicialista bajo la dependencia del Legislador NESTOR EDUARDO BARRIENTOS, al Agente Planta Permanente C.D. JOSE DAVID OYARZUN, D.N.I. 21.816. 802 Legajo 1257/2, quien depende del Departamento de Limpieza – Dirección Administrativa – Secretaria Administrativa y Legislativa del C.D., en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Art. 2º) AUTORIZAR el cumplimento de lo normado según Decreto C.D. Nº 056/05 y Decreto Municipal Nº 132/2011

Art. 3º) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de esta Institución.

Art. 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente C.D. JOSE DAVID OYARZUN, D.N.I. 21.816.802 – LEGAJO 1257/2, en las formas y términos de L.P.A. – Ley Nº 141 REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande 12 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 259/13

Art. 1º) APROBAR EL CONTRATO DE Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA ELSA TORANZO, D.N.I. 21.855.497 - Legajo Nº 4705/8 ,por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

Art. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SANDRA ELSA TORANZO, D.N.I. 21.855.497 - Legajo Nº 4705/8 a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F. mediante Memorándum Nº 261, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2576 el 03/09/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D. – Ejercicio Financiero AÑO 2013.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 12 de septiembre de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 464 de fecha 15 de julio de 2013, se consignó erróneamente la Resolución Legislativa de páginas 67 y 68. Es necesario subsanar este fallo por lo cual se solicita la inclusión de la presente fe de erratas:

Donde dice: «Resolución Legislativa Nº 052/13».
Debe decir: «Resolución Legislativa Nº 053/13».

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0720/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 31/08/2013 a la hora 16:10, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 0715/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0721/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAZUR, Daniel Osvaldo, Legajo Nº 1369/2, Categoría 22 (Veintidós), quien desempeña funciones como Inspector de Control de Camiones de Aduana, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 868/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0722/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Moisés Adolfo, Legajo Nº 409/0, Categoría 22 (Veintidós) a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones a cargo de la Coordinación de Archivo General, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 907/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0723/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Sergio Alberto, Legajo Nº 1266/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien desempeña funciones como Ayudante Electricista, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 853/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido,
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0724/13

ART 1º) AUTORIZAR la Adscripción, a partir del día 14/06/2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Municipio de Río Grande, para realizar Tareas Generales, en la Dirección Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Agente dependiente de la Municipalidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Sra. ADAM, María Paula, Titular del DNI: 34.978.174, Legajo Nº 4969/7, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0725/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir de su notificación, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo Nº 4740/6, quien se desempeña como Administrativo en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Categoría 21 (Veintiuno).
ART 2º) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre este Municipio y Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo Nº 4740/6, por el periodo comprendido desde la fecha de su notificación al 30/09/2013 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1º del presente.
ART 3º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0726/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 08/08/2013, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. TUMKIEWICZ Daniel Alejandro, Legajo Nº 4841/1, quien se desempeña como inspector en el Área Comercial, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Categoría 20 (veinte) A14, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.
ART 2º) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre este Municipio y Sr. TUMKIEWICZ Daniel Alejandro, Legajo Nº 4841/1, por el periodo comprendido desde el 08/08/2013 al 30/09/2013 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1º del presente.
ART 3º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0727/13

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 13/06/2013, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Bishop, perteneciente a la Sección C, Parcela 67A, 67B, 68A, 68B, 77A, 77B, 77C, 87A, 87B, 88A y 88B, comprendido entre las calles: Dr. Albert Schwertzer, Finocchio, Belisario Roldan y Don Bosco, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3351/2013.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	ÁLVAREZ GALLARDO, Eliana	93.357.717	Carlos Lisa Nº 1951
Vicepresidente	MONZON, Facundo Pedro	13.611.938	Carlos Lisa Nº 2052
Secretario	ALMONACID ALVAREZ, Yennifer D.	93.338.122	Carlos Lisa Nº 1951
Tesorero	CHOQUE, Florentina	17.353.909	Brown Nº 2021
1º Vocal Titular	CARCAMO VARGAS, Matías F.	36.733.250	Forgacs Nº 2043
2º Vocal Titular	HARO BARRIENTOS, Víctor D.	33.484.134	Carlos Lisa Nº 1951
1º Vocal Suplente	ASTORGA HUAIQUE, Lidia del C.	92.888.271	Forgacs Nº 1979
Revisor C. Titular	ALVAREZ, Reinaldo	18.879.618	Brown Nº 1954
Revisor C. Suplente	ESPICEL TORRES, Fidelia del Carmen	92.855.162	Pje. W. Bishop Nº 1221

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0728/13

ART 1º) INCLUIR en el Considerando del Decreto Municipal Nº 0691/2013 de fecha 12/08/2013 de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

> «…Que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 427/2010 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera…».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0729/13

ART 1º) REGLAMENTAR el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 2327/06 definiendo los requisitos exigidos para el otorgamiento de Subsidios a Personas Físicas, de la siguiente manera:

Art. 10º) Personas Físicas. En caso de persona física, que solicite un aporte no reintegrable para fines culturales, educacionales, sanitarios, benéficos, deportivos, o de interés y desarrollo comunitario; el trámite administrativo debe contener los siguientes datos y documentación:

a) Nota de solicitud, dirigida al Sr. Intendente Municipal, especificando y fundamentando claramente el objetivo o motivo de dicha petición.
b) Nombre y apellido del solicitante.
c) Número de Documento, con fotocopia del mismo.
d) Domicilio real del solicitante.
e) Teléfono de Contacto.
f) Constancia de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.S.E.S.) -

Número de C.U.I.L.

g) Documentación que justifique y avale la solicitud, tales como: Invitacion, Reserva, Presupuesto, Fotografías, Folletería, Publicidad, Proyecto, Reseña Histórica y/o de Antecedentes y/o de Trayectoria y/o de Actuación.
h) Completar la Declaración Jurada.
i) Completar el Acta de Compromiso que determina el plazo de rendición del subsidio.
j) Informe Técnico-Administrativo del área competente que evalúe dicho requerimiento y efectúe las observaciones pertinentes, conforme las particularidades propias de cada caso o solicitud.
k) Toda otra documentación que la administración municipal requiera.

ART 2º) APROBAR los siguientes Anexos que como modelos se adjuntan al presente:
a) Anexo I Modelo de «Informe Técnico - Administrativo».
b) Anexo II «Modelo de Declaración Jurada».
c) Anexo III «Modelo de Acta de Compromiso».
d) Anexo IV «Instructivo para la Rendición de Subsidio».

ART 3º) DETERMINAR que el circuito administrativo para el presente procedimiento será el determinado mediante Decreto Municipal Nº 1455/12 para los Subsidios a personas Físicas.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0730/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 26/08/2013 el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos A. TURDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0731/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 30/08/2013 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0732/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLEGAS, Elena del Carmen, Legajo Nº 2103/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeña funciones como Inspector de Comercio, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 590/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0733/13

ART 1º) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo de la Jefatura Área de Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la designación de la Categoría 22 (Veintidós)-P7, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 1371/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo Nº 2962/9, Categoría 14 (Catorce)-A14.
ART 2º) DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Categoría 15 (Quince)-O5 dentro del CCT 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo Nº 2962/9, Categoría 14 (Catorce)-A14, quien pasará a cumplir funciones como Operador, en el Área de Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0734/13

ART 1º) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a cargo de la Jefatura del Departamento Empadronamiento, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0692/2002, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 3070/8, Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Coordinación Catastro, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, A Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 3070/8, Categoría 22 (Veintidós).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Catastro, Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 3070/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0735/13

ART 1º) OTORGAR a partir del día 02/09/2013 al 06/09/2013, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, Al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MATUS DUBO, Mauricio Osvaldo, Legajo Nº 3895/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capitulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0736/13

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3169/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2013, referente a ratificar Convenio de Comodato Uso de Alcoholímetro celebrado entre el Municipio de Rio Grande y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0737/13

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3170/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2013, referente a modificar art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3075/12, suspende hasta el 31 de diciembre de 2013 la entrada en vigencia de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0738/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «I Semana Nacional del Emprendedor Tecnológico».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0739/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las «Guías de Atención Medica Destinadas al Diagnostico Precoz y al Tratamiento Eficiente de las Enfermedades Prevalentes en los Habitantes de Tierra del Fuego»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0740/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/09/2013 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/09/2013 a la hora 16:30, del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, con motivo de asistir a la Ceremonia de Entrega de Certificado IRAM, que se realizara en el auditorio de Casa Central en la mencionada Ciudad, dicha certificación corresponde a la Auditoria de Seguimiento Nº 2 efectuada por profesional de IRAM-ISO 9001:2008, en el Marco del Proyecto de Certificación de Sistema de Calidad ISO 9001-2008 que viene trabajando la Secretaría de Finanzas, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3588/2013.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0741/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 06/09/2013 a la hora 09:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0742/13

ART 1º) COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. COLDORF Jorge Darío, comenzara a usufructuar la Licencia Especial de Invierno, a partir del día 16/09/2013.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0743/13

ART 1º) APROBAR la Adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Diputada de la Nación BERTONE, Rosana Andrea, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIDELA, Stella Maris, Legajo Nº 3824/5, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0744/13

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 01/09/2013 y hasta el día 30/11/2013, la Adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios en el despacho del Senador Nacional, Sr. Osvaldo Ramón LOPEZ y que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0732/2011 y Prorrogado mediante Decreto Municipal Nº 1123/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORTEGA, Ángel Alberto, Legajo Nº 1741/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0745/13

ART 1º) APROBAR la Adscripción a partir de la fecha de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.), bajo la dependencia del Sr. Concejal OYARZO, Mauricio, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0746/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir de su notificación, A Cargo de la Jefatura Sector Inspección, dependiente del Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 20 (Veinte) R8, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODA, Bruno Waldemar, Legajo Nº 3609/9, Categoría 20 (Veinte)-A14.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0747/13

ART 1º) APROBAR la Adscripción a partir de la fecha de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el despacho del Sr. Legislador LOFFLER, Damián – Bloque Movimiento Popular Fueguino, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo Nº 1657/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251
ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0748/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día siguiente de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 660/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo Nº 4353/2, Categoría 10 (Diez) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo Nº 4353/2, Categoría 10 (Diez) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima
ART 3º) DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo Nº 4353/2, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), a cargo del Departamento Archivo dependiente de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, mas adicionales que correspondan por la función asignada.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0749/13

ART 1º) MODIFICAR en el Visto y en el Artículo Nº 1 del Decreto Municipal Nº 0633/2013 de fecha 26/07/2013; **donde dice:** «…el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 120, Sección A…» **debe decir:** «…el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 120, Sección A, de la ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 246,00 mts2 (doscientos cuarenta y seis metros cuadrados) la cual asciende a la suma de $ 40.764,48 (pesos cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro con 48/100) según la tarifa vigente y al plano de mensura TF 2-88-84 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 0364/1997.
ART 2º) **MODIFICAR** en el Artículo Nº 2 del Decreto Municipal Nº 0633/2013 de fecha 26/07/2013; en el cual quedara redactado de la siguiente manera: «…La Forma de Pago es la siguiente: $ 40.764,48 (pesos cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro con 48/100), a abonar en (1) una cuota según acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Art. 20 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0750/13

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2013, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 035/2012 - Trámite Nº 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano» – Ordenanza Nº 2934/11 – Titulo XIII – Art. 94º, Inc. k)
«Tasa por Servicio de Obras Sanitarias Ordenanza Nº 2934/2011 – Titulo XVII, Art. 132º, Inc. 5)

Apellido y Nombre	Nº Partida
VARGAS SANCHEZ, Manuel Segundo	00003061

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0751/13

ART 1º) MODIFICAR el ANEXO I del Decreto Municipal Nº 1215/2012 de fecha 24/10/2012 en los rubros que a continuación se detallan, de conformidad con los siguientes valores:

TIPO DE ASIGNACION	MONTO	RADICACION FAMILIAR	TOTAL
HIJO	$ 660,00	$ 660,00	$ 1.320,00
HIJO C/ DISCAPACIDAD	$ 2.443,50	$ 2.443,50	$ 4.887,00
PRENATAL	$ 660,00	$ 660,00	$ 1.320,00
PRENATAL FAMILIA NUMEROSA	$ 710,00	$ 710,00	$ 1.420,00

ART 2º) DETERMINAR que los valores indicados en el artículo precedente se abonaran a los empleados municipales a partir del mes de Julio/2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0752/13

ART 1º) PRORROGAR hasta el día 31/12/2013 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «CABO PEÑA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal Nº 539/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1112/2008.
ART 2º) PRORROGAR hasta el día 31/12/2013 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del Barrio «RECONQUISTA», dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal Nº 812/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3570/2008.
ART 3º) CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 1112/2008 y Nº 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, DNI Nº 05.480.118 percibirá por cada escritura la suma de $ 6.950,00 (Pesos seis mil novecientos cincuenta con 00/100) por todo concepto. Déjese expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.
ART 4º) EL PAGO de las escrituras conforme el precio estipulado en el Art. 3º, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.
ART 5º) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0753/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Jornada de Legislación Ambiental para Actividades de Exploración y Explotación Hidrocarburífera
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0754/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas de Capacitación de Promotores Comunitarios en Adicciones.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0755/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Charla que realizara la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0756/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BUONFIGLIO, José Daniel, Legajo Nº 1471/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 911/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0757/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su notificación, la Adscripción de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Silvia Alejandra, Legajo Nº 2936/0, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0295/2012 y Prorrogado por Decreto Municipal Nº 0258/2013.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Silvia Alejandra, Legajo Nº 2936/0, cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Natatorio, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0758/13

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo Nº 1 del Decreto Municipal Nº 0692/2013 de fecha 13/08/2013; **donde dice:** «…Expediente Letra «A» Nº 1522/1997…» **debe decir:** «…Expediente Letra «B» Nº 1935/1997…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0759/13

ART 1º) VETAR parcialmente el Articulo 1º en su segundo párrafo del Proyecto de Ordenanza referente a Incrementar el presupuesto, Asunto Nº 687/2013, dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2013, específicamente donde dice:
«…, de conformidad al siguiente detalle:

Jurisdicción I – Concejo Deliberante	$ 1.554.896,91
Jurisdicción II – DEM	$ 23.969.590,59
Jurisdicción III – Juzgado de Faltas	$ 187.588,10
Tribunal de Cuentas Municipal	$ 341.827,20 …»

El que quedara **VETADO.**
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0760/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2013 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión coordinada con el Sr. Rubén CHALKOF, integrante de ENARSA, a fin de interiorizarse en el tema de plantas de separación de residuos.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º)REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0761/13

ART 1º) REVOCAR a partir del 01/09/2013, la designación a Cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaria Privada de Intendencia, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0041/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, Graciela Beatriz ,Legajo Nº 3497/5, Categoría 23 (Veintitrés).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del 01/09/2013, a Cargo de la Dirección de Administración, Secretaria Privada de Intendencia, a cargo Categoría 24 (Veinticuatro), más los adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, Graciela Beatriz ,Legajo Nº 3497/5, Categoría 23 (Veintitrés).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, Secretaria Privada de Intendencia, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, Graciela Beatriz ,Legajo Nº 3497/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0762/13

ART 1º) INSTITUIR la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, estableciendo el segundo domingo del mes de septiembre de cada año como fecha para su realización, siendo esta una expresión de reclamo pacífico por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
ART 2º) INVITAR a las organizaciones e instituciones públicas y privadas a incluir en el calendario dicha fecha. Publicar y cumplido, archivar.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/13

ART 1º) REVOCAR, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Planta Depuradora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0481/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Jorge Oscar, Legajo Nº 2720/1, Categoría 15 (Quince)-R8 a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós)-P7

ART 2º) DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Área Planta Depuradora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Jorge Oscar, Legajo Nº 2720/1, Categoría 15 (Quince)-R8 a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós)-P7, más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. Nº 57/75.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0764/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 12/09/2013 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2274/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. RODRIGUEZ ALVEZ, Tamara Daiana, DNI. Nº 35.885.775, según Informe Técnico Nº 728/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3511/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2275/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición materiales de construcción, a favor del Sr. ANGULO RIVERA, Javier Fernando, DNI. Nº 31.436.616, según Informe Técnico Nº 725/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3510/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2276/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. OYARZO PACHECO, Alejandra Ester, DNI. Nº 28.008.056, según Informe Técnico Nº 726/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3515/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2277/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. VALENZUELA, Silvana Carolina, DNI. Nº 26.693.382, según Informe Técnico Nº 729/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3518/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2278/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. MIRANDA, Cristina Verónica, DNI. Nº 31.320.606, según Informe Técnico Nº 724/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3514/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2279/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ REYES, José Mariano, DNI. Nº 93.772.910, según Informe Técnico Nº 727/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3512/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2280/13

ART 1º) AUTORIZAR la imputación de la suma de $ 183.215,39 (Pesos ciento ochenta y tres mil doscientos quince con 39/100), al Plan de Obras Públicas del año 2013, correspondiente a la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 27/2013, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN BOULEVARD J.D. PERÓN – AÑO 2013», a favor de la empresa: «JLC CONSTRUCTORA S.A.», representada por el Sr. COSTA José Luis, DNI Nº 13.405.636, por la suma de $ 1.159.142,93 (Pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 93/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2268/2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2281/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 7.100,00 (Pesos Siete Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. SOTO SILVA, Paola Alejandra, DNI. Nº 92.632.508; cuyo destino es la adquisición de elementos para Servicios de Catering, Informe Técnico Administrativo Nº 62/2013 – Trámite Nº 21771/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3353/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2282/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Jesús Darío, DNI. Nº 22.554.447, según Informe Técnico Nº 730/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3526/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2283/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada por la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, correspondiente para el normal desarrollo de actividades en la Dirección en mención, por la suma aproximada de $2.821,55 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veintiuno con 55/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3522/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2284/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Colectividades Extranjeras y Descendientes Rio Grande – Tierra del Fuego, representada en esta oportunidad por su Presidenta, Sra. HERNANDEZ CHODIL, María Auristela DNI Nº 19.000.430 y su Tesorera, Sra. URIBE VALLE, María Cecilia DNI Nº 92.171.470, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que ocasiona el alquiler del Gimnasio del Club San Martín, lugar donde se desarrollara la 12º Fiesta de las Colectividades Extranjeras y Descendientes durante los días 12 y 13 de Octubre del corriente año, según Informe Técnico Administrativo Nº 015/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3481/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2285/13

ART 1º) **APROBAR LA TRANSFERENCIA,** aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 69 b, Parcela 7, de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de 224,00 mts2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatoria y la Carta Orgánica Municipal, según Plano de Mensura T.F. 2-4-90, al Sr. RAVASI Fernando Martin, DNI Nº 22.053.990, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adju-

dicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 3062/2000.
ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2286/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Servicios a la Ciudad de Córdoba, del Jefe de Departamento de Informática, Sr. GARAY, Oscar Sabino, Legajo Nº 4242/1, Categoría 22 (Veintidós), el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2568/2012 de fecha 28/11/2012; de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 4572/2012.
ART 2º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4572/2012, como así también la Resolución Municipal Nº 2568/2012 de fecha 28/11/2012, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2287/13

ART 1º) **REVOCAR,** por haberse operado la extinción, el permiso de uso sobre el predio designado catastralmente como Parcela 12, Macizo 158 A de la Sección «A» de esta ciudad, otorgado a quien en vida fuera el Sr. José del Transito MANCILLA, DNI Nº 7.827.339, fallecido el día 12 de agosto del año 2012, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 0620/1997.
ART 2º) NOTIFICAR en tiempo y forma establecidos por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 3º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2288/13

ART 1º) INTIMAR a la agente municipal, Sra. Noemí Beatriz, GARATEGUI, Legajo Nº 2787/1, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (3) días, contados a partir de su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas precedentemente en el Dictamen Nº 50/2013 - Trámite Nº 21272/2013, de fecha 07/08/2013, (L.P.A Nº 141, art. 32), y de la documentación adjunta en el Expediente Nº 3115/2013.
ART 2º) SUSPENDASE los plazos que se encuentren corriendo hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Nº 50/2013 - Trámite Nº 21272/2013, de fecha 07/08/2013.
ART 3º) NOTIFIQUESE personalmente en los términos y formas de la L.P.A Nº 141.
ART 4º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2289/13

ART 1º) OTORGAR, Franquicias por el periodo comprendido del día 06/09/2013 al día 07/09/2013, a la agente municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo Nº 4433/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2290/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/08/2013 a la hora 15:00, con regreso el día 25/08/2013 a la hora 02:00, con motivo de acompañar a los adultos mayor que participarán de la elección de la Reina de la Edad de Oro 2013, por los agentes municipales que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PLANTA	DEPENDENCIA
3105/4	PARRA, Clorinda	PERMANENTE	Dirección de la 3º Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
4238/2	MORALES, Érica		

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2291/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo Nº 4327/3, dependiente de la Coordinación Equipo Técnico, Secretaría de la Producción, el día 27/08/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de participar de la reunión de la Comisión Consultiva Bosques Nativos.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2292/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 30/08/2013 a la hora 06:00, con regreso el día 31/08/2013 a la hora 18:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, en el «Curso Superior en Desarrollo Local en Tierra del Fuego».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2293/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Mariela del Pilar, Legajo Nº 4746/5, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2294/13

ART 1º) AUTORIZAR la prorroga en la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 08/2013, la cual trata sobre la cobertura de seguro de vida en todo riesgo sin franquicias, responsabilidad civil y seguro técnico, para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, por un periodo de un (01) año con opción a prorroga máxima de tres (03) meses, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecida oportunamente para el día 30/08/2013 a la hora 16:00, modificándola para el día 13/09/2013 a la hora 14:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2376/2013.
ART 2º) AUTORIZAR la Circular Modificatoria y Aclaratoria Nº 01/2013 de fecha 30/08/2013, de la Licitación Pública Nº 08/2013, la cual trata sobre la cobertura de seguro de vida en todo riesgo sin franquicias, responsabilidad civil y seguro técnico, para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2376/2013.
ART 3º) NOTIFICAR a los adquirientes de Pliegos respecto de las aclaraciones y modificaciones establecidas en la Circular Modificatoria y Aclaratoria Nº 01/2013 de fecha 30/08/2013 y en el Dictamen Nº 124/2013 – Tramite Nº 23157/2013 de fecha 29/08/2013
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2295/13

ART 1º) AUTORIZAR la imputación de la suma de $ 198.444,30 (Pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 30/100), al Plan de Obras Públicas del año 2013, correspondiente a la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 34/2013, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES – OBRAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS – AÑO 2013», a favor del Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI Nº 11.936.111, por la suma de $ 1.430.067,50 (Pesos un millón cuatrocientos treinta mil sesenta y siete con 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2380/2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2296/13

ART 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por el Sr. Andrés ROSAS por las consideraciones expuestas en el Dictamen 119/2013 - Trámite Nº 22412/2013, de fecha 20/08/2013, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3417/2013.
ART 2º) NOTIFICAR en las formas y términos de la L.P.A Nº 141, en el domicilio de la calle Don Bosco Nº 2225 de esta Ciudad.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2297/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones de ATENCION AL PUBLICO.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2298/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección de Administración, Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Coordinación Archivo General, a la Coordinación Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Isaías Tadeo, Legajo Nº 3628/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Sereno, en el Departamento de Serenos, más adicionales que correspondan.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2299/13

ART 1º) INCLUIR en el Anexo II de la Resolución Municipal Nº 2158/2013 de fecha 12/08/2013, correspondiente a la aprobación de Contratos de Empleo Público (Continuidad Laboral) a los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Anexo I de la presente.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2300/13

ART 1º) INCLUIR en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 2157/2013 de fecha 12/08/2013, correspondiente a la aprobación de Contratos de Empleo Público (Continuidad Laboral), al agente municipal que se detalla a continuación:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Legajo	Categoría	Apellido y Nombre	Función	Dependencia	Periodo
4872/1	10-P3	PEREZ VELAZQUEZ Mario Damián	Tareas Generales	Obras Sanitarias	01/08/2013 al 30/09/2013

ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2301/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ITURBURU, Graciela, Legajo Nº 4726/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 30/08/2013 a la hora 06:00, con regreso el día 31/08/2013 a la hora 18:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, en el «Curso Superior en Desarrollo Local en Tierra del Fuego»
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2302/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 055/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI. Nº 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3347/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI. Nº 13.592.424.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2303/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 051/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. Nº 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3349/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. Nº 13.923.165.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2304/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 056/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3350/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2305/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 129/2013 de fecha 30/07/2013, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI. Nº 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3192/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI. Nº 14.642.907.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2306/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 141/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 29/07/2013, celebrado entre la Empresa «RECONQUISTA S.R.L.» representada en este acto por el Sr. Héctor PETROLI, DNI. Nº 10.413.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3252/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa «RECONQUISTA S.R.L.» representada en este acto por el Sr. Héctor PETROLI, DNI. Nº 10.413.610.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2307/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 139/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 29/07/2013, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen DNI Nº 18.704.191, titular de la firma «CARMEN ASENCIO», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3240/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen DNI Nº 18.704.191, titular de la firma «CARMEN ASENCIO».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2308/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 133/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 29/07/2013, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI Nº 18.879.619, titular de la firma «TRANSPORTE ANDRADE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3369/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI Nº 18.879.619, titular de la firma «TRANSPORTE ANDRADE».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2309/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 136/2013 (SOySP-DOV) de fecha 29/07/2013, celebrado entre la empresa RECONQUISTA S.R.L., representada en este acto por el Sr. PETROLI, Héctor, DNI Nº 10.413.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3251/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa RECONQUISTA S.R.L., representada en este acto por el Sr. PETROLI, Héctor, DNI Nº 10.413.610.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2310/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 143/2013 de fecha 01/08/2013, celebrado entre el Sr. Cristian VALLEJOS, DNI. Nº 18.840.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3281/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Cristian VALLEJOS, DNI. Nº 18.840.098.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2311/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/08/2013, celebrado entre el Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI. Nº 20.549.327, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3482/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. IBARRA, Alberto Orlando, DNI. Nº 20.549.327.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2312/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Capacitación de fecha 10/05/2013, celebrado entre la «ASOCIACION CIVIL CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL», representada por su Presidente, el Sr. MARINO, Gustavo Gabriel DNI. Nº 17.873.764, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 2289/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la «ASOCIACION CIVIL CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL», representada por su Presidente, el Sr. MARINO, Gustavo Gabriel DNI. Nº 17.873.764.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2313/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 12/08/2013, del Contrato de Locación de Uso Nº 10/2012 de fecha 26/01/2012, registrado bajo el Nº 7651 en fecha 22/02/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0287/2012 de fecha 22/02/2012, celebrado entre la Empresa: «ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. CALDERÓN DIAZ, Héctor Alejandro, DNI. Nº 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4420/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2314/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 137/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 29/07/2013, celebrado entre el Sr. Pedro Paulo SCHMIT SCHMIT, DNI Nº 11.900.247 titular de la firma «SCHMIT & SCHMIT – TRANSPORTE DE ARIDOS», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3195/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Pedro Paulo SCHMIT SCHMIT, DNI Nº 11.900.247 titular de la firma «SCHMIT & SCHMIT – TRANSPORTE DE ARIDOS».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2315/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 131/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 29/07/2013, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI Nº 18.879.619, titular de la firma «TRANSPORTE ANDRADE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3370/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI Nº 18.879.619, titular de la firma «TRANSPORTE ANDRADE».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2316/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 132/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 29/07/2013, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI Nº 18.879.619, titular de la firma «TRANSPORTE ANDRADE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3239/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI Nº 18.879.619, titular de la firma «TRANSPORTE ANDRADE».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2317/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2013, celebrado entre el Sr. DIAZ CAUCAMAN, Sebastián Lautaro, DNI. Nº 28.604.564, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 024/2013 - Trámite Nº 5814/2013, y la documentación obrante en el Expediente 2836/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06285 de fecha 19/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), suscripto por la Sr. GALVARINI, Nicolás Gustavo, DNI. Nº 33.484.482, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. DIAZ CAUCAMAN, Sebastián Lautaro, DNI. Nº 28.604.564, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2318/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 19/07/2013, celebrado entre el Sr. BUSTOS, Jorge Alberto, DNI. Nº 12.899.597, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 025/2013 - Trámite Nº 6217/2013, y la documentación obrante en el Expediente 2858/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06284 de fecha 19/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), suscripto por la Sr. GARCIA, Humberto Osvaldo, DNI. Nº 14.608.269, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) a favor del Sr. BUSTOS, Jorge Alberto, DNI. Nº 12.899.597, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2319/13

ART 1º) NO HACER LUGAR al pago retroactivo de las asignaciones familiares reclamadas por el Agente Municipal Sr. Jorge Oscar, SOCCIO, Legajo Nº 1749/3, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 47/2013 - Trámite Nº 20654/2013, de fecha 01/08/2013, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2931/2013
ART 2º) DESE INTERVENCION a la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente en el Dictamen Nº 47/2013 - Trámite Nº 20654/2013, de fecha 01/08/2013
ART 3º) NOTIFIQUESE personalmente en los términos y formas de la L.P.A Nº 141.
ART 4º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2320/13

ART 1º) HACER SABER al agente Municipal Sr. Juan Carlos, CARO, Legajo Nº 3205/1, que el reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo el Tramite Nº 18590/2013 de fecha 08/07/2013, ha devenido en abstracto conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 48/2013 - Trámite Nº 20972/2013, de fecha 05/08/2013, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2893/2013.
ART 2º) NOTIFIQUESE en los términos y formas de la L.P.A.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2321/13

ART 1º) RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la petición efectuada por el Sr. Pablo Rubén IRAZOQUE DNI Nº 33.582.544, de fecha 08/05/2013 y de fecha 11/06/2013, respecto de la ocupación del inmueble identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 140 A de la Sección «A», sito en calle Irigoyen Nº 128 de esta ciudad, en función a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 03/2013 - Trámite Nº 19808/2013, de fecha 23/07/2013, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes letra «B» Nº 5079/2012.
ART 2º) INTIMAR al Sr. Pablo Rubén IRAZOQUE DNI Nº 33.582.544, a que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días de notificado que fuera de la presente, a desalojar el inmueble ubicado en calle Irigoyen Nº 128 frente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales pertinentes para lograr la efectiva desocupación.
ART 3º) NOTIFIQUESE al domicilio constituido por el interesado sito en calle Juan B. Thorne Nº 481 de esta ciudad.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2322/13

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 60, Parcela 21, ubicado en la calle 11 de Julio Nº 1221 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 210,00 mts2 (Doscientos diez metros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97, su modificatoria Nº 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a favor de su hija, Sra. Ana Teresa ESPARZA ESPARZA, DNI Nº 36.733.949 y su cónyuge Sra. Iris del Carmen ESPARZA ARAVENA, DNI Nº 92.352.509, debiendo cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» Nº 1190/1997.
ART 2º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.
ART 3º) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2323/13

ART 1º) SUSPENDER, el plazo previsto en el Art. 127 de la L.P.A., respecto de la Resolución Municipal Nº 1873/2013 a partir del 07/08/2013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 1931/1997.
ART 2º) OTORGAR VISTA al Sr. ELICHIRY Gabriel, DNI Nº 14.780.002 y a la Dra. Verónica Alejandra DI SIENA, DNI Nº 25.719.993, de las actuaciones peticionadas mediante la nota de fecha 07/08/2013, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo el Tramite Nº 21202/2013 el día 07/08/2013, por el termino de tres (03) días a los fines que estime pertinente, conforme lo normado por el Art. 49, 14 y cc de la L.P.A. Nº 141.
ART 3º) NOTIFICAR personalmente en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que vencido el plazo supra otorgado, se reactivara el plazo suspendido gozando de un (01) día más para la presentación correspondiente, teniendo en cuenta que la Resolución Municipal Nº 1873/2013 fue notificada el día 25/07/2013.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2324/13

ART 1º) HACER SABER a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), como parte firmantes del Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 7463/2011 y ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 2298/2011 y la Ordenanza Municipal Nº 2911/2011, que este Ejecutivo Municipal hace uso de lo estipulado en la Cláusula Octava del Convenio referenciado, a fin de rescindir el mismo formalmente, a partir del día 10/09/2013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3816/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2325/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. Nº 18.868.707, según Informe Técnico Nº 735/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3534/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2326/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMELLA, Eduardo, DNI. Nº 22.572.048, según Informe Técnico Nº 734/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3537/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2327/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HARO, Andrea Celeste, DNI. Nº 37.048.914, según Informe Técnico Nº 733/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3533/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2328/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Claudia Alejandra, DNI. Nº 20.634.234, según Informe Técnico Nº 731/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3531/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2329/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. LEGAL, Susana Alicia, DNI. Nº 11.691.032, según Informe Técnico Nº 732/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3532/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2330/13

ART 1º) DISPONER el archivo de las presentes actuaciones.
ART 2º) NOTIFIQUESE al Sr. DE GUEVARA, Nicolás DNI Nº 36.733.853, en el Domicilio denunciado sito en calle Los Coihues, Edif. 11, Nº 1038, Piso PB, de esta Ciudad en la forma y los términos del art. 32 de la L.P.A Nº 141.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2331/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Puerto Madryn, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRETO, Tabaré Luis, Legajo Nº 4802/0, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 03/09/2013, con regreso el día 07/09/2013, con motivo de participar del «Cuarto Encuentro de la Red de Jóvenes Lideres de la Conservación Marina».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de

viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2332/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Dirección de Control y Gestión Pública, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo Nº 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2333/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 15/08/2013 a la hora 06:00, con regreso el día 16/08/2013 a la hora 18:00, con motivo participar de la «5º Jornada de Responsables de Patrimonio Cultural de Organismos Públicos», a desarrollarse en las instalaciones del Museo Marítimo de Ushuaia.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2334/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paúl, Legajo Nº 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 30/08/2013 a la hora 06:00, con regreso el día 31/08/2013 a la hora 18:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, en el «Curso Superior en Desarrollo Local en Tierra del Fuego».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2335/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2336/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. JAÑEZ, Natalia Soledad, Legajo Nº 4424/5, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, el día 15/08/2013 a la hora 08:00, con regreso el día 17/08/2013 a la hora 20:00, con motivo de participar del Taller de «Cuerpo Músico Teatral».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2337/13

ART 1º. **TRANSFERIR**, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLEITAS, Silvestre, Legajo Nº 3759/1, Categoría 19 (Diecinueve) a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), quien cumplirá funciones como Inspector de Tránsito.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2338/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por la Agente Municipal, Planta Gabinete, Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, el día 15/08/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de participar del Seminario Taller «Accesibilidad al Medio Físico».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2339/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo Nº 4433/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, el día 15/08/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de participar del Seminario Taller «Accesibilidad al Medio Físico».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2340/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet, Legajo Nº 4336/2, dependiente de la Centro Rehabilitación Mamá Margarita, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, el día 15/08/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de participar del Seminario Taller «Accesibilidad al Medio Físico»
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2341/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Puerto Madryn, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLARROEL, Marcelo Daniel, Legajo Nº 3312/0, dependiente de la Dirección de Deporte, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 05/09/2013 a la hora 07:00, con regreso el día 10/09/2013 a la hora 22:00, con motivo de participar, como técnico, en el evento «Open Ciudad de Puerto Madryn».
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2342/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, el día 30/08/2013 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión en el ámbito del Ministerio de Economía.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2343/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la cuota correspondiente al «2º SEMESTRE DEL AÑO 2013» a favor de la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) la cual asciende a la suma de $ 11.600,00 (Pesos Once Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3151/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013
MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2344/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0003-00020443 de fecha 09/01/2013, por la suma total de $ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3130/2013.
ART 2º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0003-00020299, por la suma total de $ 377,44 (Pesos Trescientos Setenta y Siete con 44/100), Nº 0003-00020291, por la suma total de $ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) y 0003-00020288 por la suma total de $ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), presentadas al cobro por la mencionada firma, por la suma total de $977,44 (Pesos Novecientos Setenta y Siete con 44/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3130/2013.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2345/13

ART 1º) HACER SABER al agente Municipal Sr. Jorge Omar, DENIS, Legajo Nº 1402/8, que el reclamo impetrado e ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo el Tramite Nº 9938/2013 de fecha 15/04/2013, ha devenido en abstracto conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 49/2013 - Trámite Nº 21052/2013, de fecha 05/08/2013, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1919/2013.
ART 2º) NOTIFIQUESE en los términos y formas de la L.P.A.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2346/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha 30/08/2013 del Convenio de Cancelación de Deudas de fecha 05/07/2013 registrado bajo el Nº 8796 en fecha 23/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1881/2013 de fecha 23/07/2013, celebrado entre el Ministro de Economía, Lic. MONTI Osvaldo, DNI Nº 24.981.163, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2877/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2347/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas Nº 0002-00007251, por la suma de $760,00 (Pesos Setecientos Sesenta con 00/100) correspondiente al periodo Noviembre 2012 y Nº 0002-00007303, por la suma de $1,117.39 (Pesos Un Mil Ciento Diecisiete con 39/100) correspondiente al periodo Diciembre 2012, presentadas por la Firma «ACL XERVICE S.R.L», por la suma total de $1,877.39 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con 39/100), por el alquiler de fotocopiadora RICOH AFICIO 2022, utilizada en la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2711/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2348/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600, según Informe Técnico Nº 736/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3540/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2349/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 1.997,96 (Pesos un mil novecientos noventa y siete con 96/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. LUTYK Sofía, Legajo Nº 4466/1, correspondiente a gastos varios originados en la Secretaría de Gobierno, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2712/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2350/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Instituto Provincial de Educación Superior (I.P.E.S.) «Paulo Freire», representado en esta oportunidad por su Vicerrector, Sr. ALTAMIRANO, Gustavo Adolfo, DNI Nº 16.706.631, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que ocasiona el traslado a la Ciudad de Ushuaia, vía terrestre, de los alumnos que cursan el 1º y 2º año del Profesorado de Educación Especial y 4º Año del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología quienes participarán del Seminario internacional denominado «La Infancia Patologizada y Escolaridad» que se llevará a cabo en la ciudad homónima entre los días 6 y 7 de septiembre del corriente año, según Informe Técnico Administrativo Nº 016/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3554/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2351/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUZMAN, Jorge Eduardo, DNI. Nº 24.658.035, según Informe Técnico Nº 737/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3538/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2352/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARAS, Germán Gustavo, DNI. Nº 22.793.616, según Informe Técnico Nº 740/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3556/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2353/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUENUL SALDIVIA, María Silvia, DNI. Nº 92.265.109, según Informe Técnico Nº 741/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3551/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2354/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ANDRADA, Silvia Rosa, DNI. Nº 27.945.273, según Informe Técnico Nº 738/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3555/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2355/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA VIVAR, Silvia Eliana DNI. Nº 92.982.945, según Informe Técnico Nº 743/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3557/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2356/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.178,00 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CABRERA, María Cecilia, DNI. Nº 23.212.117, según Informe Técnico Nº 739/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3553/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2357/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. Nº 33.484.649, según Informe Técnico Nº 742/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3552/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2358/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/08/2013, el Contrato de Servicios Profesional de fecha 26/06/2013, registrado bajo el Nº 8775 en fecha 16/07/2013, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1836/2013 de fecha 16/07/2013, celebrado entre el Prof. CASTILLO, Diego Emiliano, DNI. Nº 28.332.376, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. 0395/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2359/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/08/2013, celebrado entre la Sra. CONTRERAS NAVARRO, María Elsa, DNI. Nº 92.812.522, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3528/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2360/13

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: TRELEW / RÍO GRANDE, a favor del Sr. BALA Luis Oscar, DNI. Nº 12.253.960; y asimismo el Servicio de Racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3549/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ARTICULO 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2361/13

ART 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa en el Reglón Nº 5a, correspondiente a la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES – ZONAS I, II, III, Y IV - 1º REQUERIMIENTO», a favor del Sr. Arturo MENESES, DNI Nº 16.788.788, titular de la firma «Transporte Naty», por la suma de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 333/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2362/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/03/2013, registrado bajo el Nº 8570 en fecha 26/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1135/2013 de fecha 26/04/2013, por el período adicional de cinco (05) meses, desde el día 01/08/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI. Nº 31.315.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1545/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. PAJAK, Patricia Marcela, DNI. Nº 31.315.238.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2363/13

ART 1º) AUTORIZAR a la Secretaria de Finanzas, a efectuar el descuento de la suma de $1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100) de los haberes del agente municipal, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2, Categoría 19 (Diecinueve), suma percibida en concepto de Viáticos Especial de Campamento, por la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0208/2013, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5067/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2364/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 054/2013 de fecha 01/08/2013, suscripto entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. Nº 92.835.274, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3432/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma Tiempo Fueguino S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. Nº 92.835.274.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2365/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 050/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3157/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2366/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 07/06/2013, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por su Coordinadora Departamental, Lic. CRUELLS, Soledad, DNI. Nº 22.775.968 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1440/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2367/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. RIVERO, Mónica Alejandra, DNI. Nº 27.640.674, según Informe Técnico Nº 747/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3582/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2368/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CANDIA, Tomas, DNI. Nº 16.969.289, según Informe Técnico Nº 751/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3580/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2369/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUDIÑO, Franco Emanuel, DNI. Nº 32.124.792, según Informe Técnico Nº 744/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3581/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2370/13

ART 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD, de la Adjudicación en Venta del predio fiscal designado catastralmente como Parcela 1 a, Macizo 77 de la Sección «A» de esta ciudad, otorgada a favor de la Sra. HERNANDEZ Rosario del Tránsito, DNI Nº 14.739.518, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los art. 13, 15, 20 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias y art. 2 y 5 del Decreto municipal Nº 0933/99 de fecha 09/12/99, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del cuerpo legal citado, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» Nº 0190/1997.-
ART 2º) ADMITIR, la pretensión de los interesados teniéndose a la Sra. AGUILAR

Mónica Nancy, DNI Nº 16.922.255 y al Sr. MACRI Claudio Ángel Eduardo, DNI Nº 17.427.915, en calidad de adherentes al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» en relación al predio fiscal designado catastralmente como Parcela 1 a, Macizo 77 de la Sección «A» de esta ciudad, debiéndose en consecuencia, exigir el cumplimiento a los demás requisitos impuestos por la Ordenanza Municipal Nº 2856/10 y sus modificatorias.
ART 3º) NOTIFIQUESE, al domicilio constituido por los interesados sito en calle Estrada Nº 530 a la Sra. HERNANDEZ Rosario del Transito DNI Nº 14.739.518; y en calle Ricardo Rojas Nº 691 a la Sra. AGUILAR Mónica Nancy, DNI Nº 16.922.255 y al Sr. MACRI Claudio Ángel Eduardo, DNI Nº 17.427.915, ambos de la ciudad de Rio Grande.
ART 4º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2371/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERNANDEZ CHODIL, María Auristela, DNI. Nº 19.000.430, según Informe Técnico Nº 745/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3589/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2372/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA ALDERETE, José Gabriel, DNI. Nº 92.629.974, según Informe Técnico Nº 752/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3594/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTLLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2373/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Liz Carolina, DNI. Nº 38.377.788, según Informe Técnico Nº 746/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3593/2013.
ARTICULO 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2374/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS NAVARRO, María Elsa, DNI. Nº 92.812.522, según Informe Técnico Nº 750/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3592/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2375/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Gisela Elizabeth, DNI. Nº 32.499.318, según Informe Técnico Nº 749/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3590/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2376/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Marcia Andrea, DNI. Nº 36.733.407, según Informe Técnico Nº 748/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3591/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2377/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. DASSEVILLE, Juan Carlos, DNI. Nº M 5.377.482, según Informe Técnico Nº 754/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3595/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2378/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de traslado de casilla, a favor de la Sra. AMICONI, Rocío Vanesa, DNI. Nº 37.836.404, según Informe Técnico Nº 753/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3596/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ARTICULO 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2379/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LLANES, Macarena Ailen, DNI. Nº 36.733.635, según Informe Técnico Nº 755/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3597/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2380/13

ART 1º). **TRANSFERIR**, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección Municipal de la Tercera Edad, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. FERNANDEZ, Francisco Roque, Legajo Nº 3187/9, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada; quien pasara a cumplir funciones como Sereno.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2381/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/08/2013, de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PITA María Angélica, Legajo Nº 2794/4, dependiente de la Dirección de Observatorio Estadístico, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, quien participo de la reunión con el Director General de Estadísticas y Censo del Gobierno de la Provincia.
ART 2º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia las Ciudades de Tolhuin y Ushuaia, el día 13/08/2013, de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo Nº 2792/8 y del agente municipal, Planta Contratada, Sr. DACHARY Andrés Manuel, Legajo Nº 4615/9, dependientes de la Dirección de Relaciones Internacionales, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, en el marco de la promoción de la Maratón «Malvinas Corazón de mi País».
ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que dichas Comisiones se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2382/13

ART 1º). **TRANSFERIR**, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección General de Personal a la Dirección de Compras, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo Nº 4975/1, Categoría 10 (Diez); quién continuará cumpliendo funciones como Administrativa.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2383/13

ART 1º) OTORGAR, Franquicias por el periodo comprendido del día 11/09/2013 al día 13/09/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo Nº 4257/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2384/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Articulo 1º de la Resolución Municipal Nº 2331/2013 de fecha 03/09/2013, **donde dice:** «...el día 03/09/2013, con regreso el día 07/09/2013…», **debe decir:** «...el día **03/10/2013**, con regreso el día **07/10/2013**…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2385/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud a la Coordinación Polideportivo Carlos MARGALOT, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Homónima, para cumplir funciones como Administrativa, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DE LA CANAL, Mabel Lucía, Legajo Nº 4017/7, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2386/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Gabinete desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal a la Coordinación Legal y Técnica, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro); quien pasará a cumplir funciones como Abogada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2387/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/08/2013, del Contrato de Obra Nº 87/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 24/04/2013, registrado bajo el Nº 8657 en fecha 22/05/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1318/2013 de fecha 22/05/2013, celebrado entre la Empresa PAONE & CIA S.A., representada por el Sr. Ignacio Daniel PAONE, DNI. Nº 12.944.101, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 380/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2388/13

ART 1º) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, a favor del Sr. MASCAZZINI Cristian Exequiel, DNI Nº 36.733.864, de las mejoras existentes en el predio identificado catastralmente como Parcela 2 f, Macizo 1 B, Sección «D», con una superficie aproximada de 3267,20 m2 (tres mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados) sujeto a mensura definitiva, sito en la calle Juan José Paso Nº 1425, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, debiendo el adjudicatario cumplimentar la totalidad de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3971/2007.-
ART 2º) TENER PRESENTE, las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 153/2013 – Tramite Nº 21306/2013 de fecha 08/08/2013, respecto a la vista previa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande del art. 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895 y sus modificatorias.
ART 3º) NOTIFIQUESE, en las formas y términos de la L.P.A.
ART 4º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2389/13

ART 1º) AUTORIZAR ampliación de la suma de $ 524,00 (Pesos quinientos veinticuatro con 00/100) del pago en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. Nº 92.791.750; cuyo destino es la adquisición de 1 (una) Cocina para Servicio de Catering, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal Nº 2061/2013 de fecha 01/08/2013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2967/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2390/13

ART 1º) AUTORIZAR ampliación de la suma de $ 462,40 (Pesos Cuatrocientos sesenta y dos con 40/100) del pago en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. QUELIN, Ana Esther, DNI. Nº 18.140.410; cuyo destino es la adquisición de elementos para Confección de Indumentaria, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal Nº 2127/2013 de fecha 08/08/2013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2940/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2391/13

ART 1º) AUTORIZAR la ampliación de la suma de $ 2.331,07 (Pesos dos mil trescientos treinta y uno con 07/100) del pago en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. DELLA TORRE, Yanina Soledad, DNI. Nº 29.782.810; cuyo destino es la adquisición de elementos para Confección de Indumentaria, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal Nº 2124/2013 de fecha 08/08/2013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2939/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2392/13

ART 1º) APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 4161/2012, correspondiente a la adquisición del mobiliario necesario para dotar las nuevas instalaciones que funciona la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a las actuaciones en el Expediente de referencia.
ART 2º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0001-00000377; a favor de la firma «TAKKU S.R.L.» (Muebles de Trabajo, Equipamiento para Oficina Comercio e Industria), por la suma de $ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), referente a la adquisición de elementos para equipar oficinas, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4161/2012.
ART 3º) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2393/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. Nº 10.357.606; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Sabanas y Cortinas, según Informe Técnico Administrativo Nº 61/2013 – Trámite Nº 21692/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3352/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2394/13

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación de fecha 09/09/2013, celebrado entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por el Sr. Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas a cargo de la firma del despacho de la mencionada Secretaría, Dr. Salvador Julio POSTIGLIONI; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3609/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2395/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 138/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 29/07/2013, celebrado entre el Sr. Arturo MENESES DNI. Nº 16.788.788, titular de la firma: «TRANSPORTE NATY», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3530/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del el Sr. Arturo MENESES DNI. Nº 16.788.788, titular de la firma: «TRANSPORTE NATY».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2396/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, a la Dirección de Transporte, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ PERALTA, Juan Héctor, Legajo Nº 4195/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Chofer, mas adicionales que correspondan.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2397/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Comisión Normalizadora U.D.A. Seccional Tierra del Fuego, representada en esta oportunidad por su Presidenta, Sra. ABREGU Felisa Fanny, DNI Nº 20.557.800, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar parte de los gastos que les conlleva la contratación del sonido para un agasajo a todos los maestros en su día en el Salón del Grande Hotel, según Informe Técnico Administrativo Nº 017/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3633/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2398/13

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. LOPEZ SILVA, Sebastián Carlos, DNI Nº 20.011.394; como así también el Servicio de Alojamiento y Racionamiento; y la correspondiente orden de provisión a fin de contratar los servicios del mencionado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3638/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2399/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $25.424,91 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro, con 91/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3626/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ARTICULO 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2400/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor del Sr. URIBE PACHECO, Misael Rubén Alberto, DNI. Nº 92.888.045, según Informe Técnico Nº 759/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3637/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2401/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. Nº 26.710.614, según Informe Técnico Nº 757/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3615/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2402/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. CHUMBITA, Ivana Carina, DNI. Nº 23.381.464, según Informe Técnico Nº 756/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3614/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2403/13

ART 1º) ADMITIR, la pretensión de la interesada, teniéndose a la Sra. CARCAMO Nadia Stella Maris, DNI Nº 32.130.790, en calidad de adherente al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» en relación al predio fiscal designado catastralmente como Parcela 19, Macizo 144 de la Sección «H» de esta ciudad, debiéndose en consecuencia, exigir el cumplimiento a los demás requisitos impuestos por la Ordenanza Municipal Nº 2856/10 y sus modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Letra «H» Nº 3296/2002.-
ART 2º) HACER SABER, a la Dirección Municipal de Tierras que deberá tener presente las consideraciones vertidas en el primer párrafo del considerando en el Dictamen Nº 13/2013, Tramite Nº 22952/2013 de fecha 27/08/2013 y las efectuadas respecto de la petición de la Sra. CARCAMO para realizar la habilitación de un local comercial en el predio fiscal de marras.
ART 3º) NOTIFIQUESE, al domicilio denunciado por la interesada sito en la calle D.F. Sarmiento Nº 2397 de la ciudad de Río Grande.
ART 4º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2404/13

ART 1º) CONCEDER FORMALMENTE, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sra. CIDES Alejandra Noemí, DNI Nº 24.584.510, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3409/2004.-
ART 2º) RECHAZAR, el fondo de la cuestión planteada en el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. CIDES Alejandra Noemí, DNI Nº 24.584.510, en contra de la Resolución Municipal Nº 829/2012 de fecha 11/05/2013, por los fundamentos vertidos en el Dictamen Nº 156/2013 – Tramite Nº 22357/2013 de fecha 21/08/2013.
ART 3º) RATIFICAR, en todos sus términos las Resoluciones Municipales Nº 1107/2006 y 829/2012.
ART 4º) NOTIFIQUESE, en las formas y términos de la L.P.A.
ART 5º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2405/13

ART 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Yáñez, Miguel Ángel, DNI Nº 22.009.765, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 126/2013 - Trámite Nº 23206/2013, de fecha 29/08/2013.
ART 2º) PREVIO A OTORGAR EL PERMISO DE OCUPACION al Sr. VELAZQUEZ, RICARDO ROQUE, DNI Nº 6.282.153 se deberá intimar para que en un plazo prudencial de 30 (Treinta) días de cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Municipal Nº 401/88.
ART 3º) ACUMULESE al Expediente Nº 2197/2013, caratulado: «HABILITACION COMERCIAL EN EL RUBRO: KIOSCO Y VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS EL RAFA» propiedad del Sr. VELAZQUEZ, Ricardo Roque DNI Nº 6.282.153, el Expediente Nº 3246/2013 caratulado «VELAZQUEZ, Ricardo Roque s/ reclamo administrativo.
ART 4º) NOTIFIQUESE, en la forma y los términos de la L.P.A Nº 141, al Sr. Yáñez, Miguel Ángel, DNI Nº 22.009.765, en el domicilio constituido en la calle Hipólito Irigoyen Nº 630, casa Nº 5 y al Sr. Velázquez, Ricardo Roque, DNI Nº 6.282.153, en el domicilio constituido por su apoderado Sr. PRINOS, Ricardo Alberto, DNI Nº 13.233.991, en la calle Perito Moreno Nº 85.
ART 5º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2406/13

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por tres (03) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. RECCE Juan Arnaldo, DNI Nº 27.387.669, RODRIGUEZ Diego Joel, DNI Nº 25.625.387, y Sr. CAPLAN Diego Ariel, DNI Nº 33.716.061, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3641/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2407/13

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas a la Ciudad de Ushuaia, los días 29 y 30 de Mayo del 2013, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, con motivo de asistir al curso de capacitación brindado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
3325/1	RIVERO, María Isabel	Permanente	Dirección Municipal de Tránsito y
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	Permanente	Transporte Público, Dirección General
4498/9	MEZA ARANCIBIA, Juan Gabriel	Permanente	de Inspección,
4499/7	PIAZZALE, Miguel Ángel	Permanente	Subsecretaría de Gestión Ciudadana,
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	Permanente	Secretaría de Gobierno

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dichas Comisiones se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2408/13

ART 1º). TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Coordinación Administración, Dirección de Administración dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan, Legajo Nº 4719/8, Categoría 10 (Diez), para cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales correspondientes.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2409/13

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ZACCAGNINO, Juan Ignacio, DNI. Nº 31.164.626 y HELLER FALSE SPEISER, María Constanza DNI. Nº 30.277.766; como así también el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3646/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2410/13

ART 1º) AUTORIZAR el previsto del premio referente a un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, como así también la suma de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), para afrontar gastos de alojamiento, racionamiento y movilidad, para el participante que resulte ganador de la Maratón «Malvinas Corazón de mi País», que se correrá en la Ciudad de Río Grande, a fin de que este represente a nuestra ciudad, en la próxima Maratón a realizarse a cabo en la Ciudad de La Plata, el próximo 28/09/2013, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3630/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2411/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALLO, Gisela Analía, DNI. Nº 34.978.708, según Informe Técnico Nº 758/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3645/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2412/13

ART 1º) RECHAZAR por improcedente el Reclamo administrativo interpuesto por la Sra. ROMERO Andrea Alejandra, DNI Nº 20.049.814, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 69/2013 - Trámite Nº 21519/2013, de fecha 15/08/2013 y en la documentación adjunta en el Expediente Nº 2681/2013.
ART 2º) NOTIFICAR a la Sra. ROMERO Andrea Alejandra, DNI Nº 20.049.814, en el domicilio constituido en calle Obligado Nº 288 de nuestra ciudad, en los términos y formas previstas en la L.P.A. Nº 141
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2413/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 622/2013 de fecha 06/09/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 478/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2414/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Fundación «El Buen Pastor», representada en esta oportunidad por su Presidente, el Sr. CALVIÑO, Alberto Santiago, DNI Nº 14.066.758, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al pago del alquiler del gimnasio perteneciente al Colegio Don Bosco, donde llevara a cabo el «18º Congreso Internacional de Jóvenes CAMPAFUEGO 2013», festejando el mes de la juventud, según Informe Técnico Administrativo Nº 018/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3652/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2415/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.790,00 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561, según Informe Técnico Nº 762/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3660/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2416/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR al Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. LASALLE, Diego Andrés, Legajo Nº 3538/6 y al Secretario Privado, Sr. CERVA Mauro Esteban, Legajo Nº 4485/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2417/13

ART 1º) COMUNICAR que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Julio C. del Barrio, Legajo Nº 2724/3, se ausentó de este Municipio, por razones particulares, desde el día 09/09/2013 hasta el día 20/09/2013.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permaneció A/C de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, el Subsecretario de Gobierno Sr. Alfredo Ballarini.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2418/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 28/08/2013, del Contrato de Obra Nº 11/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 11/01/2013, registrado bajo el Nº 8389 en fecha 05/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0377/2013 de fecha 05/02/2013, el cual fue celebrado entre la empresa: «DICON S.R.L.», representada por el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI. Nº 24.778.539, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4005/2012
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2419/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. Nº 10.218.045, según Informe Técnico Nº 763/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3662/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2420/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Alejandra Noemí, DNI. Nº 24.453.659, según Informe Técnico Nº 764/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3664/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2421/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. Nº 11.105.760, según Informe Técnico Nº 761/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3661/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2422/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. Nº 31.615.615, según Informe Técnico Nº 760/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3658/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2423/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RULLI, Soledad de los Ángeles, DNI. Nº 37.173.939, según Informe Técnico Nº 765/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3690/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2424/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de alojamiento en la Ciudad de Mendoza, ya que asistirá al 1º Congreso Binacional Argentino Chileno de Medicina Intensiva, a favor de la Sra. CARCAMO YAÑEZ, Verónica Lorena, DNI. Nº 18.810.759, según Informe Técnico Nº 767/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3694/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2425/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $1.820,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. MENDEZ, Jorge Raúl, DNI. Nº 38.071.886, según Informe Técnico Nº 766/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3691/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2426/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2013, en el marco de la promoción y publicidad de la Maratón, «Malvinas Corazón de mi País, por los agentes municipales que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
2792/8	ARCELLA, Vanesa Andrea	Permanente	Coordinación Administración, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública.
3129/1	YALETTI, Néstor Javier	Permanente	Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
3558/1	CODINA, Pablo Raúl	Permanente	Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete
4511/0	SAUCEDO, Carolina Nélida	Permanente	Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
4777/5	BUSTAMANTE, Luciano	Contratada	Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
4798/8	LOPEZ, Ricardo Javier	Contratada	Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
4881/0	FLORES, Érica Juliana	Contratada	Dirección de Observatorio Estadístico, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública.
4970/1	GARCIA, Martina Ailen	Contratada	Dirección de Modernización y Capacitación, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2427/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/08/2013, suscripto entre el Banco Provincia de Tierra del Fuego, representado por el C.P. PATRIGNANI, Juan Carlos, DNI Nº 11.089.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3653/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2428/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 046/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. Nº 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3608/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. Nº 92.706.768
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2429/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 03/2013 de fecha 21/08/2013, celebrado entre el Ing. Agrónomo, Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. Nº 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3544/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. Agrónomo, Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. Nº 29.105.839.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2430/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Carta de Compromiso de fecha 12/09/2013, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por este acto por el Ministro de Economía de la Provincia, Lic. Osvaldo Julio MONTI, DNI Nº 24.981.163, «ad-referéndum» de la Sra. Gobernadora de la Provincia, y el Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3701/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2431/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 2385/2013 de fecha 09/09/2013, referente a la Transferencia, desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud a la Coordinación Polideportivo Carlos MARGALOT, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Homónima, para cumplir funciones como Administrativa, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DE LA CANAL, Mabel Lucía, Legajo Nº 4017/7, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DE LA CANAL, Mabel Lucía, Legajo Nº 4017/7, Categoría 19 (Diecinueve), cumple funciones como Administrativa en Casa de María, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2013

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. Nº 0203/13: APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $1.565,20 (Pesos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2117/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $1.565,20 (Pesos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 02/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0204/13: APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de $3.943,69 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 023/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $3.943,69 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 69/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 02/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0205/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Mayo y Junio/2013,** por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
1400/1	TORRES, Milton Fabián			
	Mayo 2013	18 (Dieciocho)	07 (Siete)	31 (Treinta y Uno)
	Junio 2013	No registra	08½(Ocho y medio)	09 (Nueve)
2245/4	BERTOLEZ, Oscar			
	Mayo 2013	No registra	No registra	04 (Cuatro)
	Junio 2013	No registra	No registra	No registra
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel			
	Mayo 2013	14 (Catorce)	No registra	07½ (Siete y medio)
	Junio 2013	No registra	08 (Ocho)	15 (Quince)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel			
	Mayo 2013	No registra	No registra	No registra
	Junio 2013	04 (Cuatro)	No registra	02 (Dos)
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán			
	Mayo 2013	06 (Seis)	No registra	07 (Siete)
	Junio 2013	No registra	No registra	No registra
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel			
	Mayo 2013	07 (Siete)	04 (Cuatro)	03 (Tres)
	Junio 2013	No registra	No registra	No registra
4862/3	FRANCO, Pedro			
	Mayo 2013	25 (Veinticinco)	08 (Ocho)	22 (Veintidós)
	Junio 2013	No registra	03 (Tres)	15 (Quince)

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 04/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0206/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Agosto/2013**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4316/8	DURAN, Nora Beatriz	No registra	05 (Cinco)	No registra
4546/2	TEVEZ, Olga Noemí	No registra	05 (Cinco)	No registra
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	38 (Treinta y ocho)	No registra	No registra
4839/9	CANO, Marta Jorgelina	No registra	05 (Cinco)	No registra

Personal Serenos

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50%	Al 100 %
2461/9	MONTEROS, Dolores Miguel	No registra	12 (Doce)	No registra
3299/9	ALVAREZ, Roberto Santo	No registra	No registra	12 (Doce)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 04/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0207/13: INICIAR INFORMACION SUMARIA, en referencia al extravío involuntario de una radio tipo Handy, de acuerdo a la documentación obrante en el **expediente** 3473/2013. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela SAMBAD, Legajo Nº 4431/8. **REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 06/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0208/13: APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica, correspondiente al período JULIO/ AGOSTO 2013 otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $3.458.91 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 633/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $3.458.91 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 91/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 09/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0209/13: INICIAR INFORMACION SUMARIA, s/Hechos denunciados por el Sr. Director de Cultura de este Municipio. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela SAMBAD, Legajo Nº 4431/8. 13/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0210/13: DEJAR SIN EFECTO LA INFORMACIÓN SUMARIA iniciada mediante Expediente Nº 1089/2012. **DISPONER** el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1089/2012, caratulado «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA COORDINACION DE ZOONOSIS». 13/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0211/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Agosto/2013**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Publica, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3092/9	DUME, Rodrigo	No Registra	29 ½ (Veintinueve y medio)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 13/09/13

ROSSI

S.G. Nº 0212/13: APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $ 2189,00 (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 251/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 2.189,00 (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 13/09/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. Nº 0563/13: HABILITAR, a favor de la Señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo CM-BMO 384 VERSION 1418/52 CM AÑO 2008, motor Nº 904.968-UO-787491, dominio HQW 949, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 139. 03/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0564/13: HABILITAR, a favor del Señor FLORES, RAUL MARTIRES, D.N.I. Nº 12.687.377; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo AA-BM0390 VS 1621, AÑO 1999, motor Nº 372986-50-435766, dominio DGB 944, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 1382. 03/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0565/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q019188, dominio KFC 657, propiedad de la Señora ROMERO, ELENA MARIA, D.N.I. Nº 13.263.040; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2009; motor Nº F16D33824981, dominio IGZ 270, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno Nº 174. 03/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0566/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor Nº 7H5072300, dominio FZA 324, propiedad del Señor PEDROZO, MARIO ANTONIO, D.N.I. Nº 22.290.954; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2012; motor Nº F16D30517432, dominio LBZ 046, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno Nº 166. 03/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0567/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GL 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5147112, dominio HRL 695, propiedad de la Señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. Nº 16.346.727; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2012; motor Nº R591C8312532, dominio MQB 193, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno Nº 143. 03/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0568/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **COMBATE DE MONTEVIDEO Nº 1080**; cuya superficie alcanza un total de 888,00 mts^2; propiedad de la firma **GRA-CA S.A.**; **C.U.I.T. Nº 30-71145059-5**; en el/los rubro/s **«DEPOSITO DE PARTES Y PIEZAS DE PRODUCTOS ELECTRONICOS»** categoría «01», que girará bajo la denominación de **«GRA-CA S.A.»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03386/2013. 03/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0569/13: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio propiedad de la firma **ULTRAMAR ARGENTINA S.A.**; **C.U.I.T. Nº 30-58534342-7**; que funciona en el/los rubro/s **«OFICINAS – AGENCIA MARITIMA»** que gira bajo la denominación de **«AMI»**, categoría «03», sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO Nº 597**; cuya superficie alcanza un total de 91,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» Nº 05219/2004. 04/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0570/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **MOYANO Nº 0981**; cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts²; propiedad del Sr. QUEZADA MARTINEZ, RAFAEL LEONARDO; **C.U.I.T. Nº 24-92374066-6**; en el/los rubro/s **«TIENDA Y VENTA DE CALZADOS»** categoría «05», que girará bajo la denominación de **«RAYERI»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» Nº 03509/2013. 04/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0571/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **OBLIGADO Nº 1436**; cuya superficie alcanza un total de 324,00 mts²; propiedad del Sr. LUTYK, LUCAS; **C.U.I.T. Nº 20-23706043-2**; en el/los rubro/s **«TALLER DE CHAPA Y PINTURA»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«LOS AMIGOS»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 03508/2013. 04/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0572/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/la Sr/a: **VAN AKEN, HECTOR EDUARDO, C.U.I.T. Nº 20-01531138-0**, que funcionaba en el/los rubro/s **«VENTA DE ART. ELECTRONICOS Y FERRETERIA»**, bajo la denominación de **«ELECTRONICA VAN AKEN»**, sito en el domicilio de la calle **GRAL. SAN MARTIN Nº 0139**; cuya superficie alcanza un total de **261,50 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V» Nº 03498/2013**. 04/09/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0573/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PROVINCIAS UNIDAS Nº 0862**; cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts²; propiedad de la Sra. STELMAZCHUK, MIRTA; **C.U.I.T. Nº 27-21596451-0**; en el/los rubro/s **«KIOSCO – DESPENSA – POLIRRUBRO – CARGA VIRTUAL – REGALERIA – ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIAS»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«POLIRRUBRO CAMINITO»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 03496/2013. 04/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0574/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/la Sr/a: **VAN AKEN, EDUARDO S.C.A, C.U.I.T. Nº 30-61448676-3**, que funcionaba en el/los rubro/s **«ASERRADERO Y CARPINTERIA»**, bajo la denominación de **«ESTABLECIMIENTO MADERERO RIO CLARO»**, sito en el domicilio de la calle **GRAL. MANUEL BELGRANO Nº 1649**; cuya superficie alcanza un total de **2056,30 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» Nº 03505/2013**. 04/09/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0575/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD Nº 1368**; cuya superficie alcanza un total de 67,00 mts²; propiedad del Sr. PERALTA, EMMANUEL MARCOS MATIAS; **C.U.I.T. Nº 20-27802183-2**; en el/los rubro/s **«VENTA DE ART. DE PESCA – ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO – ARMAS BLANCAS – VENTA DE ART. DEPORTIVOS»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«PASATIEMPO»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 03506/2013. 04/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0576/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/la Sr/a: **SUBIABRE ANDRADE, TELMA PATRICIA, C.U.I.T. Nº 27-18727790-1**, que funcionaba en el/los rubro/s **«SASTRERIA»**, bajo la denominación de **«CONFECCIONES PATRICIA»**, sito en el domicilio de la calle **EVA PERON Nº 0478**; cuya superficie alcanza un total de **47,50 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» Nº 03497/2013**. 04/09/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0577/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FAGNANO Nº 0530**; cuya superficie alcanza un total de 43,00 mts²; propiedad de la Sra. GONZALEZ, GEORGINA VANESA; **C.U.I.T. Nº 27-31090803-2**; en el/los rubro/s **«TIENDA ROPA DE BEBES Y NIÑOS»** categoría «05», que girará bajo la denominación de **«BAMBINI»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03507/2013. 04/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0578/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 1.4, AÑO 2010, motor Nº T80000145, dominio IRQ 114, presentado por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 167. 04/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0579/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88207234, dominio HBV 485, presentado por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 04. 04/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0580/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad del/la Sr/a: SERAFIN, PATRICIO EZEQUIEL, C.U.I.T. Nº 23-28101927-9 en el/los rubro/s; «VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS», categoría «05», que gira bajo la denominación de «CAMISETAS DE FUTBOL» sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0344 LOCAL 4; el cual a partir de la fecha AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S; «VENTA DE CALZADOS»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 02607/2013. 05/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0581/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **YRIGOYEN Nº 1097**; cuya superficie alcanza un total de 78,00 mts²; propiedad del Sr. CARDENAS SANTANA, JOSE MANUEL; **C.U.I.T. Nº 20-22956177-5**; en el/los rubro/s **«COLOCACION Y VENTA DE POLARIZADOS Y EQUIPAMIENTOS»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«FLEKO»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 03535/2013. 05/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0582/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS Nº 2407**; cuya superficie alcanza un total de 220,00 mts²; propiedad del Sr. THIONE, GUSTAVO ANDRES; **C.U.I.T. Nº 20-25408185-0**; en el/los rubro/s **«VIDEO CLUB – KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS CON ALCOHOL – VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS»** categoría «04», que girará bajo la denominación de **«QUILMES CENTER»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 03536/2013. 05/09/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0583/13: HABILITAR, la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120 AÑO 2007, motor Nº G9UA724C032436, dominio GHI 918, presentada por el Señor CATTANEO, ENRIQUE EUGENEO, D.N.I. Nº 20.595.322; quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 74. 06/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0584/13: HABILITAR, a favor de la Señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo CM-BMO 384 VERSION 1418/52 CM AÑO 2008, motor Nº 904.968-UO-787525, dominio HQW 940, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 140. 06/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0585/13: MODIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 564/2013, de fecha 03/09/2013, de acuerdo con el siguiente detalle: 06/09/13

- **Donde dice:** «…Interno Nº 1382…»
- **Debe decir:** «…Interno Nº 138…»

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0586/13: HABILITAR, a favor del Señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 16.338.242; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 162-LO-814 AÑO 2000, motor Nº 37498410459668, dominio DLK 492, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 142. 06/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0587/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D37410801, dominio JSP 908, presentado por el señor GUTIERREZ, LUIS ARMANDO, D.N.I. Nº 10.811.336; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 23. 06/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0588/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88230222, dominio HBV 486, presentado por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 160. 06/09/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0589/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ING. VARELA Nº 0890**; cuya superficie alcanza un total de 190,00 mts²; propiedad de la Firma ALFA 80 S.R.L.; **C.U.I.T. Nº 30-67067800-4**; en el/los rubro/s **«DEPOSITO A CIELO ABIERTO DE MAQUINARIAS VIALES PARA ARRENDAMIENTO Y OBRADOR»** categoría «01», que girará bajo la denominación de **«ALFA 80 S.R.L.»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 03384/2013. 09/09/13.

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0590/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA Nº 0445**; cuya superficie alcanza un total de 71,00 mts²; propiedad de la Sra. VEGA, MARINA PATRICIA DEL CARMEN; **C.U.I.T. Nº 27-17888995-3**; en el/los rubro/s **«BAZAR Y MENAJES»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«EL SHADDAY»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 03523/2013. 09/09/13.

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0591/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **JUAN JOSE PASO Nº 1181**; cuya superficie alcanza un total de 260,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. ROMERO, PEDRO FERNANDO; **C.U.I.T. Nº 20- 29872170-9**; en el/los rubro/s **«CARPINTERIA»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«LENGA HOGAR»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 03491/2013. 09/09/13.

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0592/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/la Sr/a: **CORZO, MARIA SOMBRA, C.U.I.T. Nº 27-24533604-2**, que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA – ZAPATERIA - REGALERIA»**, bajo la denominación de **«ALIOSHA»**, sito en el domicilio de la calle **MONSEÑOR FAGNANO Nº 0402**; cuya superficie alcanza un total de **45,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» Nº 02590/2011**. 09/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0593/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. TOLEDO GONZALEZ, REYNALDO CONRADO; **C.U.I.T. Nº 20-13296631-2**; en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE SANDWICHES Y GASEOSAS»** categoría «06» **más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93: Título IV, Artículo 6º**, que girará bajo la denominación de **«CHORIPAN FUEGUINO»**, el comercio sito en el domicilio de la calle **CABO PEÑA Nº 0391**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 03577/2013. 09/09/13.

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0594/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/la Sr/a: **RAIMUNDO ALDO MIGUEL, C.U.I.T. Nº 20-14718778-6**, que funcionaba en el/los rubro/s **«CONSULTORIO ODONTOLOGICO»**, bajo la denominación de **«CONSULT. ODONTOLOGICO DR. RAIMUNDO ALDO M.»**, sito en el domicilio de la calle **BERNARDO A. HOUSSAY Nº 0082 DTA A**; cuya superficie alcanza un total de **29,12 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» Nº 02998/2008**. 09/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0595/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **RIVADAVIA Nº 1806**; cuya superficie alcanza un total de 166,00 mts²; propiedad de la Sra. RAMIREZ MONTERO, RAFAELA ANTONIA; **C.U.I.T. Nº 27-94327634-5**; en el/los rubro/s **«LAVADERO DE AUTOS - GOMERIA»** categoría «02», que girará bajo la denominación de **«LAVADERO SANTI»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 03548/2013. 09/09/13.

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0596/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS GARDEL Nº 1398**; cuya superficie alcanza un total de 143,00 mts²; propiedad del Sr. ROMERO, DELFOR RAMIRO; **C.U.I.T. Nº 20-25281654-3**; en el/los rubro/s **«PANADERIA ELABORACION Y VTA. DE PAN – FIAMBRERIA - ROTISERIA»** categoría «03», que girará bajo la denominación de **«EL MOLINO PAN»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 035708/2013. 09/09/13.

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0597/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85160050, dominio MPA 282, presentado por el señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. Nº 14.718.670; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 41. 09/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0598/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ872441, dominio KXR 145, propiedad del Señor FIGUEROA, LAIREANO ALBERTO, D.N.I. Nº 10.983.512; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2009; motor Nº 7H5153405, dominio IAN 086, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 213. 09/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0599/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q091975, dominio KOQ 980, presentado por la señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.517.510; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 20. 09/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0600/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CLASSIC 1.4 N LS AÑO 2011, motor Nº T80015003, dominio KDE 648, presentado por el señor GALLARDO VILLARROEL, JOSE ARNOLDO, D.N.I. Nº 92.871.090; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 02. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0601/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T AÑO 2012, motor Nº F16D31993162, dominio LYU 025, propiedad del Señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. Nº 17.887.811; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo 482-AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010; motor Nº F16D36549361, dominio JIS 069, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO» Interno Nº 27. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0602/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo 482-AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010; motor Nº F16D36549361, dominio JIS 069, presentado por el señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. Nº 17.887.811; que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO» Interno Nº 27. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0603/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor Nº CFZ747665, dominio IVH 356, propiedad del Señor BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, D.N.I. Nº 18.793.949; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo 426-VOYAGE 1.6 AÑO 2012; motor Nº CFZ915251, dominio LHF 484, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno Nº 125. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0604/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo 426-VOYAGE 1.6 AÑO 2012; motor Nº CFZ915251, dominio LHF 484, propiedad de la Señora BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, D.N.I. Nº 18.793.949; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno Nº 125. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0605/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor Nº 7H5153405, dominio IAN 086, presentado por el señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. Nº 10.983.512; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 213. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0606/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor Nº R59AB8128233, dominio JXT 386, presentada por la señora VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. Nº 18.754.912; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 25. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0607/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor Nº R591C8210560, dominio KCI 493, presentada por el señor VILLARROEL, ORFELIO RODOLFO, D.N.I. Nº 17.002.802; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 19. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0608/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA ESSENCE 1-6 16V B AÑO 2012, motor Nº 178F4055 2180670, dominio KUB 331, presentada por el señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. Nº 11.575.021; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 51. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0609/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT modelo LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q087280, dominio KLN 082, presentada por el señor CONTRERAS MONTIEL, SIGIFREDO, D.N.I. Nº 93.256.514; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 163. 10/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0610/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo GOL TREND 1.6 AÑO 2009, motor Nº CFZ725844, dominio ILV 123, presentada por el señor PEREYRA, JUN HECTOR, D.N.I. Nº 14.347.836; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 82. 13/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0611/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo GOL COUNTRY 1.4L AÑO 2013, motor Nº CNB048560, dominio MDB 178, presentada por el señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 129. 13/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0612/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, de la unidad automotor marca RENAULT modelo LOGAN 1.6 BV PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q140330, dominio MVM 029, presentada por el señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. Nº 17.276.426; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 09. 13/09/13

BALLARINI

S.S.G.C. Nº 0613/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle **ESTRADA Nº 0833**; propiedad de la Sra. ANDRADE, ENRIQUE ALEJANDRO; **C.U.I.T. Nº 20-21352867-0**; en el/los rubro/s **«TRANSPORTES DE ARIDOS»** categoría «05», que girará bajo la denominación de **«ANDRADE ENRIQUE»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 03610/2013. 13/09/13.

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. Nº 075/13

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 ($ 3.265,00) a favor de la Sra. SCARPA VIVIANA SOLEDAD, DNI Nº 32.065.718.-
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del subsidio determinado en el articulo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43420071/33 del Banco Nación Argentina, denominada Municipio de Río Grande «Fondo Apoyo Desarrollo Productivo Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 31 de julio de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 076/13

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Nueve Mil Veintiuno con 50/100 ($ 9.021,50) a favor de la Sra. MILLALONCO MARIN SANDRA INES, DNI Nº 92.791.751.-
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del subsidio determinado en el articulo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43420071/33 del Banco Nación Argentina, denominada Municipio de Río Grande «Fondo Apoyo Desarrollo Productivo Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 31 de julio de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 077/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Junio 2013, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ANEXO I - RESOLUCION S.P. Nº 077/2013
MES DE JUNIO 2013

Legajo Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4548/9	ESPINOSA LEONEL	**NO REGISTRA**	**NO REGISTRA**	**7 (SIETE)**
4717/1	MARQUEZ PABLO	**NO REGISTRA**	**21 (VEINTIUNO)**	**35 (TREINTA Y CINCO)**
4814/3	CAÑAS DIEGO	**NO REGISTRA**	**10 (DIEZ)**	**14 (CATORCE)**
4831/3	GODOY ROLANDO	**NO REGISTRA**	**14 (CATORCE)**	**7 (SIETE)**
4232/3	FERNANDEZ MARCELO	**NO REGISTRA**	**14 (CATORCE)**	**28 (VEINTIOCHO)**
4924/7	LOPEZ BARRIOS GUILLERMO	**NO REGISTRA**	**7 (SIETE)**	**7 (SIETE)**

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 078/13

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica destinada a los Prestamos Municipales otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.509,22 (Pesos Un Mil Quinientos Nueve con 22/100) , en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00153/2013.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2013.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 079/13

ART 1º) Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00) el ejercicio Presupuestario correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 080/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Mayo 2013, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ANEXO I - RESOLUCION S.P. Nº 080/2013
MES DE MAYO 2013

Legajo Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4717/1	MARQUEZ PABLO	**12 (DOCE)**	**14 (CATORCE)**	**21 (VEINTIUNO)**
4734/1	ZARATE JUSTO	**6 (SEIS)**	**9 (NUEVE)**	**7 (SIETE)**
4814/3	CAÑAS DIEGO	**NO REGISTRA**	**NO REGISTRA**	**7 (SIETE)**
4831/3	GODOY ROLANDO	**5 (CINCO)**	**7 (SIETE)**	**7 (SIETE)**
4924/7	LOPEZ BARRIOS GUILLERMO	**15 ½ (QUINCE Y MEDIO)**	**14 (CATORCE)**	**25 ½ (VEINTICINCO Y MEDIO)**
4232/4	FERNANDEZ MARCELO	**9 (NUEVE)**	**NO REGISTRA**	**NO REGISTRA**

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas**,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 081/13

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 25.550,00) a favor del señor Aguilera Oscar Mario, DNI Nº 13.129.470; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veintisiete con 75/100 ($ 127,75), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco con 96/100 ($ 675,96).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 082/13

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica destinada a los Prestamos Municipales otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.479,87 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 87/100) , en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00153/2013.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2013.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 20 de agosto de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 083/13

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Siete Mil Cien con 00/100 ($ 7.100,00) a favor de la Sra. Soto Silva Paola Alejandra, DNI Nº 92.632.508.-
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del subsidio determinado en el articulo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43420071/33 del Banco Nación Argentina, denominada Municipio de Río Grande «Fondo Apoyo Desarrollo Productivo Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de agosto de 2013

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 084/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Julio 2013, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ANEXO I - RESOLUCION S.P. Nº 084/2013
MES DE JULIO 2013

Legajo Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4548/9	ESPINOSA LEONEL	**NO REGISTRA**	**14 (CATORCE)**	**14 (CATORCE)**
4717/1	MARQUEZ PABLO	**NO REGISTRA**	**14 (CATORCE**	**14 (CATORCE**
4814/3	CAÑAS DIEGO	**NO REGISTRA**	**7 (SIETE)**	**14 (CATORCE)**
4526/8	BARRERA MARCELA	**NO REGISTRA**	**7 (SIETE)**	**NO REGISTRA**
4232/3	FERNANDEZ MARCELO	**NO REGISTRA**	**7 (SIETE)**	**7 (SIETE)**
4924/7	LOPEZ BARRIOS GUILLERMO	**NO REGISTRA**	**7 (SIETE)**	**14 (CATORCE)**
4734/1	ZARATE JUSTO	**NO REGISTRA**	**7 (SIETE)**	**7 (SIETE)**

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de agosto de 2013

TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F 1776/13

ART 1º) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Septiembre de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1777/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/13,** constituida en Debito Transferencia Bancaria Operación Nº 169 del Banco de Tierra del Fuego por la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta uno con 87/100 **$ 17.471,87,** a favor de la firma **«TRANSPORTE YERUA.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta uno con 87/100 **$ 17.471,87** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución y pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1778/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0050-00001822/ 23/ 25/ 26 por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés con 37/100 **$ 35.423,37** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente**.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1779/13

ART 1º) APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria Privada de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 **$ 3.000,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) **TENGASE** por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante Nº Nº 00496390 de pesos cuarenta y uno con 40/100 **$ 41,40.-**
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1780/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del depósito bancario Nº 957 del banco de Tierra del Fuego de pesos ocho mil con 00/100 **$8.000,00** y pagare s/n de pesos un mil **$ 1.000,00,** a favor de la firma: **«TRANSPORTE NATY»,** representada por el Sr. **MENESES ARTURO**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 84/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUETESE a la Partida Extrapresupuestaria la suma de pesos **$ 8.000,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagare enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1781/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 97/13, constituida en depósito Nº 00762365 del Banco Tierra del Fuego, de pesos siete mil ochocientos con 00/100 **$ 7.800,00** y pagare s/n de pesos un mil con 00/100 **$1.000,00,** a favor de la firma «**C.R.I.»,** de **Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos siete mil ochocientos **$ 7.800,00 y PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1782/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato constituida Póliza de Seguro de Caución Nº 418.992, correspondiente a la compañía La Fianzas y Créditos Seguros por pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 9.450,00** representada por el Sr. JORGE PALAVECINO, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 107/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución enunciado en el Articulo1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1783/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 37/12**,** a favor de la empresa **«JLC CONSTRUCTORA S.A.»** representada por el Sr. **FORNARI, Sergio Alberto,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDA EN:	IMPORTE
GARANTIA EJECUCION DEL CONTRATO	POLIZA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A Nº 37.535	**$ 13.725,61**
GARANTIA ANTICIPO FINANCIERO	POLIZA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. Nº 37.536	**$ 54.903,45**
FONDO DE REPARO	RETENCION CERTIFICADO Nº 1	**$ 13.725,61**
TOTAL		**$ 82.354,67**

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de pesos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 67/100 **$ 82.354,67,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 13.725,61** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciados en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1784/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 104/13, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 125717 perteneciente a la empresa Berkley International Seguros S.A. por la suma de **$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL con 00/100),** a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.»,** representado por el Sr. **CARVAJAL, Eduardo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1785/13

ART 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos veinticinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 37/100 **$ 25.954,37**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0002-00001651	SASTRE de Facundo Javier Sastre	$ 770,00
FC. «B» Nº 0001-00017695/ 757	FABRIPAC S.R.L.	$ 21.196,23
FC. «B» Nº 0001-00123360	**CELENTANO** de Antonio Javier Celentano.	**$ 3.988,14**
	TOTAL	**$ 25.954,37**

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1786/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00046055/ 794 por la suma total de pesos tres mil cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 3.054,00** a favor de la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1787/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos treinta y tres mil treinta y nueve con 67/100 **$ 33.039,67**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0001-00017842	FABRIPAC S.R.L	$ 14.746,66
FC. «B» Nº 0003-00000003/ 4	G Y H S.A. (Don atilio)	$ 17.743,81
FC. «B» Nº 0001-00123667	**CELENTANO** de Antonio Javier Celentano.	**$ 549,20**
	TOTAL	**$ 33.039,67**

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1788/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00034420 de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 **$ 8.400,00** a favor de la firma: **«TDF INFORMATICA»** de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1789/13

ART 1º) APROBAR la contratación en directo suscripto con la firma **«NEXO S.R.L.»**, formalizado mediante Orden de Compra Nº 1244/2012, referente al alquiler de un equipo fotocopiador / impresora/ scaner durante un periodo de 11 (once) desde el 01 de Septiembre de 2012, al 31 de Julio de 2013, con un costo mensual de Pesos setecientos ochenta con 00/100 **$ 780,00,** lo que hace un importe total de Pesos ocho mil quinientos ochenta 00/100 **$ 8.580,00,** incluyendo la cantidad de 7.000 (siete mil) copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 18/100 **$ 0,18,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de Pesos setecientos ochenta con 00/100 **$ 780,00,** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»,** según condición contractual.-
ART 3º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1790/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del depósito bancario Nº 549 del banco de Tierra del Fuego de pesos dos mil cien con 00/100 **$2.100,00** y pagare s/n de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta **$ 3.450,00,** a favor de la firma: **«TRANSPORTE NATY»,** representada por el Sr. **MENESES ARTURO**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 75/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE a la Partida Extrapresupuestaria la suma de pesos **$2.100,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagare enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1791/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00011402/ 746/ 12110 por la suma de Pesos Un Mil Cincuenta y Seis con 00/100 **$ 1.056,00** a favor de la firma **«SODA SUR S.R.L.»,** y factura «B» Nº 0003-00022380 de pesos Dos Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 **$2.137,00** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 **$3.193,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1792/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000122 de pesos ocho mil doscientos cuarenta con 00/100 **$ 8.240,00** presentada al cobro por la firma: **«J. PRIBENTO VIAJES Y TURISMO»** de Prinos Ricardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1793/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000031 de pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 **$ 24.900,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DELMI»** de Benavides Delma, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1794/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00022085/ 6 por la suma de Pesos setecientos sesenta con 00/100 **$ 760,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1795/13

ART 1º) APROBAR el pago de Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 08/100 **$ 88.578,08** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1796/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00020670/ 20981/ 21175/ 21461 por la suma de Pesos tres mil ciento quince con 00/100 **$ 3.115,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1797/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0005-00000141/ 149 por la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 **$ 20.400,00** favor de la firma: **«WINDLAND S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1798/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 05/08/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLETTI, Carlos Alberto, Legajo Nº 2632/8, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1799/13

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaria de Finanzas Nº 1249/2013 la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio a partir del día 11/06/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARATEGUI, Noemí Beatriz», **Deberá Decir**: «REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio a partir del día 08/05/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARATEGUI, Noemí Beatriz..».
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1800/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/08/2013, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1801/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000576/ 594/ 616 por la suma total de pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 **$ 4.320,00** a favor de la firma: **«8AS»** de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1802/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 14/08/2013 al día 16/08/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General

de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XL edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Porvenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1803/13

ART 1º) INTIMAR, a el Agente Municipal **Sra. CATALANO, Alejandra María – Legajo Nº 811/7,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).
ART 2º) HACER SABER, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .
ART 3º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 4º) HACER SABER, a el Agente Municipal **Sra. CATALANO, Alejandra María – Legajo Nº 811/7,** que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1804/13

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 143330000820130606 por la suma total de pesos dos mil novecientos once con 25/100 **$ 2.911,25,** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1805/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Depósito Nº 00580709 del Banco Tierra del Fuego, de pesos trescientos sesenta y ocho de con 00/100 **$ 368,00, y** del Pagaré S/N de pesos un mil con 00/100 a favor de la firma **GAMA FUEGUINA S.R.L.,** representada por la Sra. **BLASCO, Gabriela Isabel**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 01/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE a la Partida Extrapresupuestaria la suma de pesos **$ 368,00 y PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1806/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 2093-00570266** de Pesos Tres Mil Ciento Tres con 50/100 **$ 3.103,50** presentada al cobro por la empresa: **«MOVISTAR»** de Telefónica Móviles Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1807/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones de los fondos de Reparo retenidos correspondientes a los certificados Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de pesos trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 93/100 **$ 396.462,93** del Contrato de obra Nº 26/11**,** a favor de la empresa «PROALSA S.R.L» representada por le Sr. Guillermo Prokopiw, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 93/100 $ 396.462,93 y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal al pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1808/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos ciento treinta y un mil ochocientos veinte con 00/100, **$ 131.820,00** a favor de los beneficiarios del **Programa de Capacitación y Formación Laboral** correspondiente al periodo de **AGOSTO 2013**, según anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1809/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00081460 de Pesos dos mil doscientos con 00/100 **$ 2.200,00**, a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS»** de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1810/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002650 de pesos seis mil novecientos seis con 90/100 **$ 6.906,90** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1811/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00003600 por la suma de Pesos cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 **$ 4.989,00** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3»**, de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1812/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001033 de Pesos novecientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 948,00** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE.»** de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1813/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0002-00002477/ 78 por la suma total de Pesos veintitrés mil ciento veintidós con 36/100 **$ 23.122,36**, presentadas al cobro por: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1814/13

ART 1º) AUTORIZAR solicita el pago de las facturas «C» Nº 0002-00002683/ 82 por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Uno con 00/100 **$ 29.601,00**, presentadas al cobro por: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1815/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0002-00002630/ 32 por la suma total de pesos Treinta Y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 **$ 35.850,10**, presentadas al cobro por: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1816/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002634 de Pesos Quince Mil Setecientos Ochenta y Siete con 20/100 **$ 15.787,20**, presentadas al cobro por: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1817/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002680 de Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa Y Tres con 60/100 **$ 7.893,60** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1818/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002633 de Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 40/100 **$ 11.840,40** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1819/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002681 de Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta Y Seis con 00/100 **$ 13.156,00** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1820/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002651 de Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa Y Tres con 60/100 **$ 7.893,60** a favor de: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1821/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012182/ 12189/ 12188/ 12179/ 12180/ 12183/ 12187/ 12203/ 12205/ 12204/ 12206/ 12207/ 15444/ 15443/ 15440/ 15439/ 15438/ 15350/ 15351/ 15437/ 15442/ 15445/ 15446 por la suma total de pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 **$ 85.800,00**, presentada al cobro por la **«ESCRIBANIA SCHNITMAN de Clara Sonia Schnitman»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1822/13

ART1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 12/08/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra , Legajo Nº 4661/2, dependiente de la Dirección Deporte Comunitario, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1823/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/08/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDARELLI, Luis Héctor, Legajo Nº 2627/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1824/13

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 30/08/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVAÑA, Florencia Belén, Legajo Nº 4259/5, dependiente del Centro de Rehabilitación Mama Margarita, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1825/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00057201 de pesos nueve mil con 00/100 **$ 9.000,00** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1826/13

ART1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000007 de pesos Quince Mil con 00/100 **$ 15.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SAGITARIO»** de Diego Hernan Achucarro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1827/13

ART1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0036-00011584 de pesos Diez Mil Novecientos con 00/100 **$ 10.900,00** a favor de la firma: **«IRAM»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1828/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00005707/ 43/ 44 por la suma total de Pesos diecinueve mil quinientos treinta con 00/100 **$ 19.530,00** presentadas al cobro por la firma: **«IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» (DIARIO PROVINCIA 23)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1829/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000552 de pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100 **$ 35.200,00** a favor de la firma: **«MyR de Mario Cesar Lagruz»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1830/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» Nº 0350-00000865/ 867, por la suma de pesos dos mil novecientos sesenta y uno con 10/100 **$ 2.961,40,** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTAURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1831/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000864 de pesos diecinueve mil cuatrocientos dos con 80/100 **$ 19.402,80** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1832/13

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 143330000320130705/ 820130705 por la suma total de pesos veintidós mil doscientos sesenta y siete con 59/100 **$ 22.267,59** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1833/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo a favor de la firma **«NEWXER S.A»**, suscripto mediante Orden de Compra Nº 50/2013, referente al servicio de alquiler de un equipo fotocopiador – impresora XEROX M- 123, por el periodo de 11 (once) meses, a partir del 01 de Febrero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con un costo mensual de pesos quinientos noventa y seis con 00/100 **$ 596,00,** lo que hace un total de pesos seis mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 6.556,00,** incluyendo la cantidad de 4.000 (cuatro mil) copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 145/100 **$ 0,145,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de pesos quinientos noventa y seis con 00/100 **$ 596,00,** a favor de la firma **«NEWXER S.A.»,** según condición contractual.-
ART 3º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1834/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00001811/ 12/ 13/ 14/ 34/ 35/ 36/ 37, por la suma de Pesos Veintidós mil ochocientos seis con 00/100 **$ 22.806,00** presentada al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1835/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00022059 / 302 por la suma de pesos cuatro mil quinientos Sesenta y Tres con 12/100 **$ 4.563,12** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1836/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0205-00000351 de Pesos quinientos noventa y seis con 00/100 **$ 596,00** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1837/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000228/ 245/ 229/ 246/ 281/ 280/ 299/ 300/ 323/ 324/ 341/ 340/ 362 y 361 por la suma total de Pesos Nueve Mil Tres con 48/100 **$ 9.003,48** presentadas al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1838/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, durante el periodo de MAYO/ JUNIO/ JULIO de 2013Mayo según facturas «B» Nº 0002-00007735/ 7829/ 7904, por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y tres con 81/100 **$ 493,81** a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1839/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00007832 de Pesos un mil doscientos ochenta y siete con 33/100 **$ 1.287,33** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1840/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00007914 de Pesos trescientos veintidós con 55/100 **$ 322,55** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1841/13

ART1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00065429/ 5778/ 5779/ 5780/ 5781/ 5782/ 5783/ 5784/ 5785/ 5786/ 5787/ 5788/ 5789/ 6164 por la suma total de pesos treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 **$ 38.148,00** presentadas al cobro por la firma: **FAGON S.R.L. (DIARIO EL SUREÑO)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1842/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones de Garantía del Anticipo Financiero y Fondo de Reparo del Contrato de Obra Nº 07/13**,** a favor de la firma EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDA EN:	IMPORTE
Garantía del Anticipo Financiero	Póliza Seguro de Caución Nº 122090	**$ 56.966,46**
Fondo de Reparo	Certificado Nº 01,02,03 y 04	**$ 14.781,62**
	TOTAL	**$ 71.748,08**

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de pesos setenta y un mil setecientos cuarenta ocho con 08/100 **$ 71.748,08** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 14.781,62** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1843/13

ART 1º) :AUTORIZAR el pago de pesos ciento veintiuno con 86/100 **$ 121,86,** en concepto de excedentes de la factura «B» Nº 0002-00007737, a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1844/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago del Recibo «C» Nº 0001-00000209 de pesos Seis Mil Trescientos con 00/100 **$ 6.300,00** presentada al cobro por el Doctor: **«DANTE JAVIER HERRERA BRAVO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1845/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00004105 de Pesos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 100/00 **$ 83.346,00** a favor de la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1846/13

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el párrafo 3º del Considerando y el Articulo 1º de la Resolución de Finanzas Nº 1254/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** Que, por Pase Nº 387/2013, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000016/ 19 por la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ocho con 00/100 **$64.008,00** a favor de la firma **«ATLAS FUEGUINA»** de Lalinda Ramón Dolaricio, **deberá decir:** Que, por Pase Nº 646/2013, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000036 de pesos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 **$25.536,00** a favor de la firma **«ATLAS FUEGUINA»** de Lalinda Ramón Dolaricio, y **donde dice: AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0001-0000016/ 19 por la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ocho con 00/100 **$64.008,00** a favor de la firma **«ATLAS FUEGUINA»** de Lalinda Ramón Dolaricio, **deberá decir: AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00000036 de pesos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 **$25.536,00** a favor de la firma **«ATLAS FUEGUINA»** de Lalinda Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1847/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/07/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1848/13

ART 1º) MODIFICAR PARCIALMENTE, la Resolución Secretaría de Finanzas Nº 1513/2013 en su Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Autorizar el pago de la factura «B» Nº 0001-00000642 de pesos Veinte Mil con 00/100 **$ 20.000,00** a favor del Sr. **«DANIEL IBARRA», deberá decir:** Autorizar el pago de la factura «B» Nº 0001-00000644 de pesos Veinte Mil con 00/100 **$ 20.000,00** a favor del Sr. **«DANIEL IBARRA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) ANULAR Orden de Pago Nº 3747/2013, Comprobante de Gasto Nº 5955/2013 y Devengado Nº 3546/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 3º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1849/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00038656/ 57/ 58/ 62/ 63/ 64/ 65 y 66 por la suma total de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 **$8.490,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1850/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000719 de pesos novecientos noventa con 00/100 **$ 990,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GERNERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1851/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000315 de pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 **$ 2.500,00** presentada al cobro por la firma: **«COQUITOS»** de Tumkiewicz Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1852/13

ART 1º) AUTORIZAR elpago de la factura «C» Nº0001-00000066 de pesos ochocientos veinticuatro con 60/100 **$ 824,60,** en concepto de reintegro de gastos a favor del Sr. Ilari Sergio Raúl – D.N I. Nº 16.036.484-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ART 2º)POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1853/13

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 65/11 a favor de la empresa **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L»** representada por el Sr. Vidal, Marino Eduardo, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDO EN :	IMPORTE
Garantía de Anticipo Financiero	Póliza Seguro de Caución Nº 96748	**$ 156.005,58**
Garantía Ejecución del Contrato	Póliza Seguro de Caución Nº 96746	**$ 39.001,40**
Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo	Póliza Seguro de Caución Nº 96747	**$ 39.001,40**
	TOTAL	**$ 234.008,38**

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de doscientos treinta y cuatro mil ocho con 38/100 **$ 234.008,38**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de las Pólizas enunciadas en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1854/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001054 de Pesos cuarenta y tres mil ochenta con 00/100 **$ 43.080,00** a favor de la firma: **«VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1855/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos ciento ochenta y un mil setecientos cinco con 60/100 **$ 181.705,60** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0016-00016828	SOLDASUR S.R.L	$ 96.881,60
FC. «B» Nº 0004-00023747	PROPAGACIÓN S.A	$ 75.334,00
FC. «B» Nº 0003-00024270	MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L	$ 9.490,00
	TOTAL	**$ 181.705,60**

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1856/13

ART 1º) AUTORIZAR la cancelación de las facturas Nº 143330000620130805/ 705/ 606/ 506/, 405 y 306 por la suma de pesos tres mil trescientos treinta y cinco con 71/100 **$ 3.335,71**, correspondiente al servicio de teléfono **- Abono de línea *MARZO A AGOSTO 2013*** de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos y a la cancelación de las facturas Nº 900-00245569/ 26600 por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 **$ 465,00,** correspondiente al servicio de Advance Speedy durante el periodo de ***MARZO Y ABRIL DE 2013,*** totalizando el monto por pesos tres mil ochocientos con 71/100 **$ 3.800,71** presentadas al cobro por la firma **«TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1857/13

ART 1º) AUTORIZAR, el pago de la factura «B» Nº 0003-00000381 de pesos setenta y siete mil con 00/100 **$ 77.000,00** a favor de la firma: **«DROGUERIA LIBERTAD S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1858/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003072 de pesos tres mil cien con 00/100 **$ 3.100,00** presentada al cobro por la firma: **«J.M. GRAFICA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1859/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00024104 de pesos diez mil quinientos con 00/100 **$ 10.500,00**, a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1860/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003092 de pesos mil cien con 00/100 **$ 1.100,00** presentada al cobro por la firma: **«J.M. GRAFICA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1861/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-00002577 de pesos tres mil setenta y seis con 00/100 **$ 3.076,00** presentada al cobro por la firma: **«MG PHARMACORP S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1862/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00010515/516 por la suma de pesos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 **$ 4.889,00** a favor de la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS»**, correspondiente a la adquisición de materiales descartables, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1863/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000101 por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 **$ 32.000,00** presentada al cobro por el Sr. **«PRALONG ENRIQUE»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1864/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00007184 de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta nueve con 60/100 **$ 3.449,60** a favor de la firma: **«RODAMIENTOS DECAR»** de Demari Gabriel O., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1865/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000003 de pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 **$ 94.300,00** presentada al cobro por el Sr. **«VILLAGRA FRANCISCO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1866/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0016-0016883 de pesos tres mil cuatrocientos doce con 80/100 **$ 3.412,80** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1867/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-0001011 de pesos ocho mil doscientos con 00/100 **$ 8.200,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE»** de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1868/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0004-00000010 de Pesos Dos Mil con 00/100 **$ 2.000,00** a favor de la firma: **«MM ELECTRONICA de MM comunicaciones SA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria e el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1869/13

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 02/09/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad , Legajo Nº 3070/8, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1870/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/09/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo Nº 3334/1, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1871/13

ART 1º)REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/09/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Eva, Legajo Nº 2908/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1872/13

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de retros varios mes de Agosto 2013 al Personal del Juzgado de Faltas municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 24/100 **$ 8.266,24**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3.642/13.-
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de horas extras y retros varios mes de Agosto 2013 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 67/100 **$ 1.291.538,67**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3.643/13.-
ART 3º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de retros varios mes de Agosto 2013 al Personal del Concejo Deliberante municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Dos con 15/100 **$ 33.502,15**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3.644/13.-
ART 4º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1873/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000004 de pesos Treinta Mil con 00/100 **$ 30.000,00** a favor del Sr: **«SEBASTIAN CARLOS LOPEZ SILVA»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1874/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045741/ 40 por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trecientos Treinta **$29.330,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º)POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2013.

RUNIN

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0729/13

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0729 /2013

MODELO DE INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

INFORME TÉCNICO - ADMINISTRATIVO
Personas Físicas
Conforme Art. 8º inciso c) – Ordenanza 2327/06

Nro:

En mi carácter de ....., para su incorporación al expediente de tramitación de subsidio a ..... con D.N.I.,L.C.,L.E. Nº..... con domicilio legal en ..... de nuestra Ciudad, se que procedo a informar que la situación de dicha persona, no ajusta al programa/partida ..... del Presupuesto Financiero año 20 ... vigente.-

Informo que la tramitación del presente subsidio constituye una prioridad en su otorgamiento, a efecto de dar respuesta a las necesidades planteadas en la solicitud y considerando que:

.....

(observaciones valorativas del requerimiento) se evidencia el importante impacto social que genera dicho otorgamiento, y atento a la situación planteada es que corresponde viabilizar y dar curso al presente procedimiento.

El presente se realiza en la ciudad de Río Grande, a los ..... días del mes de ..... del año 20 ....

Firma y Sello del actuante

Ing. Jorge Gabriel Cerdán
Secretario de Recursos Humanos

Ing. Gustavo Arnaiz Bedoya
Intendente

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 0729 /2013

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

En el presente acto yo, ... (nombre y apellido), en carácter de ..... con documento de identidad (tipo y número) ..... de nacionalidad..... de ..... años, estado civil ..... y domiciliado/a en (calle, número, ciudad) .....

Declaro bajo juramento:

a) No tener los recursos suficientes, que me permitan atender la necesidad que motiva esta solicitud.
b) Que en los últimos seis meses (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno municipal; que (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno provincial; y que (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno nacional.
c) Que no adeudo rendiciones de subsidios que me otorgó el Municipio de Río Grande con anterioridad.

Por otra parte, afirmo en términos de declaración jurada, que de recibir un subsidio monetario me comprometo a que en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos presentaré los comprobantes de gastos originales, conforme a lo solicitado.

"La presente declaración jurada tiene carácter oficial y, en caso de omisión y/o falsedad podrá ser penado de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 282, 293 y concordantes del Código Penal".

En Río Grande, a los ..... días del mes de ..... del año .....

Firma del solicitante y aclaración

Ing. Jorge Gabriel Cerdán
Secretario de Recursos Humanos

Ing. Gustavo Arnaiz Bedoya
Intendente

Nº 0729/13

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL Nº 0729/2013

MODELO DE ACTA COMPROMISO

ACTA DE COMPROMISO

Yo, Sr./Sra. ..... con documento de identidad Tipo ..... Nº ....., en mi carácter de ..... recibo en este acto la suma de $ ..... correspondientes al Expediente Nº..... me comprometo a presentar, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos, los comprobantes válidos de los gastos realizados, conforme a lo requerido en la solicitud, de manera de evitar la sanción prevista en el art. 16 de la Ordenanza 2327/06.

Se extiende el presente Acta, al solo efecto de cumplimentar el expediente de referencia, a los ..... días del mes de ..... del año ....., en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Solicitante, Aclaración y Número de Documento de Identidad

Ing. Jorge Gabriel Cerdán
Secretario de Recursos Humanos

Ing. Gustavo Arnaiz Bedoya
Intendente

Tierra del Fuego

ANEXO IV – DECRETO MUNICIPAL Nº 0729/2013

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE SUBSIDIOS

De acuerdo con la Ordenanza 2327/06 la rendición del subsidio tiene noventa (90) días de plazo máximo. La rendición de los gastos se deberá hacer considerando los siguientes requisitos:

- Los tickets o facturas deben ser válidos según AFIP, y en originales, estará a nombre del beneficiario.
- Los comprobantes se deben relacionar directamente con el motivo que dio origen al subsidio.
- Deben discriminarse los bienes o servicios adquiridos. En caso de tickets que no especifican los bienes, se debe solicitar que se adjunte un documento que lo discrimine.
- La compra debe realizarse en efectivo, no se debe utilizar pago con tarjeta de débito, crédito o cheque.
- En caso de que incluya al subsidio la adquisición de pasajes aéreos, se debe rendir con una fotocopia del pasaje (tal como está el pasaje, antes de viajar) y los tickets de viaje o con factura que provea la agencia de viajes o la compañía aérea.
- De haberse requerido participar de un taller o curso se deberá presentar, al momento de la rendición de los gastos, el certificado correspondiente.
- La rendición debe alcanzar o superar el cien por ciento (100 %) del monto del subsidio otorgado.
- El comprobante debe tener fecha posterior al cobro del subsidio y debe ser presentado ante el Municipio dentro de los noventa (90) días siguientes.

Firma del Solicitante, Aclaración y Número de Documento de Identidad

Ing. Jorge Gabriel Cerdán
Secretario de Recursos Humanos

Ing. Gustavo Arnaiz Bedoya
Intendente

RESOLUCION Nº 2299/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2299 /2013

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	TEMPO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
1418	5	BUSTOS JORGE ALBERTO	22	ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2013 al 30/09/2013
4579	1	ROJAS LETICIA INES	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2013 al 30/09/2013
4954	9	RACHID ANIBAL RUBEN	23	A/C COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2013 al 30/09/2013
3486	5	GAITAN ADRIANA PATRICIA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTI MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4395	8	DURAN NORA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4628	1	SANTILLAN FLORINDA DEL CARMEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4719	8	MAGIAD EDUARDO JUAN	10	SERENO - DEPARTAMENTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4737	6	ZAPANA ANTONIA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4742	2	GONZALEZ NANCY SOLEDAD	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4766	0	CALISTO BARRIA SEGUNDO ISALDOMAR	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4769	4	CANO MARIA DEL CARMEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4781	3	MALDONADO NATALIA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4801	1	NAVARRO JOSEFA JORGELINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4835	6	FLORES JUANA DEL CARMEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013

Dr. Fabián Eduardo Spata
Secretario de Finanzas

C. Gustavo Arnoldo Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 2302/13

Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 055 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar DNI. Nº 13.502.424, con domicilio real y legal en calle Pasaje Namuncura Nº 397, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.24horas.com.ar, de 290 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Monto total de la contratación $ 19.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2303/13

Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 051 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio D.N.I. Nº 13.923.165, con domicilio real y legal en calle 10 de Diciembre Nº 926 casa Nº3, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM NEVADA, de lunes a viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 16:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 10 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2304/13

Secretaría de Desarrollo Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 666 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. BIBSO, Christian Damian, D.N.I Nº 28.336.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadon Nº 267, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.delfuegonoticias.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2305/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 129/2013

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de Julio de dos mil Trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.915, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **RIVADERO, HERALDO JULIO**, de profesión Ingeniero Agrónomo D.N.I. Nº 14.642.907, CUIT Nº 20-14642907-7 con domicilio real y legal en INTEVU 8, Casa 78, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas como asesor estructural, capacitación de personal y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionadas con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 10.000,00.- (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** les hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2013. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndoseles a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - -Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2013.

RIVADERO HERALDO JULIO
D.N.I. Nº 14.642.907

RESOLUCION Nº 2306/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 141 /13 (SOYSP-DOV)

---- Entre la Empresa **RECONQUISTA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Leandro Alem Nº 466 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **HECTOR PETROLI** D.N.I. Nº 10.413.810 llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.016** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) camión volcador, Marca MERCEDES BENZ, Modelo ACTROS 3344 S, Motor Nº [illegible], Chasis [illegible], para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, afectándose a la obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV - 1º REQUERIMIENTO"**, según el Renglón Nº 2 b, Expediente "O" Nº1473/13. Correspondiente al ejercicio financiero año 2013-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera, se asigna un valor horario de $ 375,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 150.000,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).-**

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Julio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.---

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.---

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.---

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a él o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil. Deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.---

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a éste o por éste durante la ejecución del presente contrato.---

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.---

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.---

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.---

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.---

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de $7.500,00.- **(SON PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.---

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

---- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del dos mil trece.-

HECTOR PETROLI
D.N.I. Nº 10.413.810

M.M.O. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 2307/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 139 /13 (SOYSP-DOV.)

---- Entre la señora **Asencio Ojeda Josita del Carmen D.N.I. Nº 18.704.101** titular de la firma **CARMEN ASENCIO**, con domicilio real y legal en la calle R. Padre Forgacs Nº 1509 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. **Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.016** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis [illegible], para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: **"OBRA POR ADMINISTRACION PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO (Intervención de Equipos Complementarios)"**, según el Renglón Nº 25 de la Licitación Privada Nº 25/13. Expediente "O" Nº1475/13.---

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 315,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de $ 63.000,00.- **(SON PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100)**.---

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Julio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.---

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.---

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.---

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a él o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.---

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a éste o por éste durante la ejecución del presente contrato.---

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.---

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.---

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.---

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.---

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de $ 3.150,00.- (SON PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.---

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

---- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del dos mil trece.-

D.N.I. Nº 18.704.101

RESOLUCION Nº 2308/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 133/13 (SOYSP-DOV.)

- - Entre el Señor **Pedro Rigomer, ANDRADE HERRERA, DNI 18.875.619** titular de la firma **TRANSPORTE ANDRADE**, con domicilio real y legal Kaiau Nº 250 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos , **M.M.O. Jorge Darío Coldorf, DNI Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) Retroexcavadora con cruga chasis, Marca John Deere, Modelo 200CLC Motor Nº PE6068H900930 y Chasis Nº FF200CX806486 para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: **"OBRA POR ADMINISTRACION; PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO (Intervención de Equipos Complementarios"**, según el Renglón Nº 1a de la Licitación Privada Nº 25/13, Expediente "O" Nº1475/13.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 585,00.- (SON PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de $ 117.000,00.- (SON PESOS CIENTO SIETE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Julio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL **MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL **LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato. En daños a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/ máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** faculta a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y en ningún caso genera derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectivo reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de $ 5.350,00.-(SON PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 6, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del dos mil trece. -

ANDRADE HERRERA PEDRO RIGOMER
DNI 18.875.619

RESOLUCION Nº 2309/13

CONTRATO DE OBRA Nº 138/13 (SOYSP-DOV)

- - - Entre la Empresa **RECONQUISTA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Leandro Alem Nº 405 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **HECTOR PETROLI** D.N.I. Nº 10.413.610 llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos , **M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra: **"OBRA POR ADMINISTRACION: PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO (Intervención de Equipos Complementarios"**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto de la Licitación Privada Nº 25/12, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 1475/13 y propuesta de **LA CONTRATISTA**. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a **LA CONTRATISTA** a proveer la cantidad de 915 m³ (NOVECIENTOS QUINCE METROS CUBICOS) de hormigón elaborado H 21, a un valor por m³ de $ 1094,00 (PESOS UN MIL NOVENTA Y CUATRO), **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de $ 1.001.010,00.- (SON PESOS UN MILLON UN MIL DIEZ CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es hasta el consumo total de la provisión del material que se detalla en la cláusula tercera, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribiera en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

[illegible] **EL MUNICIPIO** una póliza de seguro de caución por la suma de $ 60.050,50 (PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 50/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 6 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil trece.

Héctor PETROLI
D.N.I. Nº 10.413.610

RESOLUCION Nº 2310/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 143/13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) día del mes de Agosto de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el Sr Cristian **Vallejos** DNI Nº18.840.098, con domicilio real en calle 11 de Julio Nº 1164, Cuit Nº 20-18840098-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles. -

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.-----

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR** la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hagan al objeto del presente contrato.---

CUARTA: El precio convenido por las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio; pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.-----

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013.; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.-----

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-----

Sr. Cristian Vallejos
DNI Nº18.840.098

M.M.O. Jorge Dario COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2311/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Agosto del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaria Asuntos Sociales Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.028, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **IBARRA, ALBERTO ORLANDO**, DNI Nº 20.549.327, con domicilio en Pasaje "C" Nº 612, de esta Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato **de Locación de Servicios**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de **PERCUSION**, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA** tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría, y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo **32 (treinta y dos)** horas semanales. De resultar necesario **EL MUNICIPIO** y **EL TALLERISTA** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.-----

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)**, mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100)** por todo concepto. **EL TALLERISTA**, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.-----

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.-----

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.-----

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: El presente Contrato tiene vigencia a partir del **01 de Septiembre** y hasta el **31 de Diciembre de 2013. EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman **cuatro ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

Firma del Contratado

Profesora Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 2312/13

CONTRATO DE CAPACITACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Responsable del Area de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.I. MORÁN Y FLORES, Cristina DNI Nº 10.199.838, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la ASOCIACIÓN CIVIL CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL, representada por su presidente, el Sr. MARINO, Gustavo Gabriel DNI Nº 17.873.764, con domicilio real en Tucumán Nº 240; 3º piso de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado "LA ASOCIACIÓN", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN", al que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: LA ASOCIACIÓN se comprometa a la realización del curso de formación de instructores internos, el cual tendrá una duración de 18 (Dieciocho) horas, dividida en 06 (Seis) clases de 03 (Tres) horas cada una, asegurando de esta manera los conocimientos sobre técnicas de secuencias de aprendizaje y de actividades centrantes a los internos, como así también técnicas de aprendizaje.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de la capacitación de LA ASOCIACIÓN, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA ASOCIACIÓN, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la capacitación se establece en un valor total de $ 7.200,00-(Son Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS). LA ASOCIACIÓN presentará en la Dirección de Modernización y Capacitación para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, LA ASOCIACIÓN realizará las correcciones del caso. El pago correspondiente se hará efectivo el día siguiente del ingreso del expediente a la Tesorería Municipal.

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de la capacitación, mediante nota, cada vez que le sea requerido. LA ASOCIACIÓN no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA ASOCIACIÓN no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 02 (Dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA ASOCIACIÓN por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Las tareas que se prestarán a cargo y conciencia de LA ASOCIACIÓN, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA ASOCIACIÓN les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible superar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA ASOCIACIÓN, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si LA ASOCIACIÓN incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa; con la sola obligación de notificar a LA ASOCIACIÓN con un mínimo de 15 días de anticipación. LA ASOCIACIÓN podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 22 de mayo de 2013 y hasta el 26 de junio de 2013.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL/LOS PROFESIONALES que designe la ASOCIACIÓN, a los efectos de la capacitación, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, sugiriéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Civil y Comercial de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 03 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (Diez) días del mes de Mayo del 2013.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2313/13

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 10/12

- - - Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN, D.N.I. Nº 20.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 303 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y la firma la firma ACL XERVICE SRL representada por el **Sr. HECTOR ALEJANDRO CALDERON DIAZ, DNI. Nº 16.744.702**, con domicilio real y legal en calle Portolójareno Nº 1083 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convinieron en celebrar la presente acta modificatoria.

La presente acta, la que será de aplicación a partir del 01/02/2013, modifica el CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 10/12, suscripto en fecha 26/01/2012, registrado bajo el Nº 7691, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0287/2012, tramitado bajo el Expediente Nº 4420/2011, y rigiéndose de acuerdo a los siguientes Artículos:

ARTICULO 1º: modificar la cláusula PRIMERA, del CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº10/12.

DONDE DICE: "... valor excedente por copia $ 0,097;..."

DEBE DECIR: "... valor excedente por copia $ 0,18;..."

ARTICULO 2º: modificar la cláusula SEGUNDA: CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº10/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 720,00 (son pesos setecientos veinte con 00/100), siendo el total de meses a contratar once (11) con lo cual el monto total del presente contrato ascienda a la suma de $ 7.920,00 (son pesos siete mil novecientos veinte con 00/100).

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Agosto de 2013.

Secretario de Finanzas

RESOLUCION Nº 2314/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 117/13 (SOYSP-DOV.)

- - Entre el señor Pedro Paulo SCHMIT SCHMIT D.N.I. Nº 11.850.247 titular de la firma SCHMIT S.SCHMIT – TRANSPORTE DE ARIDOS, con domicilio real y legal Goyfecio Nº 588 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1720, Dominio [illegible], Motor Nº [illegible] 009483, Chasis 9BM6831[illegible]1309, para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: "OBRA POR ADMINISTRACION: PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO (Intervención de Equipos Complementarios)", según el Renglón Nº [illegible] de la Licitación Privada Nº 25/13, Expediente "O" Nº1475/13.—

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera; se asigna un valor horario de $ 315,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de $ 63.000,00.- (SON PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100).—

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Julio del dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.—

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.—

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.—

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguros contra daños causados a él o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectos, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá notificar fehacientemente inmediatamente a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho. Circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.—

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.—

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.—

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.—

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.—

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se lo tendrá por notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.—

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de $ 3.150,00.- (SON PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a detalle de dicha Garantía.—

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 160 de la Constitución Provincial, Art. Nº 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del dos mil trece.-

SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO
D.N.I. Nº 11.850.247

RESOLUCION Nº 2315/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 131/13 (SOYSP-DOV.)

- - Entre el Señor Pedro Rigomer, ANDRADE HERRERA, DNI 18.875.519 titular de la firma TRANSPORTE ANDRADE, con domicilio real y legal Kaikeuh Nº 250 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora Frontal, Marca Jhon Deere, Modelo: 544J, Motor Nº PE6068H347452 Chasis Nº DW544JZ604254 para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: "OBRA POR ADMINISTRACION: PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO (Intervención de Equipos Complementarios)", según el Renglón Nº [illegible] de la Licitación Privada Nº 25/13, Expediente "O" Nº1475/13.—

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera; se asigna un valor horario de $ 490,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de $ 196.000,00.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).—

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Julio del dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.—

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.—

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.—

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguros contra daños causados a él o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectos, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá notificar fehacientemente inmediatamente a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho. Circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.—

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.—

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.—

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.—

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.—

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se lo considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.—

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de $ 9.800,00.- (SON PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a detalle de dicha Garantía.—

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 160 de la Constitución Provincial, Art. Nº 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del dos mil trece.-

ANDRADE HERRERA PEDRO RIGOMER
DNI 18.875.519

RESOLUCION Nº 2316/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº [illegible]

- - Entre el Señor **Pedro Rigomar, ANDRADE HERRERA, DNI 16.879.618** titular de la firma TRANSPORTE ANDRADE, con domicilio real y legal Kekau Nº 260 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión, Marca Scania Modelo R113 H 4X2 38 DSC 320, Dominio BPG355, chasis Nº V22159968, Motor Nº 3187650 y Batea Marca Randon Chasis Nº 9ADBSRA3C8M221954 Dominio FIX 195, para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: **"OBRA POR ADMINISTRACION; PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO (Intervención de Equipos Complementarios"**, según el Renglón Nº 3a de la Licitación Privada Nº 26/13, Expediente "O" Nº1473/13.—

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: [illegible] horario de $ 540,00.- (SON PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100) siendo [illegible] a contratar de ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de $ 81.000,00.- **(SON PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100).**—

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día [illegible] de Julio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, [illegible] excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.—

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.—

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.—

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la [illegible] objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, [illegible], incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a [illegible] Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, [illegible] rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización [illegible].—

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a éste o por éste durante la ejecución del presente contrato.—

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** [illegible] causa, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL** [illegible] podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.—

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.—

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.—

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en [illegible] a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se [illegible] legal que se haya constituido anteriormente.—

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de $ 4.050,00.-(SON **PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.—

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 6, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del dos mil trece.-

ANDRADE HERRERA PEDRO RIGOMER
DNI 16.879.618

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2317/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RIOGRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 30.081.303, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don DIAZ DAUCAMAN Sebastián Lautaro con D.N.I. Nº 33.634.384, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Santa Rosa Nº 496, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo, cuyo destino será "ADQUISICION DE MATERIALES PARA HOTEL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, en detrimento de la aplicación del artículo 8º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 10 de marzo de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00), para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuotas de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (una) cafetera Express gastronómica de 2 grupos, modelo GHISPANOS, marca ASTURIA, Nº de serie 391132, AÑO 2008; 1 (una) cafetera Express gastronómica de 2 grupos, marca CRIOLLO, Nº

CONTRATO DE PRESTAMO

de serie 000937, AÑO 2010 el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, más total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr DAUAPINA Nicolás Gustavo DNI Nº 33.664.462, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Los Ñires Nº 1237, quien asume el carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación, intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDECIMA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODECIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabara embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentara **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a [illegible] días del mes de julio de 2013.-

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA [illegible] ACTA [illegible] LIBRO Nº [illegible]

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Nº 2317/13

DIAZ CAUCAMAN SEBASTIAN LAUTARO

	$ 80.000,00
	15-09-13
	6
	mensual
	12
	42
	6
	$280,00
Monto de la Cuota:	$ 1.333,81

% anual

A PRENDAR
$80.000,00
Auto 0 Máquina

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización	Agente	Total	a Pagar	Vencimiento	Final
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	280,00	280,00	280,00	15/08/13	80.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	280,00	280,00	280,00	15/10/13	80.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	280,00	280,00	280,00	15/11/13	80.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	280,00	280,00	280,00	15/12/13	80.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	280,00	280,00	280,00	15/01/14	80.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	280,00	280,00	280,00	15/02/14	80.000,00
Cuota	1	1.053,81	280,00	1.333,81	1333,81	15/03/14	48.927,19
Cuota	2	1.075,17	244,64	1.333,81	1333,81	15/04/14	47.852,01
Cuota	3	1.085,57	239,05	1.333,81	1333,81	15/05/14	46.766,45
Cuota	4	1.085,08	233,83	1.333,81	1333,81	15/06/14	45.675,45
Cuota	5	1.094,43	228,38	1.333,81	1333,81	15/07/14	44.580,94
Cuota	6	1.099,90	223,91	1.333,81	1333,81	15/08/14	43.481,14
Cuota	7	1.105,40	217,41	1.333,81	1333,81	15/09/14	42.375,74
Cuota	8	1.110,93	211,88	1.333,81	1333,81	15/10/14	41.264,81
Cuota	9	1.116,48	206,33	1.333,81	1333,81	15/11/14	40.148,33
Cuota	10	1.122,06	200,75	1.333,81	1333,81	15/12/14	39.027,28
Cuota	11	1.127,67	195,14	1.333,81	1333,81	15/01/15	37.899,62
Cuota	12	1.133,31	189,50	1.333,81	1333,81	15/02/15	36.766,31
Cuota	13	1.138,98	183,83	1.333,81	1333,81	15/03/15	35.627,33
Cuota	14	1.144,67	178,14	1.333,81	1333,81	15/04/15	34.482,67
Cuota	15	1.150,40	172,41	1.333,81	1333,81	15/05/15	33.332,27
Cuota	16	1.156,15	166,66	1.333,81	1333,81	15/06/15	32.176,12
Cuota	17	1.161,93	160,88	1.333,81	1333,81	15/07/15	31.014,19
Cuota	18	1.167,74	155,07	1.333,81	1333,81	15/08/15	29.846,45
Cuota	19	1.173,58	149,23	1.333,81	1333,81	15/09/15	28.672,87
Cuota	20	1.179,45	143,36	1.333,81	1333,81	15/10/15	27.493,42
Cuota	21	1.185,34	137,47	1.333,81	1333,81	15/11/15	26.308,08
Cuota	22	1.191,27	131,54	1.333,81	1333,81	15/12/15	25.116,81
Cuota	23	1.197,23	125,58	1.333,81	1333,81	15/01/16	23.919,58
Cuota	24	1.203,21	119,60	1.333,81	1333,81	15/02/16	22.716,37
Cuota	25	1.209,23	113,58	1.333,81	1333,81	15/03/16	21.507,14
Cuota	26	1.215,28	107,54	1.333,81	1333,81	15/04/16	20.291,86
Cuota	27	1.221,36	101,46	1.333,81	1333,81	15/05/16	19.070,47
Cuota	28	1.227,46	95,36	1.333,81	1333,81	15/06/16	17.842,01
Cuota	29	1.233,60	89,22	1.333,81	1333,81	15/07/16	16.606,41
Cuota	30	1.239,76	83,05	1.333,81	1333,81	15/08/16	15.366,65
Cuota	31	1.245,95	76,85	1.333,81	1333,81	15/09/16	14.120,69
Cuota	32	1.252,19	70,62	1.333,81	1333,81	15/10/16	12.871,49
Cuota	33	1.258,45	64,36	1.333,81	1333,81	15/11/16	11.613,04
Cuota	34	1.264,76	58,07	1.333,81	1333,81	15/12/16	10.348,30
Cuota	35	1.271,07	51,74	1.333,81	1333,81	15/01/17	9.077,23
Cuota	36	1.277,43	45,39	1.333,81	1333,81	15/02/17	7.799,80
Cuota	37	1.283,81	38,00	1.333,81	1333,81	15/03/17	6.515,99
Cuota	38	1.290,23	32,58	1.333,81	1333,81	15/04/17	5.225,76
Cuota	39	1.296,68	26,13	1.333,81	1333,81	15/05/17	3.929,08
Cuota	40	1.303,17	19,65	1.333,81	1333,81	15/06/17	2.625,91
Cuota	41	1.309,68	13,13	1.333,81	1333,81	15/07/17	1.316,23
Cuota	42	1.316,23	6,58	1.333,81	1333,81	15/08/17	0,00

Nº 2317/13

00285

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962

SOLICITA PRENDARIA
CLASE I (FIJA O FLOTANTE/FIJA) -

RIO GRANDE, 15 DE JULIO de 2013 -
(Lugar y fecha)

2317

Por $ 80.000,00 -
En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 -

que el señor DIAZ CAUCAMAN SEBASTIAN LAUTARO - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) CAFETERIA EXPRESS GASTRONOMICA DE 2 GRUPOS, MODELO 5 HERMANOS, MARCA ASTURIA, Nº DE SERIE 3511172, AÑO 2006; 1 (UNO) CAFETERIA EXPRESS GASTRONOMICA DE 2 GRUPOS, MARCA CRICULLO, Nº DE SERIE 000007, AÑO 2010 -
UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido RIO GRANDE - Cuartel, distrito o paraje - - - Localidad o Número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE - Calle Av SAN MARTIN - Nº 84 -
GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA -
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS IMMEDIATAS, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE 1.333,81 y será abonada al contado ahora en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE MARZO DE 2014 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2017 -
INTERESES: La obligación devengará un interés del 6 (SEIS) % anual.
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS -
SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE - , contra - - - en la compañía - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - , según Póliza Nº. - - - con vencimiento el día - - - de - - - , la cual queda en poder del - - -

ACREEDOR: Inscripto Nº LEGAJO/ - Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - Domicilio: - - - Localidad: - - - Provincia: - - - Estado Civil: - - - Edad: - - - años - Documento de Identidad: DNI 20.235-T. DEL FUEGO - Carácter: - - - Firma del acreedor: Lic. Pablo Ignacio Tula Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

DEUDOR: - - - Nombre y Apellido: SEBASTIAN LAUTARO DIAZ CAUCAMAN - Estado Civil: SOLTERO - Profesión: CHEF - Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 28 - años - Domicilio: SANTA BARBARA 1170 BIS-T. DEL FUEGO - Documento de Identidad: DNI 35604584 - CUIT/CUIL: 20-35604584-3 - Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios, el día ..... de ..... de 2013

Firma: DRA. ANA MARIA HERNANDEZ
Sello: Jefa Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

RIO GRANDE (Fecha) 29 JUL 2013

REGISTRO NAC. DE AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS
Firma: DRA. ANA MARIA HERNANDEZ
Sello: Jefa de Registro

Controles

Arancel de Inscripción $ 200 Pagado por boleta Nº 39373 de 2013

2317 F 00173640

Río Grande 09 agosto 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que los documentos que fija con este acto, fueron puestos en mi presencia por los comparecientes cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: Firmas

Sebastian Lautaro DIAZ CAUCAMAN, D.N.I. 28.604.584, y **Nicolas Gustavo GALVARINI**, D.N.I. 33.484.482, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de prestamo

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 015 del Libro de Requerimientos Nº 187, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de actuación notarial F 00173640 y anexos G 00058312 y G 00058313.

CONVENIO REGISTRO 8924 2 OCT. 2013

Firma del actuante: ..... Firma del deudor: .....

ENDOSO ..... de ..... de .....
Pagarés a la orden de .....
domiciliado en .....
calle ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de .....
Registrado el endoso de .....
a favor de .....
SELLO
Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
..... de ..... de .....
Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción
Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro Registro.
Firma del Jefe del Registro

TRASLADO ..... de ..... de .....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: .....
Inutilizaciones efectuadas: la acreditación por nota adjuntada sólo en Nº

OTRAS ANOTACIONES: .....

Nº 2317/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y DIAZ CAUCAMAN SEBASTIAN LAUTARO ..... (deudor)

Número de orden .....

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

Nº 2317/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y DIAZ CAUCAMAN SEBASTIAN LAUTARO ..... (deudor)

Número de orden .....

*VALE TODO LO ESCRITO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insatisfacción de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos otorgados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proceder al remate que en la ejecución los subasta, de una o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

El presente pagaré con garantía de sueldo firmado por el Sr GALVARINI Nicolás Gustavo DNI Nº 33.484.482, es en concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contraído por el Sr. DIAZ CAUCAMAN Sebastián Lautaro.

2317

RESOLUCION Nº 2318/13

2318

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.500, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don BUSTOS Jorge Alberto con D.N.I. Nº 12.899.597, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en Bernardi Nº 628, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LAVADERO DE AUTOS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, en detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. EL PRESTATARIO este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria;
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 ($ 1.058,25), que serán abonadas a partir del 18 de marzo de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 200,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) LAVADORA AGUA A PRESION, marca BALBOR SPLASH DASH, Nº de serie N 3815 T – 0077 1 (uno) ASPIRADORA LINEA INDUSTRIAL (...), marca SCRUB – N – VAC, Nº de serie (...), los bienes prendado es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. GARCIA Humberto Osvaldo DNI Nº 14.608.288, de estado civil casado y con domicilio real y legal en Edison Nº 1117, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDECIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presentan.

DUODECIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de julio de 2013. -

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº F 00173838 ACTA Nº 008 LIBRO Nº 197 RIO GRANDE 09/08/2013

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

Nº 2318/13

2318

BUSTOS JORGE ALBERTO

...Préstamo:	$ 40.000,00		A PRENDAR
...de inicio Préstamo (ver 1)	15-08-13		$83.000,00
...Obligatorio para Capacitación en %:	6	% anual	[illegible]
...de Pago (ver 2)	mensual		
...de Cuotas por año (ver 3)	12		
...dad de Cuotas (ver 4)	42		
...de Gracia en meses:	6		
...de Gracia	$200,00		
Monto de la Cuota:	$ 1.058,25		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota: Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	200,00	200,00	200,00	18/09/13	40.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	200,00	200,00	200,00	18/10/13	40.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	200,00	200,00	200,00	18/11/13	40.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	200,00	200,00	200,00	18/12/13	40.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	200,00	200,00	200,00	18/01/14	40.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	200,00	200,00	200,00	18/02/14	40.000,00
Cuota	1	858,25	200,00	1.058,25	1058,25	18/03/14	39.141,75
Cuota	2	862,54	195,71	1.058,25	1058,25	18/04/14	38.279,21
Cuota	3	866,85	191,40	1.058,25	1058,25	18/05/14	37.412,36
Cuota	4	871,19	187,06	1.058,25	1058,25	18/06/14	36.541,17
Cuota	5	875,54	182,71	1.058,25	1058,25	18/07/14	35.665,63
Cuota	6	879,92	178,33	1.058,25	1058,25	18/08/14	34.785,71
Cuota	7	884,32	173,93	1.058,25	1058,25	18/09/14	33.901,39
Cuota	8	888,74	169,51	1.058,25	1058,25	18/10/14	33.012,65
Cuota	9	893,18	165,06	1.058,25	1058,25	18/11/14	32.119,46
Cuota	10	897,65	160,60	1.058,25	1058,25	18/12/14	31.221,81
Cuota	11	902,14	156,11	1.058,25	1058,25	18/01/15	30.319,67
Cuota	12	906,65	151,60	1.058,25	1058,25	18/02/15	29.413,02
Cuota	13	911,18	147,07	1.058,25	1058,25	18/03/15	28.501,84
Cuota	14	915,74	142,51	1.058,25	1058,25	18/04/15	27.586,10
Cuota	15	920,32	137,93	1.058,25	1058,25	18/05/15	26.665,78
Cuota	16	924,92	133,33	1.058,25	1058,25	18/06/15	25.740,86
Cuota	17	929,54	128,70	1.058,25	1058,25	18/07/15	24.811,31
Cuota	18	934,19	124,06	1.058,25	1058,25	18/08/15	23.877,12
Cuota	19	938,86	119,39	1.058,25	1058,25	18/09/15	22.938,26
Cuota	20	943,56	114,69	1.058,25	1058,25	18/10/15	21.994,70
Cuota	21	948,28	109,97	1.058,25	1058,25	18/11/15	21.046,42
Cuota	22	953,02	105,23	1.058,25	1058,25	18/12/15	20.093,40
Cuota	23	957,78	100,47	1.058,25	1058,25	18/01/16	19.135,62
Cuota	24	962,57	95,68	1.058,25	1058,25	18/02/16	18.173,05
Cuota	25	967,38	90,87	1.058,25	1058,25	18/03/16	17.205,66
Cuota	26	972,22	86,03	1.058,25	1058,25	18/04/16	16.233,45
Cuota	27	977,08	81,17	1.058,25	1058,25	18/05/16	15.256,37
Cuota	28	981,97	76,28	1.058,25	1058,25	18/06/16	14.274,41
Cuota	29	986,88	71,37	1.058,25	1058,25	18/07/16	13.287,53
Cuota	30	991,81	66,44	1.058,25	1058,25	18/08/16	12.295,72
Cuota	31	996,77	61,48	1.058,25	1058,25	18/09/16	11.298,95
Cuota	32	1.001,75	56,49	1.058,25	1058,25	18/10/16	10.297,20
Cuota	33	1.006,76	51,49	1.058,25	1058,25	18/11/16	9.290,43
Cuota	34	1.011,80	46,45	1.058,25	1058,25	18/12/16	8.278,64
Cuota	35	1.016,86	41,39	1.058,25	1058,25	18/01/17	7.261,78
Cuota	36	1.021,94	36,31	1.058,25	1058,25	18/02/17	6.239,84
Cuota	37	1.027,05	31,20	1.058,25	1058,25	18/03/17	5.212,79
Cuota	38	1.032,19	26,06	1.058,25	1058,25	18/04/17	4.180,61
Cuota	39	1.037,35	20,90	1.058,25	1058,25	18/05/17	3.143,26
Cuota	40	1.042,53	15,72	1.058,25	1058,25	18/06/17	2.100,73
Cuota	41	1.047,75	10,50	1.058,25	1058,25	18/07/17	1.052,98
Cuota	42	1.052,98	5,26	1.058,25	1058,25	18/08/17	0,00

2318

F 00173838

Río Grande 09 de agosto de 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº13 de la Pcia de T.del Fuego

[illegible] Firmas [illegible]

[illegible]

Jorge Alberto BUSTOS, D.N.I. 12.899.597, y Humberto Osvaldo GARCIA, D.N.I. 14.609.288, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.—

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo.—

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 008 del Libro de Requerimientos Nº 197, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de actuación notarial F 00173838 y anexos G 00066310 y G 00066311.—

8625

Nº 2318/13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES PRENDARIOS

06284

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962

CON SIN PAGARÉS
SOBRE LÍNEA O FLOTANTE/PLAN

RIO GRANDE 18 DE JULIO de 2013
(Lugar y fecha)

2318

Por $ 60.000,00.-
En garantía de la obligación por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100.-

que el señor BUSTOS JORGE ALBERTO, deudor solicitó un crédito en PRÉSTAMO – a las MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE – se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) LAVADORA ROPA P. PRESIDIAL MARCA BALMOR SPLASH CABRA, Nº DE SERIE N 3813 T - 8077, 1 (UNO) IMPRESORA LASER INDUSTRIAL POLYCHROMA, MARCA ACNUS - R - VAC, Nº DE SERIE A 17886.
UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO – Departamento o Partido: RIO GRANDE – Ciudad, barrio o localidad: --- Nombre o número del campo o establecimiento: --- Ciudad o pueblo: RIO GRANDE – Calle: 25 DE JUNIO – Nº 820.-
GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravamen no prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en AL PRESENTE CONTRATO PAGANDRO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE 1.000,00 y este quedará al vencimiento acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE MARZO DE 2014 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2017.-
INTERESES: La obligación devengará un interés del 8 (EOS) % anual.
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS.-
SEGURO: Los efectuados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- ante la compañía --- domicilio en la calle --- Nº ---, y según Póliza Nº ---- con vencimiento el día ---de ---, la cual queda en poder del ---

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12962 ART. 5.- Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- Estado Civil: --- nacionalidad: --- Nacionalidad: --- Edad: --- Años Domicilio: BELGRANO 250, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Documento de Identidad: CUIT 30-64000[illegible]

DEUDOR: --- Nombre y Apellido: JORGE ALBERTO BUSTOS.- Estado Civil: DIVORCIADO.- Profesión: COMERCIANTE.- Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 50 años Domicilio: BERNARDO EDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.- Documento de Identidad: DNI 12968807.- CUITCUIL: 20-12968807-3.-

Firma del acreedor: Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande
Firma del deudor:

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios Siendo --- el día --- de --- de ---

RIO GRANDE 05 NOV 2013

Firma: Sub-Jefa de Registro

Se hace saber: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha indicada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el Registro de Créditos Prendarios a cargo del solicitante.

RIO GRANDE 05 NOV 2013

Lugar y fecha
Firma:
Sub-Jefa de Registro

Anotado de inscripción $ 500 Pagado con boleta Nº 32.321 de 2013

El presente pagaré con garantía de saldo firmado por el Sr. GARCIA Humberto Osvaldo DNI Nº 14.608.269, en su concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contraído por el Sr. BUSTOS Jorge Alberto.

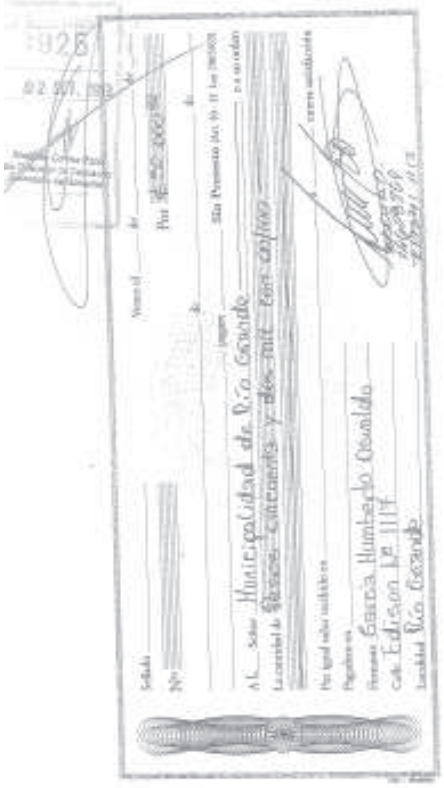

8926
02 SEP 2013
2318
Por $
Sin Protesto (Art. 50 - 51 Ley 10.962)
Vencimiento
Valor recibido de
Sellado
Nº
A la orden de Municipalidad de Río Grande
Lugar y fecha Río Grande, Tierra del Fuego
Firma
Aclaración
Domicilio
Garcia Humberto Osvaldo
Calle Edison Nº 1117
Localidad Río Grande

Nº 2318/13

06284
8926
02 SEP 2013
2318

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y BUSTOS JORGE ALBERTO ..... (deudor)

Número de orden .....

Firma del acreedor
Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y BUSTOS JORGE ALBERTO ..... (deudor)

Número de orden .....

*VALE TODO LO ESCRITO

8925
02 SEP 2013

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insuficiencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos establecidos sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande
Firma del acreedor
Firma del deudor

RESOLUCION Nº 2335/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2335 /2013

Secretaría de Gobierno

4990	5	CANALIS, Víctor Alejandro	24	A/C Dirección de Bromatología e Higiene	Bromatología e Higiene	19/08/2013	31/10/2013
4993	0	SUAREZ MALDONADO, Miguel Ángel	10	Tareas Generales – Coordinación Zoonosis	Dirección Municipal Servicios Veterinarios	05/08/2013	30/09/2013
4994	8	ALVAREZ, Santiago Ezequiel	10	Tareas Generales – Coordinación Zoonosis	Dirección Municipal Servicios Veterinarios	05/08/2013	30/09/2013
4910	7	ROMANO STEFFENS, Vanesa Estefanía	10	Administrativo	Dir. Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/08/2013	30/09/2013
4992	1	ORDOÑEZ, Andrea Beatriz	10	Administrativa	Dirección Municipal de Comercio e Industria	01/08/2013	30/09/2013
4995	3	FISCHER, Rubén Joaquín	10	Inspector	Dirección Municipal de Comercio e Industria	15/08/2013	30/09/2013

Secretaría de Finanzas

4998	1	HERNANDEZ, Rosa Felicia	10	Administrativa	Dirección Municipal de Compras	20/08/2013	30/09/2013

Dr. Fabián Armando Ruaio
Secretario de Finanzas

Guillermo Adrián Molinelli
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Obras y Servicios Publicos 2335

4996	4	SANHUEZA VALENZUELA, Ricardo Elian	10	Tareas Generales	Limpieza Urbana	12/08/2013	30/09/2013

Secretaría de Asuntos Sociales

4991	3	HUAIQUIL, Andrea Pamela	10	Celador Centro Rehabilitación Mama Margarita	Dirección de Salud Comunitaria	01/08/2013	30/09/2013
4981	6	ALVAREZ MACIAS, Ivonne Margot	10	Administrativa	Dirección de la 3ª Edad	06/08/2013	30/09/2013

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

4997	2	CARDOZO, María Luisa	10	Administrativa	Dirección de Natatorios	15/08/2013	30/09/2013

Dr. Fabián Armando Ruaio
Secretario de Finanzas

Guillermo Adrián Molinelli
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2346/13

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDAS DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto del año 2013, se reúnen el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Monti, D.N.I. Nº 14.201.333, quien lo hace en nombre y representación de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra parte el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runín, D.N.I. Nº 26.472.175, quien lo hace en nombre y representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", en virtud de lo establecido en la cláusula Tercera del convenio suscripto en fecha 05 de Julio de 2013 que fuera registrado por el Gobierno Provincial bajo el Nº 16444, ratificado mediante Decreto Nº 1531/13 y registrado por el Gobierno Municipal bajo el Nº 5798 y ratificado mediante Resolución Nº 1881/13, con el objeto de acordar la forma de pago sobre el saldo adeudado en el citado, el que regirá bajo las siguientes condiciones:---

PRIMERA: LA PROVINCIA se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 89/100 ($3.204.724,89), utilizando sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario-Decreto Nacional 206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y Artículo 4º de la Resolución Conjunta 1530/2009, 23/2009 y 1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría del Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación respectivamente.-----------------------------

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" deberá transferir los recursos consignados en la cláusula Primera del presente a la Cuenta Especial Nº57101075 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad de "EL MUNICIPIO" antes del 10/09/2013.---

TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera del presente, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos recibidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.--------------------------

CUARTA: "EL MUNICIPIO", en virtud del financiamiento establecido en la cláusula Primera del presente, reconoce como pagos parciales la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 89/100 ($3.204.724,89), por liquidaciones definitivas de coparticipación a los meses de Agosto y Septiembre, todos del año 2012.--------------------

QUINTA: En virtud de lo establecido en la cláusula primera del convenio suscripto en fecha 05 de Julio de 2013 que fuera registrado por el Gobierno Provincial bajo el Nº 16444, ratificado mediante Decreto Nº 1531/13, y en las cláusulas primera y segunda de la presente, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de los saldos definitivos de coparticipación de los meses de Agosto de 2012 y Septiembre de 2012, al efectuar los desembolsos comprometidos en la cláusula Primera.---------------------

SEXTA: LAS PARTES ratifican la vigencia de todas las cláusulas, del convenio suscripto en fecha 05 de Julio de 2013 que fuera registrado por el Gobierno Provincial bajo el Nº 16444, ratificado mediante Decreto Nº 1531/13 y registrado por el Gobierno Municipal bajo el Nº 5798 y ratificado mediante Resolución Nº 1881/13, con la salvedad de aquella/s que hayan sido modificada/s por la presente acta complementaria.--

SEPTIMA: LAS PARTES expresan que la presente acta complementaria la suscriben ad referéndum de sus máximas autoridades, debiendo ser ratificada por las mismas para la entrada en vigencia y cumplimiento.---

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan reunirse nuevamente a los fines de consensuar la forma de cancelación del saldo restante la última semana del mes de Septiembre de 2013.-------------------------

Federico Armando Runín
Secretario de Finanzas

8926

RESOLUCION Nº 2359/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./Sra.: [illegible] mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. ----------------------------------

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible] teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que reste hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de [illegible] ([illegible]) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 2359/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación permanente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o tome la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando cada parte el suyo, a los ...30... días del mes de ...AGOSTO... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2364/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 054 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil trece, entre la firma Tiempo Fueguino S.R.L, representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, D.N.I. Nº 92.835.274, con domicilio social en calle Espora Nº 781, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.602, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tiempofueguino.com, de 580 x 90 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2013, y hasta el 30 de Septiembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2365/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 060 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto DNI. Nº 28.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 558 Dpto. 6, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 28.569.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.actualidadtdf.com.ar de 300 x 080 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Con 00/100). Monto total de la contratación $ 25.500,00 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2366/13

Municipio de la Ciudad de Río Grande

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de Junio del año Dos Mil Trece, entre el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Producción Licenciado Paulo Agustín Sita, D.N.I. 35.091.403, "ad referendum"** del Sr. **Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 273 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte el **CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS** de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por su **Coordinadora Departamental, Licenciada en Psicología Sra. Soledad Cruella, DNI: 32.778.848**, en adelante denominado "El C.A.A.D.", con domicilio legal en la calle Cabo de Hornos Nº 405, en adelante **LAS PARTES**; acuerdan celebrar el presente **ACTA ACUERDO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVOS.

El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto denominado **"MANOS DEL ARTE"**, respondiendo a la demanda de capacitación en este perfil, considerándolo como un recurso y una herramienta para brindar igualdad de oportunidades, buscando el bienestar de la población, y considerando que esta propuesta promueve la participación en **Actividades Inclusivas**, destinada a niños y jóvenes de la Ciudad, cuyo objetivo central será que los destinatarios del taller desarrollen habilidades de expresión artística con técnicas de trabajo manual; como un sistema de comunicación entre personas con capacidades diferentes, logrando la apertura necesaria de integración y fomentando los valores necesarios para una buena convivencia social. Entendiendo que estos conocimientos serán el soporte de su desarrollo personal, es intención común de **LAS PARTES** la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, dictar talleres a través del proyecto denominado **"MANOS DEL ARTE"**, desarrollando relaciones de colaboración entre estas instituciones mediante acciones para lograr una estrecha y sistemática cooperación, que facilite la realización de actividades conjuntas de integración y experiencias prácticas en aquellos temas de interés común.

CLÁUSULA SEGUNDA.

De manera solidaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto **"MANOS DEL ARTE"**.

2.1 Se desarrollará una serie de actividades, las cuales consistan en trabajos manuales tendientes a la motivación y reconocimiento de logros propios y grupales que den sentido a los esfuerzos, utilizando una variedad de técnicas de trabajo manual y artístico, durante un período de cuatro (4) meses, con un cupo de veinticinco (25) personas, en las instalaciones de **"El C.A.A.D."**, para realizar las actividades previstas en el proyecto.

2.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra Ciudad, quienes serán los beneficiados por los objetivos del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DE LA COOPERACIÓN.

La cooperación entre ambas instituciones se desarrollará bajo las siguientes modalidades:

3.1 **"EL C.A.A.D."**, asume el compromiso por intermedio del presente Acta Acuerdo a:

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica para la etapa de implementación del proyecto y para la concreción de los objetivos del presente.

3.1.2 Gestionar conjuntamente con **El Municipio**, la realización del diseño curricular y gestionar su reconocimiento.

3.1.3 Aportar el ámbito de trabajo para el dictado de clases y realización de las prácticas.

3.2 Estará a cargo de la **Dirección de Participación Vecinal**, la provisión de los elementos necesarios, para la realización de las actividades convenidas.

3.3 **LAS PARTES** se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación proyecto **"MANOS DEL ARTE"**.

3.4 El proyecto de actividades inclusivas está abierto a la comunidad, bajo la modalidad de talleres de manualidades.

3.5 Ambas partes se comprometen a garantizar la realización total y la finalización de la capacitación a los beneficiarios inscriptos en este proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS.

4.1 Los gastos que se le generen a **"EL C.A.A.D."** por efectuar las acciones detalladas en la **CLÁUSULA TERCERA**, serán cubiertos con los recursos asignados para la realización del proyecto denominado **"MANOS DEL ARTE"**.

4.2 El gasto relacionado al pago del haber del docente perteneciente al plantel de **"El C.A.A.D."**, estará a cargo de la Institución a la cual pertenece, quedando el Municipio exento de cualquier responsabilidad respecto de la relación laboral, como también de los honorarios respectivos.

4.3 El pago de los seguros correspondientes a las personas que concurran a los talleres, será efectuado por el Municipio.

Nº 2366/13

copia del comprobante de pago de los mismos. El monto de su contratación asciende a la suma total de pesos $4.500,00 (pesos cuatro Mil quinientos con 00/100).----------

CLAUSULA QUINTA. ADMINISTRACIÓN.----------

Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del mismo, **LAS PARTES** convienen en nombrar como supervisoras de los talleres, a la titular de la Dirección de Participación Vecinal, Dra. Hilda Flores y a la Coordinadora Departamental, Licenciada en Psicología Sra. Soledad Cruella, en representación de "EL C.A.A.D.". Sus funciones serán las siguientes: ----------

5.1 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación de los talleres, en forma conjunta.----------

5.2 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.----------

5.3 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante su ejecución.----------

CLÁUSULA SEXTA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.----------

LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de ejecución y luego de finalizado el proyecto **"MANOS DEL ARTE"**, replicarán y compartirán la experiencia con la comunidad y con aquellos que lo requieran, tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.----------

Las obligaciones resultantes del presente **ACTA ACUERDO**, en modo alguno podrán entenderse como que pueden afectar el normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de **LAS PARTES**, si de aquellas que resultan de Convenios preexistentes, celebrados por cualquiera de **LAS PARTES**, con otras entidades públicas y/o privadas.----------

CLÁUSULA OCTAVA. ENTRADA EN VIGENCIA, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.----

8.1 VIGENCIA Y DURACIÓN: Este **ACTA ACUERDO**, tendrá una vigencia de CINCO (4) meses a partir de su puesta en marcha y entrará en vigor a partir de la firma del mismo. Los días de dictado del taller será decidido en común acuerdo entre las partes, quedando estipulado que el horario del mismo será a partir de las 17:00 hs. y hasta las 18:30 hs.----------

8.2 MODIFICACIÓN: El presente **Acta Acuerdo** podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes.----------

8.3 RESCISIÓN: El presente **ACTA ACUERDO** podrá ser rescindido de común acuerdo, con el consentimiento escrito de cada una de **LAS PARTES** intervinientes, quienes cuidarán que esta desvinculación sea sobre las bases de la equidad. En caso de que una de **LAS PARTES** decidiera rescindir su participación en el presente documento, se procederá de la siguiente forma:---

8.3.1 Cada uno de los firmantes del **ACTA ACUERDO** podrá rescindir su participación, previa notificación escrita a la otra parte, con treinta (30) días hábiles de anticipación.----------

8.3.2 La parte que dispuso la rescisión, deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de dicha desvinculación, sin perjuicio de la culminación del Proyecto.----------

8.3.3 La rescisión (bilateral o unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.----------

8.4 El presente Acta Acuerdo no limita el derecho de **LAS PARTES** a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.----------

CLÁUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS.----------

9.1 LAS PARTES acuerdan que las controversias surgidas de contenido económico se tratarán de dirimir de manera consensuada, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.----------

9.2 En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación del presente, **LAS PARTES** acuerdan solucionarlas de común acuerdo. De persistir estas, se someterán a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción o por cualquier motivo pudiera corresponderles.----------

---

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a UNICO efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "ut supra".----------

Lic. M. Soledad Cruella
Secretaria Ejecutiva C.A.A.D.C.

RESOLUCION Nº 2387/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 87/13 (SOYSE-DOT)

- Entre la empresa **PAONE & CIA S.A.** con domicilio legal en la calle Don Bosco Nº [illegible]92, representada en este Acto por el titular de la empresa el Sr. IGNACIO DANIEL [illegible]AONE, **D.N.I. Nº 12.944.101** de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL [illegible]ONTRATISTA por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en [illegible] de Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto [illegible] el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF** [illegible] **N.I. Nº 13.442.013**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado [illegible] **MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la [illegible]esente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 87/13, sujeta a las siguientes [illegible]usulas:----------

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº [illegible]/13 ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo total de la [illegible]ra es de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del Acta de [illegible]

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación [illegible]guna.----------

- - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) [illegible]mplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia [illegible] Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Agosto [illegible]l año 2013.----------

Paone & Cía S.A.
Ignacio D. Paone
Presidente

M.M.O. JORGE D. COLDORF
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 2394/13

Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande

Entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas a cargo de la firma del despacho de la mencionada Secretaría, Dr. Salvador Julio POSTIGLIONI, con domicilio en Sarmiento Nº 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA SEDRONAR y el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Señor Intendente Profesor Gustavo MELELLA, con domicilio en J. S Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL MUNICIPIO, celebran el presente convenio que a continuación se detalla.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de la lucha contra las drogas y las adicciones.

Que entre sus objetivos primordiales se encuentra la asistencia técnica a los municipios, para el desarrollo de sistemas integrados de prevención y atención de las adicciones así como la implementación de programas de capacitación contra el tráfico ilícito de drogas y el desvío de precursores químicos.

Que las partes coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto y el cumplimiento de los principios enunciados en este Convenio, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene como finalidad favorecer el desarrollo y perfeccionamiento del trabajo conjunto, en el marco de una política social de mutua colaboración, tendiente a fortalecer los esfuerzos de cooperación y asistencia recíproca que permitan una ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento, capacitación o servicios en las áreas que fuesen de interés común.-------------------------------------

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente Convenio Marco serán instrumentadas a través de Acuerdos Específicos que se celebrarán entre la SEDRONAR y cada una de las áreas del municipio involucradas en la materia, con la finalidad de coordinar las actividades intermunicipales que se lleven a cabo en cumplimiento de los fines que mediante el presente Convenio se persigue.------------------

TERCERA: Los Acuerdos Específicos que las partes decidan celebrar se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados.------------------------------

CUARTA: Los Acuerdos Específicos que se firmen en el marco de este Convenio deberán contemplar cláusulas particulares de resguardo de la propiedad intelectual relativa a los resultados parciales o definitivos que se logren en los trabajos realizados. En caso de silencio, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del presente acuerdo pertenecerán a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente acuerdo.---------------------

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a partir de su ratificación y a su vencimiento se renovará a partir de un nuevo acuerdo entre las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito a la contraparte con SESENTA (60) DIAS de anticipación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de ello, las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.-------------------------------------

SEXTA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero y / o Jurisdicción.-----------------------------------

SÉPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.---

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la provincia de Tierra del Fuego a los 03 días del mes de Septiembre de 2013.--------------------------------------

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 2395/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 138/13 (SOYSP-DOV.)

- - - Entre el señor **Arturo Meneses D.N.I. Nº 16.788.788** titular de la firma TRANSPORTE NATY, con domicilio real y legal en la calle Kerinek Nº 039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos , **M.M.O. Jorge Darío COLOORF, DNI Nº 13.442.018** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Volcador; Marca Ford, Modelo F 14.000, Dominio COR 477, Motor Nº 6-030938, Chasis 9BFXTNSZ7V/DB49797, para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: **"OBRA POR ADMINISTRACION: PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO (Intervención de Equipos Complementarios"**, según el Renglón Nº 2 de la Licitación Privada Nº 25/13. Expediente "O" Nº1475/13.-----------------------------------

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 320,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 64.000,00.- (SON PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).**------------------------------------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Julio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.----------------------------

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.--------------------------

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.----------

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo; Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.-------------------------------

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:
[illegible] estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
[illegible] de Conductor por corresponder a otra clase.
[illegible] al suscitar en algún momento, ya sea por cualquier motivo o [illegible] ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.------------------------------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.---

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la [illegible] y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos [illegible] o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.-------------------------------------

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.-----------------------------

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.------

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de $ 3.200,00.- (SON PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento [illegible] en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, [illegible] y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas [illegible] incumplimiento, a deducir de dicha Garantía.-------------------------

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--------------------------------------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del dos mil trece.-

Arturo Meneses
D.N.I. 16.788.788

RESOLUCION Nº 2413/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº ..../2013

----------- En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **LA INSTRUCTORA ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA** D.N.I. Nº 27.350.374 con domicilio en calle KAPACH Nº 988 de esta ciudad, en adelante **LA INSTRUCTORA**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **LA INSTRUCTORA** tendrá por función dar clases de Judo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.--------------------------------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100). **LA INSTRUCTORA** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.----------------------------------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 09 de Septiembre del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.-------------------------------

CUARTA: **LA INSTRUCTORA** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales.------------------

QUINTA: **LA INTRUCTORA** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.---------------

SEXTA: Si **LA INSTRUCTORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA INTRUCTORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico medio con aviso de 30 (treinta) días.-------------------------

SÉPTIMA: **LA INSTRUCTORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.---

para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA INSTRUCTORA**. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.----------------------------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.--------------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionado, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-------------------------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA
DNI Nº 27.350.374

RESOLUCION Nº 2418/13

ACTA MODIFICATORIA Nº 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 11/13 (SOYSP-DOP)

---Entre la empresa DICON S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle 9 de Julio Nº 679 Local 18 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO LEONARDO DIGON D.N.I. Nº 24.775.535, en su carácter de apoderado, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle [illegible] Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos [illegible] DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.816, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra Nº 11/13, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula CUARTA del Acta Modificatoria Contrato de Obra Nº 11/13 (SOYSP-DOP) de fecha 12 de Junio de 2013 correspondiente a la Obra: "REACONDICIONAMIENTO GALPÓN MUNICIPAL – ÁREA TRANSPORTE – AÑO 2013", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4005/12, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Acta Modificatoria Nº 01.--

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula CUARTA del Acta [illegible] del Contrato de Obra Nº 11/13 (SOYSP – DOP), donde dice "30 (TREINTA)", debe decir [illegible]

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación [illegible]

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman [illegible] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 28 (veintiocho) días del mes de Agosto del año dos mil trece.-------------

RESOLUCION Nº 2427/13

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Agosto de 2013, entre "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, DNI Nº 25.983.502, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO** o **EL COMODANTE** y por la otra parte, el C.P. Sr. Petrignani, Juan Carlos, DNI Nº 11.580.094, en representación del Banco Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio legal en la calle Maipú 897 de la Ciudad de Ushuaia, en su carácter de Apoderado, en adelante llamado **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, préstamo de uso gratuito de las mejoras del inmueble objeto de este contrato, que habrá de regirse de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el presente, de conformidad y en un todo de acuerdo a la normativa vigente en la materia.——

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga a **EL COMODATARIO** la utilización de las mejoras sobre el inmueble de su propiedad sito en la calle Lulo Py esquina Leonardo Rosales de la Ciudad de Río Grande, con una dimensión de 1,50 x 2,00 metros cuadrados, con el objeto de instalar un cajero automático, con las exigencias en la materia.——

SEGUNDA: El presente contrato de comodato regirá a partir del día 01 de Septiembre de 2013, por el término de 5 (cinco) años. Dicho plazo será prorrogable automáticamente por períodos similares, de no mediar comunicación expresa de rescisión 30 días antes del vencimiento del comodato y/o de sus respectivas renovaciones.——

TERCERA: EL COMODATARIO deberá utilizar las cosas recibidas en comodato, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente Contrato, quedando terminantemente prohibido su uso para otros fines. La violación de esta cláusula por parte de **EL COMODATARIO**, habilita a **EL MUNICIPIO** a exigir la restitución inmediata de las mejoras del inmueble y las cosas prestadas y así como también de exigir la reparación de los daños y perjuicios causados.——

CUARTA: El costo de las instalaciones del cajero automático es a cargo de **EL COMODATARIO**.-

QUINTA: EL COMODATARIO queda totalmente exento del pago de servicios.——

SEXTA: Queda expresamente prohibido a **EL COMODATARIO** ceder los derechos del presente contrato, salvo expresa autorización por parte de **EL COMODANTE**.——

SEPTIMA: EL COMODATARIO no responderá por el deterioro que sufra el inmueble debido al uso normal del mismo y al transcurso del tiempo.——

OCTAVA: EL COMODATARIO se obliga a contratar un seguro edilicio y contra terceros para el establecimiento referido en el presente, quedando a su cargo el costo de la prima los seguros contratados. Se exime expresamente de responsabilidad a **EL COMODANTE** ante cualquier daño sufrido sobre los cajeros que existan el cajero automático.——

NOVENA: el incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL COMODATARIO**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL COMODATARIO** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo **EL MUNICIPIO**, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente realizada con un preaviso de 90 (noventa) días y sin que ello genere derecho alguno a **EL COMODATARIO** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.——

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.——

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2428/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 046 /13.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro D.N.I. Nº 92.706.768, con domicilio real y legal en calle Federico Echalaine Nº 1171 1ºP, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.583.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM STYLO, de lunes a viernes en horarios rotativos de 08:00 ha a 14:00 ha. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 13 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO"._____

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

8937
13 SET. 2013

Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

RESOLUCION Nº 2429/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 63/2013

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil trece, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Jesús B. Rossi DNI Nº 26.583.502, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Ing. Agrónomo Miguel Alejandro Montes DNI Nº 29.105.838, con domicilio en la calle Ushuaia Nº 317 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en el mismo domicilio, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: servicios relacionados a su profesión de Ingeniero Agrónomo en la Dirección de Servicios Veterinarios, realizando 20 horas semanales de lunes a viernes.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (son pesos diez mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 40.000,00 (son pesos cuarenta mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Gobierno, del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de esta factura. El dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aceptada la factura correspondiente por la oficina técnica Veterinaria.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, facultándose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a criterio y conducción de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL se hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en total conformidad que de notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día primero del mes de Septiembre del año dos mil trece hasta el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil trece, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le asignen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes de un convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído cual fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil trece.

Miguel Alejandro Montes
DNI Nº 29.105.838

RESOLUCION Nº 2430/13

CARTA COMPROMISO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, Lic. Osvaldo Julio MONTI D.N.I. Nº 24.981.163, con domicilio en San Martín 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora y por la otra el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, D.N.I. Nº 29.472.175, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO" se reúnen con el fin de dejar plasmado los compromisos que asumieron ambas partes producto del encuentro mantenido en fecha 22 de julio de 2013 entre la Sra. Gobernadora y los Intendentes Municipales de la Provincia mediante la cual se manifestó a estos últimos la voluntad de pago de deuda Municipal mediante fondos a obtener a través del financiamiento gestionado por ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por la suma pesos 120 millones tramitado mediante expediente Nº 1309 Letra OP del año 2013 del Registro del Gobierno Provincial, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" propone a "EL MUNICIPIO" la cancelación de deudas mediante el financiamiento de obras a través de fondos aportados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.), ante quien realizará las gestiones de su competencia para la obtención y cancelación de los mismos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" acepta la propuesta de "LA PROVINCIA" como pago parcial y se compromete a presentar los proyectos y realizar las tramitaciones correspondientes ante esta, de conformidad con los requisitos y la metodología establecidos por el F.F.F.I.R.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" deja constancia que las Obras a financiar corresponderán a la construcción de infraestructura sanitaria, vial, deportiva y de mejoramiento de espacios y edificios públicos, y que la totalidad de las obras referidas poseen un Presupuesto Total aproximado de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($45.500.000.-).-

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que por el saldo remanente de deuda que pudiera resultar por la aplicación de la cláusula Primera, efectuarán las gestiones tendientes a su cancelación aplicando el mecanismo y fuente de recursos utilizada en la presente.

QUINTA: Para el supuesto caso de no formalizarse lo establecido en la Cláusula Cuarta "EL MUNICIPIO" solicita en este acto y "LA PROVINCIA" acepta realizar gestiones dentro del marco de su competencia para tramitar a nombre de EL MUNICIPIO, la diferencia que pudiera existir entre el monto de la deuda a financiar que da la cláusula primera y el presupuesto de las obras indicado en la Cláusula Tercera, asumiendo "EL MUNICIPIO" la responsabilidad de cancelar este monto de acuerdo a los requisitos establecidos por el F.F.F.I.R.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año 2013.

RESOLUCION S.F. Nº 1776/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
306	0	Dir de Obras Viales	Complementos	[illegible]	
301	0	Desarrollo Vivienda	Complementos	[illegible]	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	Complementos	[illegible]	
602	0	Servicios Públicos	Complementos	[illegible]	
390	0	Administración de la Justicia de Faltas	Complementos	[illegible]	
111	0	Delegación Municipal Bs As	Productos de Plástico y PVC	[illegible]	
603	0	Limpieza Urbana	Complementos	[illegible]	
381	0	Fomento del Turismo	Complementos	[illegible]	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	Complementos	[illegible]	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	Complementos	[illegible]	
355	0	Medicina Preventiva	Complementos	[illegible]	
202	0	Dir de Transporte	Complementos	[illegible]	
390	0	Administración de la Justicia de Faltas	Complementos	[illegible]	
355	0	Medicina Preventiva	Complementos	[illegible]	
702	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	Complementos	[illegible]	
610	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano	Complementos	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Complementos	[illegible]	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	Complementos	[illegible]	
881	0	Administración - Actividad Central	Complementos	[illegible]	
[illegible]	0	[illegible]	Complementos	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Complementos	[illegible]	
702	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	Complementos	[illegible]	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	Complementos	[illegible]	
202	0	Dir de Transporte	Complementos	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Productos de Plástico y PVC	[illegible]	
708	0	Defensa Civil	Complementos	[illegible]	
111	0	Delegación Municipal Bs As	[illegible]	[illegible]	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	Complementos	[illegible]	
604	0	Obras Sanitarias	Complementos	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Textiles y vestuario	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Madera, corcho y sus manufacturas	[illegible]	
127	1	Coordinación de Relaciones Comunales	Otros no especificados	[illegible]	
604	0	Obras Sanitarias	Mantenimiento y reparación de maq	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Otros no especificados	[illegible]	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	Alimentos para personas	[illegible]	
306	0	Dir de Obras Viales	Contribuciones patronales	[illegible]	
600	2	Articulación Público - Privada	Utensilios de cocina y comedor	[illegible]	
600	2	Articulación Público - Privada	Otros no especificados	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	[illegible]	[illegible]	
308	4	Dirección de Deportes	[illegible]	[illegible]	
604	0	Obras Sanitarias	Complementos	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	[illegible]	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	Madera, corcho y sus manufacturas	[illegible]	
111	0	Delegación Municipal Bs As	Otros no especificados	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Productos de Plástico y PVC	[illegible]	
127	1	Coordinación de Relaciones Comunales	Productos de Artes Gráficas	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Repuestos para automotores	[illegible]	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	Productos metálicos	[illegible]	
202	0	Dir de Transporte	Cubiertas y cámaras de aire	[illegible]	
600	2	Articulación Público - Privada	Madera, corcho y sus manufacturas	[illegible]	
308	4	Dirección de Deportes	Productos de papel y cartón	[illegible]	
390	0	Administración de la Justicia de Faltas	Sueldo Anual Complementario	[illegible]	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	Productos de Plástico y PVC	[illegible]	

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
605	0	Parques y Jardines	Productos de Plástico y PVC	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Productos de papel y cartón	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	[illegible]	[illegible]	
308	4	Dirección de Deportes	Textiles y vestuario	[illegible]	
305	0	Centro de Rehabilitación	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	[illegible]	
305	0	Centro de Rehabilitación	Otros no especificados	[illegible]	
127	1	Coordinación de Relaciones Comunales	Productos de papel y cartón	[illegible]	
600	2	Articulación Público - Privada	Elementos de limpieza	[illegible]	
202	0	Dir de Transporte	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	[illegible]	
702	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	Contribuciones patronales	[illegible]	
111	0	Delegación Municipal Bs As	Productos de papel y cartón	[illegible]	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	Productos de papel y cartón	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	[illegible]	[illegible]	
128	0	Dirección de Promociones Territoriales	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	[illegible]	
306	0	Dir de Obras Viales	Otros no especificados	[illegible]	
118	0	Área de Innovación Productiva, Planificación y [illegible]	[illegible]	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	Insecticidas, fumigantes y otros	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Productos de Artes Gráficas	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Otros no especificados	[illegible]	
306	0	Dir de Obras Viales	Retribuciones del cargo	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Pinturas y colorantes	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Alimentos para personas	[illegible]	
118	0	Área de Innovación Productiva, Planificación y [illegible]	Utensilios de cocina y comedor	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	[illegible]	[illegible]	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	Herramientas menores	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	Compuestos químicos	[illegible]	
103	0	Administración de Tierras Fiscales	[illegible]	[illegible]	
111	0	Delegación Municipal Bs As	[illegible]	[illegible]	
111	0	Delegación Municipal Bs As	[illegible]	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Utensilios de cocina y comedor	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	Herramientas menores	[illegible]	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	Elementos de limpieza	[illegible]	
600	2	Articulación Público - Privada	Productos de papel y cartón	[illegible]	
202	0	Dir de Transporte	Productos metálicos	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Repuestos para automotores	[illegible]	
112	2	Maestranza	Textiles y vestuario	[illegible]	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	Otros no especificados	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Productos farmacéuticos y medicinales	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	Electrónicos, electromecánicos y [illegible]	[illegible]	
111	0	Delegación Municipal Bs As	Alimentos para personas	[illegible]	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	Electrónicos, electromecánicos y [illegible]	[illegible]	
306	0	Dir de Obras Viales	Pinturas y colorantes	[illegible]	
127	1	Coordinación de Relaciones Comunales	Herramientas menores	[illegible]	
128	0	Dirección de Promociones Territoriales	Productos de Plástico y PVC	[illegible]	
107	0	Asesoría Jurídica	Viáticos	[illegible]	
111	0	Delegación Municipal Bs As	Electrónicos, electromecánicos y [illegible]	[illegible]	
605	0	Parques y Jardines	Repuestos para automotores	[illegible]	
114	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	[illegible]	
600	2	Articulación Público - Privada	Electrónicos, electromecánicos y [illegible]	[illegible]	
702	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	Productos de papel y cartón	[illegible]	

Página 2

S.F. Nº 1776/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	5	5	0	Productos de Plástico y PVC	$ 200,00	
300	0	Pasajes y jornales	2	5	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 878,00	
300	0	Dir de Transporte	2	5	4	0	Herramientas menores	$ 2.172,00	
104	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	3	1	0	Productos de papel y carton	$ 333,00	
400	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	3	5	0	Combustibles y lubricantes	$ 234,00	
300	0	Dir de Obras Viales	3	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 237,00	
110	0	Actividad Central de Gobierno	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 500,00	
300	0	Dir de Transporte	2	5	4	0	Alquiler de herramientas	$ 240,00	
312	0	Servicios Públicos	1	7	9	0	Combustibles y lubricantes	$ 201,00	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	3	1	0	Productos de papel y carton	$ 244,00	
110	0	Actividad Central de Gobierno	3	3	4	0	Alquiler de telequipos	$ 330,00	
300	1	Dirección y administración general	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 330,00	
300	10	Recursos Humanos	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 330,00	
112	1	Centro de Entrenamiento	2	5	1	0	Indumentarias Femeninas	$ 298,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 264,00	
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	5	1	0	Refrigeradores de carga	$ 273,00	
300	0	Desarrollo Humano	1	7	6	0	Contribuciones patronales	$ 188,34	
300	0	Dir de Obras Viales	2	5	5	0	Productos de Plástico y PVC	$ 200,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	2	3	4	0	Productos de Artes Gráficas	$ 240,00	
120	0	Coordinación del Organo Ejecutivo Municipal	1	7	1	0	Mantenimiento del cargo	$ 288,67	
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	3	3	0	Libros, revistas y periódicos	$ 245,00	
300	0	Dirección de Compras	2	8	1	0	Elementos de limpieza	$ 273,44	
300	4	Dirección de Compras	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 274,00	
300	0	Dir de Transporte	1	7	1	0	Mantenimiento del cargo	$ 232,19	
300	0	Dirección de Rentas	1	7	9	0	Contribuciones patronales	$ 207,04	
107	1	Coordinación de Relaciones Comunales	2	7	1	0	Prendas para personal	$ 238,00	
111	0	Delegación Municipal Río Ao	3	1	3	0	Gas	$ 203,71	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	5	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 207,91	
300	0	Parques y jardines	2	5	4	0	Productos metálicos	$ 346,24	
100	0	Asistencia y Fiscalización Bromatológica	2	2	1	0	Guardapolvos para personal	$ 248,50	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	3	1	0	Productos de papel y carton	$ 330,00	
300	0	Parques y jardines	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 330,00	
300	4	Dirección de Compras	2	9	3	0	Utensilios de cocina y comedor	$ 300,00	
400	0	Fomento de Turismo	2	7	1	0	Pasajes	$ 288,00	
120	0	Coordinación de Gabinete	2	2	4	0	Alquiler de telequipos	$ 288,72	
300	0	Dirección de Rentas	2	2	4	0	Alquiler de telequipos	$ 480,00	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	5	9	0	Otros no especificados	$ 480,00	
118	0	Area de Innovación Productiva, Planificación y G	2	5	9	0	Otros no especificados	$ 480,00	
128	0	Dirección de Prestadora Territorial	2	5	5	0	Tintas y colorantes solvent para co	$ 936,00	
300	0	Dir de Obras Viales	2	2	1	0	Vestuarios y equipo	$ 480,00	
110	0	Actividad Central de Gobierno	2	1	7	0	Servicios de internet	$ 480,00	
127	1	Coordinación de Relaciones Comunales	2	5	5	0	Productos de Plástico y PVC	$ 374,00	
110	0	Actividad Central de Gobierno	2	3	4	0	Alquiler de telequipos	$ 475,00	
300	4	Dirección de Compras	2	2	4	0	Alquiler de telequipos	$ 480,00	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	3	1	0	Productos de papel y carton	$ 480,00	
300	0	Ecología y Medio Ambiente	2	7	8	0	Arrendamiento de Sanitarios	$ 331,98	
300	0	Parques y jardines	2	5	3	0	Productos forrajeros no medicinales	$ 332,67	
300	0	Dir de Transporte	2	7	6	0	Peajes, estacionamientos y de	$ 333,67	
111	0	Delegación Municipal Río Ao	3	5	1	0	Servicios Comerciales	$ 340,84	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	7	9	0	Publicidad de licitación	$ 380,00	
300	0	Administración de la Secretaría de DyDP	1	3	9	0	Contribuciones patronales	$ 384,25	
118	0	Area de Innovación Productiva, Planificación y G	2	3	1	0	Productos de papel y carton	$ 390,00	
300	0	Dir de Obras Viales	2	7	9	0	Gastos bancarios por cheques	$ 372,99	

Página 3

S.F. Nº 1776/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
100	0	Coordinación del Organo Ejecutivo Municipal	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.082,00	
300	0	Dir de Obras Viales	3	8	1	0	Elementos de limpieza	$ 1.086,00	
400	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	3	2	0	Reintegros que no hacen al cargo	$ 1.120,00	
300	0	Actividad Pública - Privada	3	8	1	0	Servicios de operación	$ 1.140,00	
300	0	Actividad Pública - Privada	3	8	9	0	Otros no especificados	$ 1.140,00	
300	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 1.145,83	
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	3	6	0	Contribuciones patronales	$ 1.156,24	
104	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	3	6	0	Contribuciones patronales	$ 1.156,88	
120	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	3	2	0	Productos de Artes Gráficas	$ 1.180,00	
114	1	Dirección Municipal de Informática y Computac	2	7	9	0	Gastos bancarios por cheques	$ 1.183,99	
313	0	Servicios Públicos	1	1	3	0	Sueldo Anual Complementario	$ 1.187,88	
104	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	9	1	0	Servicios de operación	$ 1.191,67	
100	11	Prueba de Procesos	2	7	9	0	Elementos electrónicos y de	$ 1.417,00	
300	0	Correo Sanitario	3	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 1.424,21	
200	12	Dirección de Presupuesto	2	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 1.434,80	
301	0	Desarrollo Humano	1	3	1	0	Reintegros Extraordinarios	$ 1.440,21	
110	0	Veterinaria y Fiscalización Bromatológica	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 1.441,80	
300	0	Intermediación Laboral	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	$ 1.500,00	
200	1	Dirección y administración general	3	7	2	0	Valores	$ 1.500,00	
200	1	Dirección y administración general	2	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 1.500,00	
110	0	Actividad Central de Gobierno	2	6	5	0	Productos de Plástico y PVC	$ 1.574,80	
200	0	Dirección de Rentas	1	1	3	0	Sueldo Anual Complementario	$ 1.593,00	
300	0	Deporte y Promoción Cultural	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.682,00	
200	0	Dirección Informática	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.682,00	
300	0	Museo Municipal	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.682,00	
200	0	Dirección de Rentas	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.682,00	
104	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 1.730,00	
200	12	Dirección de Presupuesto	3	1	1	0	Pasajes	$ 1.732,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 1.738,00	
200	0	Centro de Rehabilitación	2	5	6	0	Productos de Plástico y PVC	$ 1.770,00	
300	0	Feria Permanente de Emprendedores	3	6	2	0	Frazadas	$ 1.800,00	
200	0	Centro de Rehabilitación	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	$ 1.800,00	
300	0	Parques de Turismo	3	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 1.880,00	
300	0	Fomento del Turismo	3	7	1	0	Pasajes	$ 1.881,00	
171	0	Delegación Municipal Río Ao	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehí	$ 2.000,00	
111	0	Delegación Municipal Río Ao	3	7	3	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 2.000,00	
200	7	Catastro	3	4	3	0	Servicios profesionales	$ 2.000,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 2.000,00	
200	4	Dirección de Compras	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 2.000,00	
200	1	Dirección y administración general	3	7	1	0	Pasajes	$ 2.000,00	
200	4	Dirección de Compras	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 2.000,00	
200	12	Dirección de Presupuesto	3	7	1	0	Pasajes	$ 2.002,77	
300	0	Ecología y Medio Ambiente	1	6	8	0	Contribuciones patronales	$ 2.174,00	
301	0	Feria Permanente de Emprendedores	3	2	7	0	Repuestos de equipos de cocina gene	$ 2.200,00	
114	0	Dirección Municipal de Informática y Computac	3	2	4	0	Alquiler de telequipos	$ 2.205,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 2.300,00	
114	0	Dirección Municipal de Informática y Computac	3	4	1	0	Servicios Comerciales	$ 2.315,21	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 2.420,00	
300	0	Dir de Obras Viales	3	8	5	0	Herramientas menores	$ 2.344,10	
200	13	Dirección de Presupuesto	3	7	1	0	Pasajes	$ 2.400,24	
100	0	Construcción del Organo Ejecutivo Municipal	1	1	5	0	Complementarios	$ 2.500,00	
300	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 2.677,16	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	3	1	0	Reintegros Extraordinarios	$ 2.824,30	

Página 5

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
401	0	Departamento Deporte de Masa y Alto Rendimi	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 880,00	
300	0	Obras Sanitarias	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 880,00	
300	0	Dir de Transporte	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 900,00	
200	19	Recursos Humanos	2	2	9	0	Otros no especificados	$ 940,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 946,71	
400	0	Ecología y Medio Ambiente	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 949,00	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	2	2	0	Productos farmacéuticos y medicinal	$ 960,00	
400	0	Ecología y Medio Ambiente	2	5	4	0	Productos metálicos	$ 990,00	
104	0	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 720,89	
300	0	Administración - Actividad Central	1	2	9	0	Contribuciones patronales	$ 731,24	
107	1	Coordinación de Relaciones Comunales	2	3	2	0	Textiles y Artículos para consumo para ed	$ 791,34	
111	0	Delegación Municipal Río Ao	3	4	1	0	Servicios Médicos	$ 790,00	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	6	3	0	Repuestos de cocina y comedor	$ 795,00	
300	0	Dir de Transporte	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 773,94	
110	0	Actividad Central de Gobierno	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 777,14	
200	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 799,00	
118	0	Area de Innovación Productiva, Planificación y G	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 800,00	
121	1	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 818,19	
200	1	Dirección y administración general	2	1	1	0	Amenities para personal	$ 824,00	
114	0	Dirección Municipal de Informática y Computac	2	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 840,00	
101	0	Control de Tránsito	2	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 850,00	
128	0	Dirección de Prestadora Territorial	2	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 860,00	
311	0	Servicios Públicos	3	8	3	0	Productos forrajeros no medicinales	$ 867,00	
300	1	Actividades Públicas - Privada	3	7	1	0	Pasajes	$ 870,00	
200	0	Dirección de Rentas	3	5	4	0	Alquiler de telequipos	$ 900,00	
301	0	Desarrollo Humano	3	2	9	0	Reintegros que no hacen al cargo	$ 909,00	
300	0	Obras Sanitarias	3	2	9	0	Reintegros que no hacen al cargo	$ 909,00	
300	0	Dir de Transporte	3	2	9	0	Reintegros que no hacen al cargo	$ 909,00	
400	0	Ecología y Medio Ambiente	3	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 910,00	
300	0	Dirección de Compras	3	1	1	0	Artículos para personal	$ 915,78	
310	0	Servicios Públicos	3	5	4	0	Alquiler de telequipos	$ 920,00	
300	15	Recursos Humanos	3	9	1	0	Servicios Comerciales	$ 930,00	
111	0	Delegación Municipal Río Ao	3	1	1	0	Servicios de internet	$ 936,00	
120	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 945,00	
400	0	Ecología y Medio Ambiente	3	3	2	0	Productos de Artes Gráficas	$ 960,00	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	3	1	1	0	Artículos para personal	$ 960,00	
127	1	Coordinación de Relaciones Comunales	3	1	2	0	Gas	$ 964,00	
400	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 986,30	
200	0	Dirección de Prestadora Territorial	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 1.000,00	
300	1	Dirección y administración general	3	7	1	0	Pasajes	$ 1.000,00	
100	0	Construcción del Organo Ejecutivo Municipal	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 1.000,00	
100	0	Construcción del Organo Ejecutivo Municipal	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 1.000,00	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 1.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 1.000,00	
118	0	Area de Innovación Productiva, Planificación y G	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 1.000,00	
118	0	Area de Innovación Productiva, Planificación y G	2	3	1	0	Artículos para personal	$ 1.000,00	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	5	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y o	$ 1.000,00	
400	0	Limpieza Urbana	1	1	3	0	Sueldo Anual Complementario	$ 1.005,00	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 1.033,00	
300	4	Dirección de Compras	2	7	9	0	Otros no especificados	$ 1.035,00	
120	0	Mantenimiento, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3	1	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 1.042,00	
200	19	Recursos Humanos	3	5	1	0	Servicios Comerciales	$ 1.060,00	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 1.071,01	

Página 4

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	2	4	0	Alquiler de telequipos	$ 1.100,00	
400	0	Administración de la Secretaría de DyDP	1	3	1	0	Reintegros Extraordinarios	$ 1.177,43	
301	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	8	3	0	Herramientas menores	$ 1.200,00	
300	0	Dir de Transporte	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 1.207,08	
300	0	Administración - Actividad Central	1	3	1	0	Sueldo Anual Complementario	$ 1.208,24	
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	1	1	0	Amenities para personal	$ 1.270,00	
300	10	Recursos Humanos	2	5	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 1.298,00	
107	1	Coordinación de Relaciones Comunales	2	5	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 1.298,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de vehí	$ 1.300,00	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	8	1	6	0	Transferencias a Inst culturales, sc	$ 1.300,00	
200	0	Dirección de Prestadora Territorial	2	1	1	0	Artículos para personal	$ 1.305,00	
300	0	Obras Sanitarias	2	7	9	0	Repuestos para automóviles	$ 1.307,00	
114	4	Programa de Partidas Compartidas para la Inter	3	1	6	0	Teléfonos, telex y telefax	$ 1.320,00	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.346,00	
301	0	Desarrollo Humano	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.346,00	
100	0	Asistencia y Fiscalización Bromatológica	1	1	3	0	Sueldo Anual Complementario	$ 1.357,46	
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	$ 1.365,71	
300	0	Limpieza Urbana	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 1.386,81	
200	0	Dirección de Rentas	1	2	6	0	Complementarios	$ 1.393,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 1.397,00	
100	0	Dirección de Rentas	4	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 1.400,00	
301	0	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	3	2	1	0	Textiles y artículos para personal	$ 1.500,00	
300	0	Obras Sanitarias	3	1	6	0	Gas	$ 1.500,00	
300	0	Servicios Informáticos	1	1	6	0	Complementarios	$ 1.575,00	
300	0	Dirección y administración general	3	7	1	0	Pasajes	$ 1.580,00	
100	0	Dirección de Rentas	3	7	1	0	Pasajes	$ 1.600,00	
301	0	Desarrollo Humano	1	4	2	0	Servicios profesionales	$ 1.730,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	3	1	0	Reintegros Extraordinarios	$ 1.866,71	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	1	1	0	Amenities para personal	$ 1.900,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 1.900,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 1.900,00	
120	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	1	0	Pasajes	$ 1.989,40	
300	0	Ecología y Medio Ambiente	3	7	1	0	Pasajes	$ 1.997,40	
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	7	6	0	Mantenimiento y reacondicionamiento a Terce	$ 1.900,00	
300	0	Limpieza Urbana	3	6	9	0	Productos de Plástico y PVC	$ 1.980,00	
120	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	3	2	0	Productos de Artes Gráficas	$ 2.000,00	
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	8	1	6	0	Transferencias a Inst culturales, sc	$ 2.000,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	2	9	0	Otros no especificados	$ 2.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	3	1	0	Beneficios y Compensación	$ 2.012,43	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	$ 2.020,00	
107	0	Asuntos Jurídicos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 2.410,00	
300	12	Gastos Administrativos	3	1	1	0	Artículos para personal	$ 2.500,00	
300	0	Obras Particulares	3	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 2.500,00	
300	0	Dir de Obras Viales	1	8	1	0	Beneficios y Compensación	$ 2.573,00	
300	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	2	1	0	Reintegros del cargo	$ 2.714,84	
120	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	3	1	0	Reintegros Extraordinarios	$ 2.784,80	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	3	2	4	0	Alquiler de telequipos	$ 2.800,00	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	9	0	Aportes sociales	$ 2.900,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñ	$ 2.900,00	
100	0	Construcción del Organo Ejecutivo Municipal	1	3	1	0	Sueldo Anual Complementario	$ 2.997,00	
100	0	Construcción del Organo Ejecutivo Municipal	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 2.999,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	2	1	0	Servicios de vigilancia	$ 3.018,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	1	0	Pasajes	$ 3.000,00	

Página 6

S.F. Nº 1776/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda	$ 7.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	3	7	1	0	Pasajes	$ 7.100,00	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaria	5	1	4	0	Transferencias a Inst. de Enseñanza	$ 7.350,00	
112	2	Mascotas	3	8	1	0	Higiene Urbana	$ 7.480,00	
202	0	Dir de Transporte	2	7	2	0	Repuestos para automotores	$ 7.536,12	
201	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 7.600,00	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 7.680,00	
308	1	Centro de Atención Comunitaria	2	3	2	0	Productos de Artes Gráficas	$ 7.760,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 7.800,00	
132	0	Defensa Civil	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 7.943,87	
504	0	Obras Sanitarias	3	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y m	$ 8.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	3	2	1	0	Alquiler de Edificios	$ 8.100,00	
807	0	Feria Permanente de Emprendedores	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	$ 8.300,00	
402	0	Dir de Transporte	2	7	2	0	Repuestos para automotores	$ 8.330,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 8.640,00	
601	0	Promoción del Turismo	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 8.570,00	
120	0	Mantenim., Monitoreo y Fiscalización Bromatológ	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 8.800,00	
807	0	Feria Permanente de Emprendedores	3	7	8	0	Alojamiento y racionamiento a Pers	$ 8.900,00	
120	0	Mantenim., Monitoreo y Fiscalización Bromatológ	2	5	2	0	Productos medicinales	$ 8.990,00	
303	0	Gestión y Promoción Cultural	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 9.344,00	
807	0	Feria Permanente de Emprendedores	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 10.000,00	
100	0	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	1	1	2	0	Sueldo Anual Complementario	$ 10.620,72	
801	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 10.848,00	
119	0	Intendencia	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 10.880,00	
505	0	Parques y Jardines	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 10.318,00	
504	0	Obras Sanitarias	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 10.809,35	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaria	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 10.800,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 10.820,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	1	0	Pasajes	$ 10.820,00	
260	5	Dirección de Rentas	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 11.395,47	
503	0	Obras Sanitarias	2	7	9	0	Accesorios de automotor	$ 11.392,30	
504	0	Obras Sanitarias	2	7	9	0	Repuestos, reacondicionamientos y otr	$ 11.899,70	
202	0	Dir de Transporte	2	7	2	0	Cubiertas y cámaras de aire	$ 12.000,00	
205	3	Medicina Preventiva	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 12.147,38	
202	2	Dir de Transporte	2	7	2	0	Repuestos para automotores	$ 12.600,00	
202	0	Dir de Transporte	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehí	$ 12.913,00	
260	4	Dirección de Sumarios	2	3	1	0	Productos de papel y cartón	$ 13.000,00	
100	0	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 13.177,08	
205	2	Centro de Rehabilitación	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 13.426,00	
510	0	Coordinación del Plan de Ordenamiento Urbano	1	1	7	0	Retribuciones del cargo	$ 13.777,23	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaria	5	1	6	0	Transferencias a Instit. culturales, soc	$ 14.800,00	
502	0	Limpieza Urbana	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 14.898,07	
200	1	Dirección y administración general	3	7	1	0	Pasajes	$ 15.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	3	7	1	0	Pasajes	$ 15.000,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	1	0	Pasajes	$ 15.000,00	
200	10	Recursos Humanos	3	7	9	0	Otros no especificados	$ 15.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 15.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	3	7	1	0	Pasajes	$ 15.000,00	
809	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 15.862,28	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 15.970,00	
112	1	Centro de Enfermedades	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 16.142,45	
202	0	Dir de Transporte	1	1	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 16.648,28	
205	0	Centro de Rehabilitación	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 18.200,00	

Página 7

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
132	0	Defensa Civil	1	1	3	0	Sueldo Anual Complementario	$ 18.947,49	
260	2	Dirección de Compras	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 19.500,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 19.500,00	
132	0	Defensa Civil	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 20.682,84	
807	3	Obras Públicas	6	2	9	0	Otros	$ 21.200,00	
700	0	Dirección de Prensa	2	3	2	0	Productos de Artes Gráficas	$ 21.750,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 22.000,00	
200	10	Recursos Humanos	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 22.878,00	
504	0	Obras Sanitarias	2	9	9	0	Otros no especificados	$ 23.785,40	
301	3	Desarrollo Humano	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 24.000,00	
301	3	Desarrollo Humano	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 24.300,00	
508	0	Dir de Obras Viales	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 24.330,78	
301	7	Asistencia Alimentaria	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 25.424,31	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 26.740,00	
712	2	Mascotas	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 27.780,00	
800	0	Administración - Actividad Central	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 28.114,78	
508	0	Dir de Obras Viales	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC	$ 29.883,40	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 40.000,00	
712	2	Mascotas	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 40.000,00	
200	8	Liquidacion de Haberes al P.M.	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 40.000,00	
200	10	Recursos Humanos	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 40.500,00	
300	3	Dirección de Rentas	1	1	8	0	Complementos	$ 41.635,11	
807	0	Feria Permanente de Emprendedores	2	3	2	0	Productos de Artes Gráficas	$ 42.500,00	
108	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 43.883,84	
508	0	Dir de Obras Viales	2	5	4	0	Productos metálicos	$ 44.340,00	
200	8	Liquidacion de Haberes al P.M.	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 47.500,00	
200	10	Recursos Humanos	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 47.800,00	
117	0	Actividad Central de Gobierno	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 50.000,00	
338	0	Dirección de Prensa	3	6	1	0	Servicios Comerciales	$ 50.000,00	
505	0	Parques y Jardines	2	1	3	0	Productos agroforestales	$ 51.094,00	
100	0	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 53.830,43	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 54.378,00	
807	0	Obras Públicas	4	2	2	0	Edificios, instalaciones y Construcci	$ 55.000,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	1	1	0	Alimentos para personas	$ 68.000,00	
122	0	Cuerpo de Guardia Urbana Municipal	3	3	9	0	Mantenimiento de la Red Semafórica	$ 55.000,00	
500	0	Obras Sanitarias	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 68.180,33	
807	0	Obras Públicas	4	2	3	0	Espacios Públicos	$ 58.368,42	
728	0	Dirección de Prensa	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 60.000,00	
728	0	Dirección de Prensa	3	6	4	0	Publicidad y propaganda	$ 61.500,00	
100	0	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 72.883,00	
508	0	Dir de Obras Viales	2	9	3	0	Utensilios de cocina y comedor	$ 75.330,00	
505	0	Parques y Jardines	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 76.573,00	
128	0	Dirección de Acontecimientos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 80.570,00	
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda	$ 85.618,00	
508	0	Dir de Obras Viales	4	3	7	0	Maquinaria y equipo	$ 80.010,83	
505	0	Parques y Jardines	3	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y m	$ 82.400,00	
508	0	Dir de Obras Viales	2	5	4	0	Productos metálicos	$ 84.727,00	
500	0	Obras Sanitarias	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 84.300,00	
201	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 100.000,00	
508	0	Dir de Obras Viales	2	9	8	0	Herramientas menores	$ 100.873,21	
708	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3	8	2	0	Premios	$ 112.353,83	
500	0	Limpieza Urbana	6	2	9	0	Otros	$ 122.800,00	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 160.714,80	

Página 8

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
504	0	Obras Sanitarias	1	2	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 188.845,07	
508	2	Dir de Obras Viales	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 180.000,00	
508	3	Dir de Obras Viales	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC	$ 232.009,00	
100	0	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 300.878,22	
508	0	Dir de Obras Viales	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 315.671,29	
508	5	Dir de Obras Viales	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 467.881,00	
803	0	Servicios Públicos	4	2	3	0	Espacios Públicos	$ 480.000,00	
508	0	Dir de Obras Viales	4	2	1	0	Pavimento Urbano	$ 1.337.698,00	
500	2	Administración de la Secretaría de OySP	3	7	9	0	Otros no especificados	$ 2.250.000,00	
500	0	Administración de la Secretaría de OySP	6	1	9	0	Otros	$ 2.300.000,00	
504	0	Obras Sanitarias	2	5	7	0	Combustibles y lubricantes		$ 5,84
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	9	8	0	Herramientas menores		$ 40,00
500	0	Administración de la Secretaría de OySP	3	7	8	0	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		$ 40,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	3	1	0	Productos de papel y cartón		$ 50,00
505	0	Parques y Jardines	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC		$ 66,07
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC		$ 74,30
502	0	Limpieza Urbana	4	3	7	0	Maquinaria y equipo		$ 90,00
505	0	Parques y Jardines	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes		$ 112,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 117,72
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 148,20
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 170,00
120	0	Mantenim., Monitoreo y Fiscalización Bromatológ	4	3	7	0	Maquinaria y equipo		$ 201,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	3	4	1	0	Servicios técnicos		$ 217,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 230,00
200	1	Dirección y administración general	2	2	2	0	Textiles y Vestuarios		$ 235,00
801	0	Obras Particulares	2	3	2	0	Productos de papel y cartón		$ 318,00
505	0	Parques y Jardines	2	9	4	0	Otros material eléctrico y veterinarios, quirúrgicos y de l		$ 335,00
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 345,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	9	3	0	Utensilios de cocina y comedor		$ 358,75
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 400,00
116	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		$ 400,00
33	0	Inspección y Gestión de Comercios	2	5	9	0	Tintas y colorantes		$ 478,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 486,00
116	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	2	2	0	Textiles y Vestuarios		$ 500,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	7	8	0	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		$ 636,13
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	3	7	2	0	Viáticos		$ 700,00
810	0	Dirección de Desarrollo Industrial	3	7	1	0	Pasajes		$ 700,00
810	0	Dirección de Desarrollo Industrial	4	3	7	0	Maquinaria y equipo		$ 800,00
700	0	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 824,00
331	3	Control de Tránsito	3	6	2	0	Servicios Comerciales		$ 895,00
700	0	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 900,00
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 978,00
200	11	Recursos Humanos	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		$ 988,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	9	1	0	Servicios de ceremonial		$ 990,00
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 990,00
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	3	7	1	0	Pasajes		$ 1.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.000,00
116	3	Dirección de Relaciones Internacionales	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		$ 1.000,00
116	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	2	2	0	Textiles y Vestuarios		$ 1.000,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	7	1	0	Pasajes		$ 1.025,44
600	2	Articulación Público - Privado	3	9	9	0	Otros no especificados		$ 1.196,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 1.196,00
117	0	Delegación Municipal Rio Ar	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		$ 1.298,00

Página 9

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	9	2	0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		$ 1.300,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.300,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 1.340,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.410,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.435,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	7	8	0	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		$ 1.440,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.450,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 1.525,12
504	0	Obras Sanitarias	3	2	4	0	Alquiler de Vehículos		$ 1.550,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	7	1	0	Pasajes		$ 1.570,00
504	0	Obras Sanitarias	2	7	9	0	Accesorios de Automotor		$ 1.600,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC		$ 1.606,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.720,00
117	0	Delegación Municipal Rio Ar	3	3	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		$ 2.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	2	9	8	0	Herramientas menores		$ 2.007,28
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.030,77
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		$ 2.300,00
440	1	Actividades Comunes de la Secretaria	2	9	8	0	Herramientas menores		$ 2.400,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 2.500,00
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 2.500,00
303	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	9	8	0	Herramientas menores		$ 2.500,00
508	0	Dir de Obras Viales	2	9	8	0	Herramientas menores		$ 2.540,10
186	0	Dirección de Promoción Territorial	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 2.547,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.550,00
300	0	Actividades Comunes de la Secretaria	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 2.670,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 2.700,00
127	1	Coordinación de Relaciones Comunitarias	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		$ 2.808,01
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.850,[illegible]
201	0	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales		$ 3.000,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC		$ 3.138,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 3.145,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	2	9	8	0	Herramientas menores		$ 3.261,08
201	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales		$ 3.500,00
508	0	Dir de Obras Viales	2	5	4	0	Productos metálicos		$ 3.607,40
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	7	1	0	Pasajes		$ 3.650,71
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 3.880,00
807	0	Feria Permanente de Emprendedores	2	3	2	0	Productos de Artes Gráficas		$ 4.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaria	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 4.200,00
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 4.287,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 4.500,00
500	0	Administración de la Secretaría de OySP	3	9	9	0	Otros no especificados		$ 4.500,00
508	0	Dir de Obras Viales	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 4.500,00
800	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 4.780,00
116	0	Dirección de Relaciones Internacionales	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		$ 5.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mu	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 5.100,00
116	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		$ 5.300,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	1	0	Pasajes		$ 5.318,70
116	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		$ 6.000,00
201	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales		$ 6.000,00

Página 10

S.F. Nº 1776/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción					Partida Presupuestaria	Importe	Distribución
134	1	Coordinación de Contenciosal y Protocolo	3	9	2	0	Servicios de telecomunicaciones		$ 6.075,00
134	1	Mobiliario, Maquinarias y Herramientas Informáticas	3	2	3	0	Adquisición de maquinarias, equipos y medios de transporte		$ 3.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	1	1	0	Pasajes		$ 1.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.000,00
134	1	Coordinación de Contenciosal y Protocolo	3	1	3	0	Pasajes		$ 1.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.000,00
114	1	Auditoría General de Gobierno	3	9	2	0	Servicios profesionales		$ 1.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	3	3	9	0	Otros no especificados		$ 2.000,00
134	1	Coordinación de Contenciosal y Protocolo	3	1	1	0	Pasajes		$ 1.000,00
800	1	Administración de la Jurídica de Faltas	3	5	1	0	Reintegros del cargo		$ 8.000,00
134	1	Mobiliario, Maquinarias y Herramientas Informáticas	3	2	3	0	Adquisición de maquinarias, equipos y medios de transporte		$ 9.000,00
800	1	Equipo e Herramientas Eléctricas	3	3	2	0	Textiles y Vestuarios		$ 8.000,00
134	1	Mobiliario, Maquinarias y Herramientas Informáticas	3	2	3	0	Adquisición de maquinarias, equipos y medios de transporte		$ 13.000,00
134	1	Coordinación de Contenciosal y Protocolo	3	1	3	0	Ayudas sociales		$ 13.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 13.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 13.000,00
201	1	Asistencia y Promoción en conservatividad social	3	1	2	0	Ayudas sociales		$ 13.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 13.000,00
132	1	Dirección y administración general	3	1	1	0	Pasajes		$ 13.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 13.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	9	0	Otros no especificados		$ 13.000,00
800	1	Centro de Rehabilitación	3	3	2	0	Textiles y Vestuarios		$ 12.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 10.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	4	0	Servicios profesionales		$ 10.000,00
120	1	Dirección de Prensa	3	5	4	0	Publicidad y propaganda		$ 21.000,00
107	1	Fiscalía Permanente de Responsabilidad	2	3	3	0	Productos de Cuero Calzado		$ 11.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 10.000,00
204	1	Obras Sanitarias	3	3	9	0	Otros no especificados		$ 10.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 21.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	3	3	9	0	Otros no especificados		$ 64.000,00
201	1	Desarrollo Humano	3	3	1	0	Servicios técnicos		$ 10.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	1	1	0	Reintegros del cargo		$ 10.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 10.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 30.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	3	3	9	0	Otros no especificados		$ 30.000,00
800	1	Administración - Actividad Central	3	1	1	0	Reintegros del cargo		$ 20.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	1	1	0	Reintegros del cargo		$ 40.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 30.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 20.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 40.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 40.000,00
800	1	Mantenimiento de Infraestructura y Transportes en	3	1	1	0	Reintegros del cargo		$ 40.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 40.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 40.000,00
200	1	Construcción de Pataqua y Fifi	3	4	1	0	Servicios técnicos		$ 40.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 40.000,00
134	1	Coordinación de Contenciosal y Protocolo	3	1	1	0	Productos para consumo		$ 30.000,00
120	1	Dirección de Prensa	3	5	4	0	Publicidad y propaganda		$ 30.000,00
132	1	Cuerpo de Guardia Urbano Municipal	4	3	1	0	Mantenimiento y reparación		$ 50.000,00
120	1	Dirección de Prensa	3	5	4	0	Publicidad y propaganda		$ 40.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 30.000,00
132	1	Dirección y administración general	1	1	1	0	Reintegros del cargo		$ 50.000,00

Página 11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1776/2013

Prog.	Sub	Descripción					Partida Presupuestaria	Importe	Distribución
800	1	De de Obras Viales	4	9	3	0	Alquileres de vehículos y maquinarias		$ 75.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 81.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 88.000,00
107	1	Equipo Jurídico	1	1	1	0	Reintegros del cargo		$ 88.000,00
800	1	De de Obras Viales	3	6	4	0	Productos metálicos		$ 95.000,00
800	1	Obras Sanitarias	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 94.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 100.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 110.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	9	1	8	0	Otros		$ 120.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 130.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	9	1	8	0	Otros		$ 130.000,00
700	3	Amortización y Pago de Interes de la Deuda Mun	7	1	1	0	Energía eléctrica		$ 180.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	3	1	8	0	Otros no especificados		$ 240.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	3	1	8	0	Otros no especificados		$ 334.000,00
800	1	De de Obras Viales	4	8	8	0	Productos de Papeles y PVC		$ 334.000,00
800	1	Ayuda Presupuestaria	9	1	8	0	Otros		$ 467.000,00
800	1	De de Obras Viales	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 467.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	1	1	1	0	Reintegros del cargo		$ 482.700,00
107	1	Asuntos Jurídicos	1	1	1	0	Reintegros del cargo		$ 600.000,00
700	1	Ayuda Presupuestaria	3	2	1	0	Textiles y Vestuarios		$ 750.000,00
800	1	Ayuda Presupuestaria	3	8	1	0	Higiene urbana		$ 1.000.000,00
800	1	Administración de la Secretaría de CyFP	9	1	8	0	Otros		$ 2.000.000,00
700	1	Ayuda Presupuestaria	9	1	8	0	Otros		$ 2.000.000,00
							Total:	$ 14.872.276,23	$ 14.872.276,23

Río Grande, 1 de Septiembre del 2013

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 075/13

ART.1º) PROCEDER A MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 071/2013 T.A.M.F., el cual quedará redactado de la siguiente manera:
donde dice: AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0002-00004901 por un importe de $6.075,00 (Pesos seis mil cincuenta y siete con 00/100) correspondiente a la adquisición de resmas de papel para ser utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, **deberá decir:** AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0002-00004901 por un importe de $6.075,00 (Pesos seis mil setenta y cinco con 00/100) correspondiente a la adquisición de resmas de papel para ser utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013.

GALEANO

DECRETO Nº 076/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-03785618, presentada por la Firma «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA», la que asciende a la suma de **$1.169,08 (pesos un mil ciento sesenta y nueve con 08/100)**, correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan los oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 08/2013.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de septiembre de 2013.

GALEANO

DECRETO Nº 077/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 00000143330000420130805, presentada por la Firma «Telefónica de Argentina S.A.», correspondiente al servicio de telefonía, servicio de Internet «speedy» y el servicio de mantenimiento de 10 Pc, por la suma total de $ 412,77 (Pesos cuatrocientos doce con 77/100) correspondiente a las líneas 421-1140, 432-089 y 423-867 todas por el período del 23/08/13 al 22/09/13, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de septiembre de 2013.

GALEANO

DECRETO Nº 078/13

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 09 de Septiembre de 2013, se reintegra a su cargo la Dra. Claudia Estela Vázquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal Nº 2230/06.
ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día 09 de Septiembre de 2013, se da por finalizada la Subrogancia de la Dra. Dora Ester Galeano, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal Nº 4264/01, quien se reintegra al cargo de Prosecretaria del Tribunal.
ART. 3º) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de septiembre de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

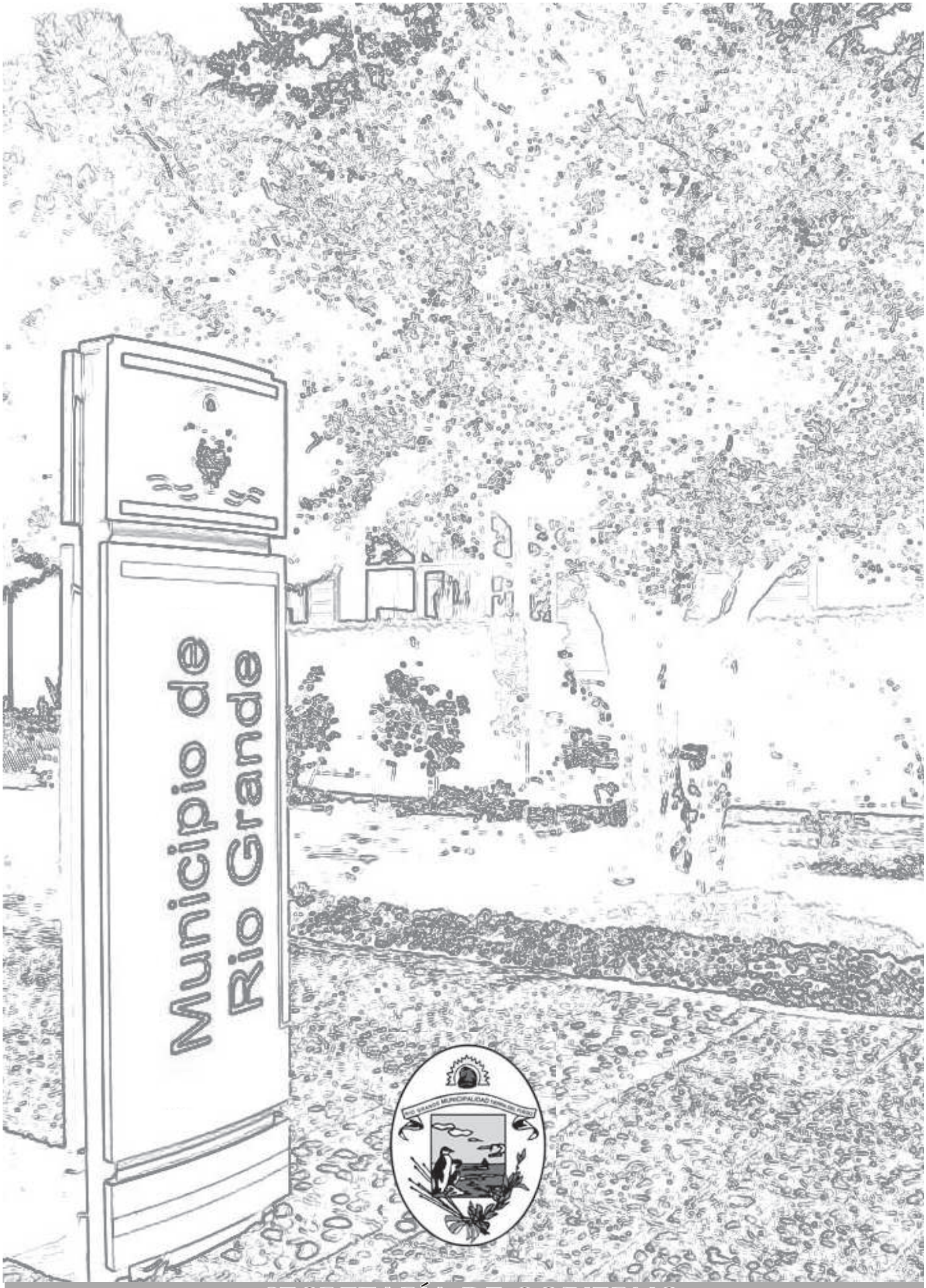

SECRETARÍA DE GOBIERNO